



30^o Período de Sesiones

Selección de decisiones y documentos





30^a Período de Sesiones

Selección de decisiones y documentos

INTERNATIONAL SEABED AUTHORITY

14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica, West Indies
Tel: +1-876-922-9105
Fax: +1-876-922-0195
www.isa.org.jm

Contenido

ASAMBLEA

ISBA/30/A/2

Informe presentado por la Secretaria General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

ISBA/30/A/4

Aplicación del plan de acción para la investigación científica marina de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

SBA/30/A/5-ISBA/30/C/8

Informe sobre las actividades relativas a la Empresa

ISBA/30/A/7*

Reestructuración de la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

ISBA/30/A/7/Rev.1

Reestructuración de la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

ISBA/30/A/8-ISBA/30/C/12

Informe del Comité de Finanzas

ISBA/30/A/11

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

ISBA/30/A/13

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la que se proclama el 1 de noviembre Día Internacional de los Fondos Marinos

ISBA/30/A/14

Declaración de la Presidencia de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones

CONSEJO

ISBA/30/C/2

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

ISBA/30/C/2/Add.1

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

ISBA/30/C/2/Add.2

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

ISBA/30/C/4

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 30º período de sesiones

ISBA/30/C/4/Add.1

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30º período de sesiones

ISBA/30/C/5

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la primera parte del 30º período de sesiones

ISBA/30/C/5/Add.1

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la segunda parte del 30º período de sesiones

ISBA/30/C/6

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la India

ISBA/30/C/7

Informe sobre la cesión de dos tercios del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto firmado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

ISBA/30/C/9

Leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a las actividades en la Zona y cuestiones conexas

ISBA/30/C/10

Aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

ISBA/30/C/11

Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

ISBA/30/C/13

Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica con arreglo al artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

ISBA/30/C/14

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento del calendario de cesión a solicitud del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar

ISBA/30/C/15

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento del calendario de cesión a solicitud del Gobierno de Polonia

ISBA/30/C/16

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

ISBA/30/C/17

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

ISBA/30/C/18

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre un enfoque temático para continuar la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación a fin de resolver las cuestiones clave pendientes

ISBA/30/C/19

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

ISBA/30/C/20

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

ISBA/30/C/21

Procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales



Asamblea

Distr. general
11 de abril de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de agosto de 2025

Tema 8 del programa provisional*

**Informe anual presentado por la Secretaria General
con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención**

Informe presentado por la Secretaria General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En él se proporciona información sobre la labor realizada por la Autoridad durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de marzo de 2025. También se proporciona información sobre la situación de la Convención y los instrumentos jurídicos conexos, de la Zona, de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad y de los contratos de exploración en la Zona, un resumen de los principales resultados del anterior período de sesiones de la Autoridad y otra información reseñable. El informe debe leerse en conjunción con el informe de la Secretaria General sobre la aplicación del plan de acción para la investigación científica marina de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible¹.

II. Composición de la Autoridad

2. Todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad². Al 31 de marzo de 2025 había 170 partes en la Convención (169 Estados y la Unión Europea) y, por ende, 170 miembros de la Autoridad. El número de miembros no ha cambiado desde que San Marino pasó a ser parte en la Convención el 19 de julio de 2024. Al 31 de marzo de 2025 había 153 partes en el Acuerdo relativo

* ISBA/30/A/L.1.

¹ ISBA/30/A/4.

² De conformidad con el artículo 156, párrafo 2, de la Convención.



a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994). Esta composición casi universal ha reforzado el régimen de la parte XI a lo largo de los últimos 30 años.

3. Hay 17 miembros de la Autoridad que pasaron a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 y aún no han pasado a ser partes en el Acuerdo, a saber: Bahrein, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

4. Conforme a lo dispuesto en la resolución [48/263](#) de la Asamblea General y en el Acuerdo de 1994, las disposiciones de este último y de la parte XI de la Convención deben ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo de 1994 y la parte XI de la Convención prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan en la labor de la Autoridad en virtud de disposiciones basadas en él, pasar a ser parte en el Acuerdo eliminaría las incongruencias que actualmente encuentran esos Estados. La Secretaria General alienta a esos Estados a que pasen a ser partes en el Acuerdo de 1994 lo antes posible. El 7 de marzo de 2025, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto a cada uno de esos Estados.

III. La Zona

5. En la Convención, la Zona se define como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de los límites de la jurisdicción nacional, en particular de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial.

6. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Autoridad. Al 31 de marzo de 2025 habían depositado esas cartas y listas en poder de la Secretaria General 17 miembros de la Autoridad, a saber: Australia, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Filipinas, Francia (con respecto a Guadalupe, la Guayana Francesa, las islas Kerguelen, Martinica, Nueva Caledonia, la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam), Ghana, Islas Cook, Irlanda, Mauricio, México, Nicaragua, Niue, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, Senegal y Tuvalu.

7. La Secretaria General insta a todos los Estados ribereños a que depositen las cartas o listas de coordenadas lo antes posible tras establecer las líneas del límite exterior de su plataforma continental, hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. Conocer la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas es fundamental para poder establecer los límites geográficos de la Zona con certeza. Cada año, la secretaría envía una nota verbal en la que solicita que se depositen esas cartas o listas de coordenadas. La nota más reciente se envió el 29 de enero de 2025.

IV. Misiones permanentes ante la Autoridad

8. Entre junio de 2024 y marzo de 2025, los siguientes ocho miembros con misiones permanentes ante la Autoridad nombraron y acreditaron ante la Autoridad nuevos representantes permanentes: Chipre, España, India, Italia, México, Nauru, Zimbabwe y la Unión Europea.

9. Además, entre junio de 2024 y marzo de 2025, los Gobiernos de tres Estados miembros nombraron por primera vez representantes permanentes ante la Autoridad, de modo que establecieron misiones permanentes ante ella. El 21 de junio de 2024, Harold Adlai Agyeman fue acreditado como primer Representante Permanente de Ghana ante la Autoridad. El 27 de junio de 2024, Hussein Athuman Kattanga fue acreditado como primer Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante la Autoridad. El 29 de julio de 2024, Filipo Tarakinikini fue acreditado como primer Representante Permanente de Fiji ante la Autoridad.

10. Al 31 de marzo de 2025, mantenían misiones permanentes ante la Autoridad los 42 miembros siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, España, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Namibia, Nauru, Nigeria, Panamá, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Zimbabwe y la Unión Europea.

V. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

11. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por la Asamblea el 27 de marzo de 1998 y entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Al 31 de marzo de 2025, el Protocolo seguía contando con 48 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los diez Estados siguientes han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, Macedonia del Norte, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán.

12. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias para pasar a ser partes con la mayor brevedad posible. El 10 de febrero de 2025, la secretaría envió una nota verbal a tal efecto.

VI. Cuestiones administrativas

A. Secretaría

13. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. De conformidad con el artículo 166 de la Convención, la secretaría se compone de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. El número de puestos de plantilla

de la secretaría al 31 de marzo de 2025 era de 56 (33 Profesionales, 2 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 21 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales), ocupados por personal de 21 nacionalidades diferentes. La Secretaria General se ha comprometido a mantener la paridad de género en toda la organización: al 31 de marzo de 2025, el 57 % del personal de la secretaría eran mujeres.

14. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría publicó 17 vacantes y 6 vacantes temporales en la plataforma Inspira, el sitio web de la Autoridad y las plataformas de medios sociales, a los que respondieron un total de 1.363 candidatos. Los puestos vacantes se encuentran en distintas fases de los procesos de contratación e incorporación al servicio. Diez funcionarios se separaron de la organización al expirar sus nombramientos. Se contrataron 29 consultores internacionales y 50 contratistas particulares locales para prestar apoyo a los períodos de sesiones, los programas y las operaciones.

B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas

15. La Autoridad aplica el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Se adhirió al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con efecto a partir de enero de 2013.

16. Como participante en el régimen común de organizaciones de las Naciones Unidas, la Autoridad contribuye a la labor de la CAPI y participa en ella, y utiliza servicios y herramientas del régimen común, como Inspira, para la clasificación de los puestos del funcionariado, la contratación, la verificación de las referencias, la gestión del desempeño y los cursos de capacitación obligatorios. La Autoridad también contribuye al Departamento de Seguridad y al Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y utiliza sus servicios.

VII. Cuestiones financieras

A. Presupuesto

17. En su 29º período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026, que ascendía a 26.427.000 dólares³.

B. Estado de las cuotas

18. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas a tal efecto se basa en la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición, con una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %.

19. Desde 2013, la Autoridad también ha aplicado un sistema de recuperación de costos por el que se exige a los contratistas que paguen una tasa anual en concepto de gastos generales que representa el costo de los servicios que les presta la Autoridad.

³ ISBA/29/A/11.

Para el ejercicio económico 2025-2026, se prevé que los gastos generales representarán aproximadamente el 18 % de los ingresos de la Autoridad.

20. Al 31 de marzo de 2025 se había recibido el 57 % del valor de las cuotas para el presupuesto de 2025 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea. A esa misma fecha, las cuotas pendientes de pago de los Estados miembros correspondientes a ejercicios anteriores (1998 a 2024) ascendían a 604.854 dólares. Se envían periódicamente a los Estados miembros recordatorios sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 31 de marzo de 2025, estaban en mora en el pago de sus cuotas por dos o más años los siguientes 44 Estados miembros de la Autoridad: Angola, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Estado de Palestina, Eswatini, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Iraq, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Somalia, Sudán, Timor-Leste, Uganda, Yemen y Zambia.

21. Al 31 de marzo de 2025, el fondo de operaciones tenía un saldo de 756.808 dólares, frente a una cuantía aprobada de 825.000 dólares.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas

22. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo se creó en 2002. Al 31 de marzo de 2025, el total de contribuciones que se habían aportado al fondo desde su creación ascendía a 1.606.837 dólares. Durante el período sobre el que se informa se recibieron contribuciones de China (20.000 dólares), Filipinas (28.547 dólares), Francia (42.977 dólares), Irlanda (21.440 dólares) y Países Bajos (Reino de los) (47.435 dólares). A esa misma fecha, el saldo del fondo era de 17.216 dólares.

D. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros del Consejo

23. En su 23^{er} período de sesiones, celebrado en 2017, la Asamblea solicitó al Secretario General que creara un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de miembros del Consejo procedentes de países en desarrollo en las reuniones adicionales del Consejo convocadas para trabajar en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona a fin de velar por una participación inclusiva. Durante el período sobre el que se informa se recibieron contribuciones de Países Bajos (Reino de los) (31.612 dólares) y Portugal (10.240 dólares). Al 31 de marzo de 2025, el total de contribuciones que se habían aportado al fondo desde su creación ascendía a 244.084 dólares. A esa misma fecha, el saldo del fondo era de 3.071 dólares.

E. Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

24. El Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue creado por la Asamblea el 3 de agosto de 2022, en su 27º período de sesiones. Ese fondo fiduciario de donantes múltiples tiene por fin promover y alentar la investigación científica marina en la Zona en beneficio de la humanidad. También tiene por fin contribuir a programas y actividades de desarrollo de la capacidad específicos y adaptados a las necesidades prioritarias determinadas por los Estados en desarrollo que son miembros de la Autoridad. Durante el período sobre el que se informa se recibieron contribuciones al Fondo de China (20.000 dólares), Francia (21.402 dólares), Irlanda (154.586 dólares) y Mónaco (20.414 dólares).

25. Las reuniones tercera y cuarta de la Junta del Fondo se celebraron en julio y noviembre de 2024, respectivamente. La Junta aprobó apoyo financiero para los proyectos siguientes: *Mujeres de Azul: oportunidades de formación en ciencias oceánicas*; *De la superficie a las profundidades: fomento de la alfabetización en aguas profundas entre los profesionales oceánicos que inician su carrera en Mozambique*; *Expedición Mujeres en la Ciencia*; *Una metodología para la gestión adaptativa de columnas de sedimentos de minería de aguas profundas*; y el proyecto de una “MeioScool” en colaboración con el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar a fin de aumentar la capacidad y el intercambio de conocimientos en la investigación de la meiofauna.

F. Fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad

26. La Autoridad recibe fondos extrapresupuestarios de Estados miembros y otros donantes para apoyar las actividades no financiadas con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad. Dicho apoyo puede aportarse como contribuciones puntuales o como fondos para programas o proyectos plurianuales, para que se utilicen de conformidad con las condiciones convenidas con los donantes, que incluyen requisitos de presentación de informes y auditoría.

27. En marzo de 2018, el Secretario General creó un fondo fiduciario de donantes múltiples para el apoyo extrapresupuestario a las actividades de la Autoridad. El fondo se creó en consonancia con el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad y se administra de conformidad con dicho Reglamento. Desde su creación, el fondo ha recaudado 2.565.178 dólares y, al 31 de marzo de 2025, su saldo neto era de 613.226 dólares. Además, la Unión Europea aportó 381.352 dólares al proyecto de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos.

VIII. Biblioteca Satya N. Nandan

28. La Biblioteca Satya N. Nandan dispone de una amplia colección de recursos y publicaciones que son fundamentales para comprender el régimen jurídico de la Zona. Atiende las diversas necesidades de los miembros, las misiones permanentes y los investigadores y ofrece un apoyo esencial al personal de la secretaría. La Biblioteca archiva y distribuye los documentos oficiales de la Autoridad y gestiona su programa de publicaciones. Además, la Biblioteca ha creado la Biblioteca Digital ISA (a la que se puede acceder en <https://www.isa.org.jm/satya-n-nandan-library/>). Este repositorio contiene una gran cantidad de documentos relacionados con la Convención y las publicaciones de la Autoridad, y cuenta con más de 15.843 archivos a texto completo, 2.416 monografías, 5.631 registros bibliográficos y enlaces a 50 recursos electrónicos especialmente seleccionados. La Biblioteca mantiene su compromiso de optimizar

sus recursos mediante la gestión estratégica del presupuesto y la investigación en línea, la adquisición de libros y la colaboración con asociados institucionales. Como miembro del Consorcio del Sistema de las Naciones Unidas para la Adquisición de Información Electrónica, junto con la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, agiliza la adquisición de información electrónica, promueve la eficiencia en la gestión de recursos y mejora las oportunidades de formación.

IX. Períodos de sesiones anteriores de la Autoridad

A. 29° período de sesiones

29. El 29° período de sesiones de la Asamblea se celebró en Kingston, del 29 de julio al 2 de agosto de 2024. No hubo sesión el 1 de agosto, con motivo de la celebración del Día de la Emancipación en Jamaica, país anfitrión de la Autoridad. Amara Sowa (Sierra Leona) actuó como Presidente provisional. Los representantes de Nauru, Portugal y la República Dominicana fueron elegidos Vicepresidentes.

30. Durante el 29° período de sesiones, la Asamblea examinó el informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención. La Asamblea aprobó 14 solicitudes de la condición de observador. También aprobó el plan de alto nivel prorrogado de la Autoridad para el período 2019-2025, en consonancia con la prórroga de dos años del plan estratégico de la Autoridad para cubrir el período 2019-2025, que había decidido la Asamblea en julio de 2024.

31. La Asamblea decidió aplazar hasta el 30° período de sesiones, que se celebrará en julio de 2025, el análisis de la cuestión del examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención. Además, recibió con agradecimiento el primer informe del recién contratado Director General Interino de la Empresa. La Asamblea adoptó una decisión relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026. Decidió no aplazar hasta su 30° período de sesiones el examen de la propuesta de una política general de la Autoridad para la protección y preservación del medio marino. La Asamblea tomó nota de la declaración de la Presidencia del Consejo durante el 29° período de sesiones.

32. La Asamblea eligió Secretaria General a Leticia Carvalho (Brasil) para un mandato de cuatro años, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.

33. La Asamblea eligió a 18 miembros para cubrir vacantes en el Consejo para un mandato de cuatro años, a saber, del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.

34. El 29° período de sesiones del Consejo se celebró en dos partes: la primera del 18 al 29 de marzo de 2024 y la segunda del 15 al 26 de julio de 2024.

35. En la primera parte del período de sesiones, el Consejo eligió Presidente a Olav Myklebust (Noruega). Los representantes del Brasil, la India y Uganda fueron elegidos Vicepresidentes.

36. El Consejo prosiguió su labor relativa al proyecto de reglamento como cuestión prioritaria, en consonancia con la hoja de ruta aprobada en noviembre de 2022 y la decisión del Consejo de julio de 2023. En la primera parte del período de sesiones, el Presidente del Consejo presentó el texto consolidado del proyecto de reglamento, así como una compilación de texto por reubicar, una recopilación de propuestas y una tabla de normas y directrices ambientales.

37. Durante las partes primera y segunda del período de sesiones, el Consejo efectuó la primera lectura del texto consolidado, realizó avances significativos en relación

con las cuestiones temáticas pendientes, llevó a cabo una labor crucial en varios grupos de trabajo entre períodos de sesiones, mantuvo debates temáticos sobre aspectos concretos del proyecto de reglamento, con el apoyo de la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta sobre los términos financieros del contrato, los facilitadores y los relatores, y celebró deliberaciones detalladas, encabezadas por el Presidente del Consejo, sobre el texto consolidado.

38. Durante la segunda parte del período de sesiones, el Consejo hizo suya una hoja de ruta revisada para proseguir la labor relativa al proyecto de reglamento y las normas y directrices conexas en el 30° período de sesiones que se celebra en 2025.

39. El Consejo aprobó el memorando de entendimiento firmado entre la Autoridad y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y tomó nota de: un informe sobre la situación de los contratos de exploración y los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración; un informe sobre la cooperación con la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste; y un informe sobre los incidentes en la zona del contrato NORI-D de la zona de Clarion-Clipperton. El Consejo eligió a un nuevo miembro para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica. El Consejo también tomó nota de lo siguiente: el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 29° período de sesiones; el informe sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas; y los informes sobre la cesión de áreas que son objeto de contratos de exploración con el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales, con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y con la Japan Organization for Metals and Energy Security.

40. Otros temas del programa examinados en el 29° período de sesiones fueron la aprobación del plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentado por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India. El Consejo tomó nota del informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto presentada por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India. El Consejo también tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2023 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica y del primer informe del Director General Interino de la Empresa. Además, tomó nota del informe del Comité de Finanzas y adoptó una decisión relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026 y la escala de cuotas para el presupuesto de la Autoridad correspondiente a dicho ejercicio. El Consejo propuso a la Asamblea una lista de candidatos para el cargo de Secretario General.

B. Primera parte del 30° período de sesiones del Consejo

41. Durante la primera parte del 30° período de sesiones, celebrada en marzo de 2025, el Consejo eligió a Duncan Muhumuza Laki (Uganda) Presidente. Los representantes del Brasil, Francia y Singapur fueron elegidos Vicepresidentes.

42. De acuerdo con la hoja de ruta revisada, refrendada por el Consejo el 26 de julio de 2024 (ISBA/29/C/9/Add.1, anexo III) para orientar su labor durante el 30° período de sesiones, y la nota informativa de la Presidencia de 28 de enero de 2025, el Presidente del Consejo presentó el texto consolidado revisado del proyecto de reglamento y la compilación revisada de texto por reubicar, ambos publicados el 29 de noviembre de 2024, y la recopilación actualizada de las propuestas, publicada

el 5 de diciembre de 2024. El Presidente también sugirió las modalidades de trabajo para la primera parte del 30º periodo de sesiones.

43. El Consejo centró su labor en el proyecto de reglamento sobre explotación y realizó avances sustantivos, de modo que llegó hasta el proyecto de artículo 55. Los grupos de trabajo se reunieron por separado de manera oficiosa durante las pausas de la mañana y el almuerzo. Se celebró un debate temático sobre un tema conceptual destacado. El Consejo mantuvo un debate de alto nivel sobre normas y directrices, según lo previsto en la hoja de ruta revisada, utilizando una lista de normas y directrices que había preparado la secretaría a petición de algunas delegaciones.

44. El Consejo acogió favorablemente la propuesta presentada por el Presidente de una modalidad adicional de trabajo, a saber, el establecimiento de un grupo de amigos de la Presidencia. Al término de la sesión, se acordó que continuarían los trabajos entre períodos de sesiones y que en la siguiente sesión, en julio de 2025, proseguiría la labor con vistas a ultimar la lectura del texto consolidado revisado y el debate sobre las normas y directrices.

45. El Consejo examinó un tema titulado “Examen ulterior de las medidas que el Consejo podría adoptar si se presenta una solicitud antes de que el Consejo haya finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación”, con respecto al cual una delegación presentó un documento oficioso explicativo titulado “Procedimiento propuesto para el examen y la aprobación provisional de las solicitudes de planes de trabajo para la explotación con arreglo al párrafo 15 c) del Acuerdo de 1994”.

46. El Consejo aprobó el aplazamiento de la fecha de la segunda cesión relativa al contrato de exploración de sulfuros polimetálicos del Gobierno de la India.

47. La Secretaria General informó al Consejo sobre el anuncio realizado el 27 de marzo de 2025 por The Metals Company de que su filial había iniciado el proceso de solicitud de permisos de extracción para fines comerciales con arreglo a la Ley estadounidense de Recursos Minerales Duros de los Fondos Marinos, de 1980. Se expresó pleno apoyo a la jurisdicción exclusiva de la Autoridad y al desarrollo por parte de esta del reglamento sobre explotación, de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994.

X. Puesta en funcionamiento de la Empresa

48. Se sigue trabajando intensamente en la puesta en marcha de la Empresa, de conformidad con el proceso gradual previsto en el Acuerdo de 1994.

49. La Empresa es el órgano de la Autoridad encargado de realizar actividades en la Zona directamente, incluidos el transporte, el tratamiento y la comercialización de minerales extraídos de la Zona, en nombre de los miembros de la Autoridad, con sujeción a las directrices y al control del Consejo. Una vez que esté plenamente en funcionamiento, la Empresa representará un papel crucial a la hora de facilitar la participación de los Estados en desarrollo en la explotación minera en la Zona, y realizará esas actividades en las áreas reservadas. De conformidad con el Acuerdo de 1994, la secretaría, por conducto del Director General Interino, desempeña algunas funciones de la Empresa hasta que el Consejo decida que esta debería operar de manera independiente.

50. Tras su nombramiento como Director General Interino de la Empresa en enero de 2025, Eden Charles ha venido desempeñando su mandato de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de 1994, así como otras funciones encomendadas por el Consejo y que entran dentro de las atribuciones de su cargo. Entre ellas figuran las

funciones enumeradas en la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, así como la participación, entre otros, en: las reuniones del Consejo en el marco de las negociaciones del proyecto de reglamento, en otras reuniones del pleno del Consejo y en los grupos de trabajo creados por este órgano; los grupos de trabajo oficiosos entre períodos de sesiones; las reuniones bilaterales en las que participen los interesados, incluidos los Estados patrocinadores y los contratistas, en la sede y fuera de ella; y las reuniones de la Asamblea. El Sr. Charles presentó su primer informe al Consejo y a la Asamblea durante el 29º período de sesiones de la Autoridad⁴.

51. Con base en la sede de la Autoridad, el Director General Interino depende administrativamente del Secretario General y rinde cuentas tanto al Consejo como a la Asamblea. El Director General Interino presentará su segundo informe al Consejo y a la Asamblea durante el 30º período de sesiones de la Autoridad, en julio de 2025.

XI. Prospección y el estado de los contratos de exploración

52. Con referencia a la prospección realizada por Argeo Survey AS (Argeo) en abril de 2023 en la dorsal mesoatlántica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona, la Comisión Jurídica y Técnica tomó nota del informe anual de 2024 presentado por Argeo durante la primera parte de su 30º período de sesiones. Se presentaron a la Asamblea todos los datos que se habían reunido. Argeo no realizó más sondeos en 2024.

53. Al 31 de marzo de 2025 estaban en vigor 30 contratos de exploración (19 correspondientes a nódulos polimetálicos, 7 a sulfuros polimetálicos y 4 a costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto). Cada contratista debe presentar un informe anual al Secretario General a más tardar el 31 de marzo de cada año. El informe abarca su programa de actividades en el marco del contrato. Para el año 2024, la secretaría ha recibido 30 informes anuales relativos a 30 contratos de exploración. Cumpliendo su obligación de proporcionar y financiar programas de capacitación, los contratistas ofrecieron 83 nuevas oportunidades de formación durante el período sobre el que se informa.

54. Los contratistas también deben presentar informes periódicos quinquenales sobre sus actividades. Entre julio de 2024 y abril de 2025, presentaron los informes de examen periódico los cinco contratistas siguientes: Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation (contrato de exploración de nódulos polimetálicos), Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (contrato de exploración de sulfuros polimetálicos), Marawa Research and Exploration Ltd. (contrato de exploración de nódulos polimetálicos), Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd. (contrato de exploración de nódulos polimetálicos) e Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (contrato de exploración de sulfuros polimetálicos). Esos informes periódicos están evaluándose, y la fecha de finalización está prevista para julio de 2025.

55. Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría llevó a cabo dos inspecciones. La primera inspección tuvo por objeto Marawa Research and Exploration Ltd. para evaluar las actividades del contratista en relación con su contrato para el segundo quinquenio, y para obtener información sobre la forma en que el contratista había respondido a las preguntas y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica tras el examen de sus informes anuales.

⁴ [ISBA/29/A/6-ISBA/29/C/12](#).

56. La segunda inspección se llevó a cabo con respecto a los tres contratos del Gobierno de la República de Corea y su principal objetivo era evaluar el desempeño en ámbitos específicos, como la presentación de informes anuales, las respuestas a las preguntas y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, el desarrollo tecnológico, la gestión de datos y las futuras estrategias en materia de exploración.

57. En la parte del período de sesiones celebrada en marzo de 2025, la Comisión Jurídica y Técnica examinó las respuestas de los ocho contratistas que, según se había determinado en el período de sesiones anterior, requerían una atención específica. La Comisión observó que, si bien algunos contratistas habían dado respuestas satisfactorias, en el caso de otros se necesitaba mayor aclaración y examen. Con ese fin, se invitará a los contratistas pertinentes, por conducto de la secretaría y siguiendo las modalidades establecidas en [ISBA/29/LTC/6](#), a un intercambio virtual de opiniones con la Comisión en mayo de 2025. El objetivo consiste en facilitar un intercambio detallado de opiniones sobre las inquietudes actuales, de acuerdo con las modalidades, y mejorar el entendimiento y las expectativas mutuas en relación con la ejecución de los contratos. La Comisión informará al Consejo sobre el resultado del intercambio de opiniones en julio de 2025.

58. Desde 2017, el Secretario General ha celebrado siete reuniones consultivas anuales con los contratistas para tratar cuestiones de interés común y compartir las mejores prácticas de exploración de las aguas profundas. Ello también brinda la oportunidad de debatir sobre el papel de la Autoridad en un contexto global y recabar el apoyo y la cooperación de los contratistas en la labor programática de la Autoridad.

59. La séptima consulta anual se celebró en Busan (República de Corea) del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2024, en colaboración con el Gobierno de la República de Corea y el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánicas de Corea. A la consulta asistieron 48 representantes de contratistas. Los participantes debatieron sobre los trabajos en curso del Consejo para avanzar en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, la determinación y la evaluación de los contratistas que corrían el riesgo de incumplimiento y la posible colaboración entre la Empresa y los contratistas, así como los progresos realizados por la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria en las actividades de gestión de los contratos. También se debatió sobre las prioridades y los retos de varios contratistas, la gestión de datos y el aumento de la colaboración entre contratistas, la capacitación y las iniciativas ambientales, como la creación de un biobanco de aguas profundas.

60. La próxima consulta anual se celebrará en Goa (India) del 18 al 20 de septiembre de 2025 y será organizada conjuntamente por la secretaría y el Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India.

61. Durante la parte del período de sesiones del Consejo celebrada en marzo de 2025, la Secretaría General mantuvo dos diálogos, uno con los contratistas y otro inaugural con los Estados patrocinadores. Los participantes acogieron con satisfacción estas iniciativas de la Secretaría General. Durante el diálogo de la Secretaría General con los contratistas, se plantearon preocupaciones como la lentitud de los avances en el desarrollo del proyecto de reglamento, la necesidad de potenciar el trabajo entre períodos de sesiones al respecto y la necesidad de hacer aclaraciones jurídicas sobre cuestiones polémicas del proyecto de reglamento. Otros temas mencionados fueron el apoyo a los contratistas para que interactúen con los propietarios de los cables y los contratistas que participan en la instalación de cables submarinos en la Zona, la visibilidad de la contribución de los contratistas a la exploración de las aguas profundas, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y los contratos de exploración cuya prórroga estaba prevista.

62. En el diálogo con los Estados patrocinadores, los puntos más destacados de los debates fueron el ritmo de las negociaciones del proyecto de reglamento, el establecimiento de un proceso estructurado de intercambio de información entre la secretaría y los Estados patrocinadores, la necesidad de reforzar la capacidad de los Estados patrocinadores para cumplir eficazmente sus obligaciones y la creación de un foro específico para los Estados patrocinadores que facilite el intercambio de ideas y afronte las preocupaciones comunes.

XII. Colaboración con las Naciones Unidas, sus organismos especializados, fondos y programas y la Reunión de los Estados Partes en la Convención

63. Durante el período sobre el que se informa, la Autoridad siguió colaborando con el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, impulsando los esfuerzos conjuntos para mejorar la capacidad tecnológica en apoyo de las actividades llevadas a cabo en la Zona. En el marco de esta cooperación, se llevó a cabo una evaluación de las necesidades de tecnología en la República Unida de Tanzania. Además, la secretaría recibió a expertos nacionales y becarios de investigación procedentes de Nepal y la República Unida de Tanzania en la sede de la Autoridad en Kingston. El 5 de febrero de 2025, la Secretaria General celebró una reunión bilateral con el Director Gerente del Banco de Tecnología para estudiar las posibilidades de ampliar la alianza a otros países más allá de las zonas de interés actuales.

64. El Secretario General y la secretaría siguieron colaborando con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas sobre las cuestiones de interés mutuo. El Secretario General celebró reuniones bilaterales con 19 Estados partes y mantuvo contactos con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Además, la secretaría mantuvo intercambios con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El Secretario General también celebró reuniones informativas y consultas con los Estados miembros y los grupos regionales y que comparten intereses, incluidos el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de África, la Comunidad del Caribe, el Grupo de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Pacífico y los Presidentes del Grupo de los Países Menos Adelantados y del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral. Estos contactos reforzaron el papel fundamental de la Autoridad dentro del sistema más amplio de las Naciones Unidas y proporcionaron una plataforma para intensificar la cooperación en el cumplimiento del mandato de la Autoridad, de conformidad con la Convención y el derecho internacional.

65. La secretaría también siguió interviniendo activamente en la labor de ONU-Océanos y participó en una serie de reuniones técnicas y contribuyó a los talleres regionales organizados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para promover una mejor comprensión del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y preparar su entrada en vigor.

66. La secretaría participó activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” contribuyendo a documentos conceptuales para los distintos paneles de acción oceánica. La secretaría participará en un evento paralelo titulado “ONU-Océanos como mecanismo para movilizar la acción oceánica y amplificar la repercusión colectiva para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14”.

67. La Secretaria General participará en el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la Celebración de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo (del 4 al 25 de abril) y la 35ª Reunión de los Estados Partes de la Convención (del 23 al 27 de junio de 2025). La Secretaria General también contribuirá al Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que se centrará en el tema “Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina: nuevos adelantos, enfoques y dificultades”, y al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2025.

68. Teniendo en cuenta sus ámbitos de interés común, la Autoridad y la Unión Africana, que es observadora en la Autoridad, intercambiaron opiniones sobre la formalización de su cooperación. El 29 de julio de 2022, el Consejo aprobó el memorando de entendimiento entre la Autoridad y la Unión Africana, cuya firma está prevista para el segundo semestre de 2025.

69. El 20 de julio de 2023, el Consejo aprobó un acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Autoridad. A medida que aumenta el interés mundial por los recursos de los fondos marinos, el acuerdo formaliza la colaboración entre ambas organizaciones y pone de relieve su compromiso compartido de promover el trabajo decente mediante el respeto de las normas laborales internacionales y de garantizar que la protección de la seguridad y salud ocupacionales de los trabajadores en las operaciones relacionadas con los fondos marinos siga siendo una prioridad. También contribuye a la búsqueda de una transición justa en apoyo de un nuevo contrato social para la industria marítima⁵. Esto es particularmente importante si se tiene en cuenta el desarrollo actual de nuevas tecnologías que pueden introducir nuevos peligros y riesgos en el lugar de trabajo de los que las reglas y normas internacionales vigentes pueden no haberse ocupado todavía. El 19 de diciembre de 2024, durante una ceremonia virtual, el Director General de la OIT y el Secretario General firmaron el acuerdo.

70. Habida cuenta de los numerosos ámbitos de interés común, la Autoridad y la FAO intercambiaron opiniones sobre la posibilidad de formalizar su cooperación. El 28 de marzo de 2024, el Consejo aprobó el memorando de entendimiento entre ambas organizaciones. El Consejo también solicitó al Secretario General que lo firmara y velara por que se cumplieran sus objetivos asegurando que las dos organizaciones coordinaran de manera adecuada las medidas de políticas correspondientes a su mandato respectivo en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Está previsto que la firma tenga lugar en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo

⁵ Se pueden encontrar más detalles en Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, “Competencies of the International Seabed Authority and the International Labour Organization in the context of activities in the Area”, estudio técnico núm. 26 de la ISA (Kingston, 2021). Disponible en www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/04/ISA_Technical_Study_26.pdf.

Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”.

XIII. Interfaz científico-normativa

A. Planes de gestión ambiental regionales

71. Durante el 29º período de sesiones, celebrado en julio de 2024, la Comisión Jurídica y Técnica aprobó y recomendó para su examen al Consejo el proyecto revisado para un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales (ISBA/29/C/10). Durante ese mismo período de sesiones, la Comisión también aprobó sus recomendaciones sobre las orientaciones técnicas para la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en apoyo del procedimiento y la plantilla normalizados⁶. En julio de 2024, el Consejo examinó el proyecto revisado para un procedimiento normalizado, recomendado por la Comisión en el documento ISBA/29/C/10. En su decisión contenida en el documento ISBA/29/C/24, el Consejo invitó a los Estados miembros y observadores de la Autoridad a que formularan observaciones por escrito en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la decisión para que las examinara la Comisión, y solicitó a esta que le presentara los documentos revisados antes de la primera parte de su 30º período de sesiones.

72. Durante la parte de su período de sesiones celebrada en marzo de 2025, la Comisión Jurídica y Técnica revisó el procedimiento normalizado que figura en el documento ISBA/29/C/10, basándose en las observaciones escritas presentadas por nueve Estados miembros y dos observadores, incluida una presentación conjunta realizada por tres Estados miembros. La Comisión recomendó al Consejo que examinara y aprobara el procedimiento normalizado revisado, al tiempo que señaló que el documento debía ajustarse al proyecto de reglamento una vez aprobado.

73. En cuanto a la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en regiones prioritarias señaladas por el Consejo, la Autoridad organizará un taller científico en Qingdao (China) del 27 de abril al 1 de mayo de 2025 referente a la elaboración del plan de gestión ambiental para la zona del océano Índico, centrado en las dorsales mesoceánicas y en la cuenca central del océano Índico. El taller se celebrará en colaboración con la Administración de Asuntos relacionados con las Profundidades Oceánicas de China, el Primer Instituto de Oceanografía del Ministerio de Recursos Naturales de China y la secretaria de la Asociación de los Países del Océano Índico. Se prestó apoyo financiero a cinco participantes de Estados miembros tanto de la Asociación de los Países del Océano Índico como de la Autoridad, con arreglo al memorando de entendimiento entre la Autoridad y la Asociación de los Países del Océano Índico.

B. Umbrales ambientales

74. Durante el período de sesiones celebrado en marzo de 2025, la Comisión tomó nota de los progresos realizados en la fijación de los valores umbral ambientales de la toxicidad, la turbidez y el asentamiento de los sedimentos en suspensión, y el ruido oceánico y la contaminación lumínica submarina por los subgrupos del grupo de expertos entre períodos de sesiones. La finalización del proyecto de informe de ese grupo seguirá siendo prioritaria para la Comisión con vistas a publicar un borrador para

⁶ Disponible en www.isa.org.jm/documents/isba-29-ltc-8/.

consulta de las partes interesadas en el 30º período de sesiones, tras lo cual todas las observaciones recibidas serán examinadas por la Comisión y comunicadas al Consejo.

C. DeepData

75. La base de datos DeepData sigue siendo la principal plataforma mundial en línea para compartir datos sobre la Zona. De acuerdo con los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), DeepData ofrece acceso abierto a datos de exploración no confidenciales. Al 31 de marzo de 2025, se registró una media de 8.000 visitantes mensuales, lo que supone un aumento de más del 40 % con respecto a la media del año anterior que finalizó el 31 de marzo de 2024. La mejora de la calidad de los datos sigue siendo una prioridad fundamental. Durante el período sobre el que se informa, se mejoró la calidad de los registros biológicos añadiendo datos taxonómicos de 80 especies recién descritas. Se facilitó aún más la comprensión de DeepData por parte del público con la creación de un tablero interactivo y videos explicativos. Por último, la labor encaminada a ampliar el acceso incluyó la integración de datos oceanográficos de más de 800 estaciones de muestreo en el Ocean InfoHub, que es una red mundial de comunicación de datos mantenida por el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos.

XIV. Creación de capacidad y capacitación

76. La creación de capacidad y la capacitación han sido una característica esencial de las actividades de la Autoridad desde su establecimiento, ya que son fundamentales para garantizar la participación efectiva de los Estados en desarrollo en las actividades llevadas a cabo en la Zona y en la labor de la Autoridad. De acuerdo con el mandato que le confiere el artículo 144 de la Convención, la Autoridad está decidida a adoptar medidas para adquirir tecnología y conocimientos científicos y promover y fomentar su transferencia a los países en desarrollo. La Autoridad hace especial hincapié en señalar y promover oportunidades para que las personas de los Estados en desarrollo reciban capacitación en ciencia y tecnología marinas, prestando atención en particular a las necesidades específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La secretaría lleva a cabo numerosos programas y actividades, incluidas iniciativas nacionales de envío de expertos y alianzas específicas, como la establecida con el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados. Durante el período sobre el que se informa, 142 expertos (el 35 % de los cuales eran mujeres) recibieron capacitación por medio de actividades conjuntas.

A. Deep Dive

77. En julio de 2023, la Autoridad puso en marcha Deep Dive como iniciativa emblemática en el marco de la estrategia de desarrollo de la capacidad, que fue aprobada por la Asamblea durante su 27º período de sesiones en julio de 2022⁷. Esta plataforma de aprendizaje electrónico se ha diseñado para que los Estados miembros de la Autoridad, los investigadores, los académicos, los encargados de formular políticas, los reguladores y el público en general adquieran conocimientos sobre la Convención y el Acuerdo de 1994. Desde su puesta en marcha, Deep Dive ha logrado importantes hitos, como la capacitación de más de 130 participantes de

⁷ ISBA/27/A/11.

47 países, la consecución de una tasa de certificación del 80 %, el fomento de una participación diversa y la creación de alianzas estratégicas.

78. El 1 de octubre de 2024, la secretaría puso en marcha la quinta convocatoria de candidaturas al programa de aprendizaje electrónico Deep Dive. La quinta promoción de pasantes comenzó su programa en febrero de 2025.

B. Premio del Secretario General a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas

79. En una reunión oficiosa celebrada el 29 de julio de 2024, el Secretario General entregó la quinta edición del Premio a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas a Rengaiyan Periasamy, biólogo bentónico de los fondos marinos de la India, en reconocimiento a su investigación pionera, que incluye el descubrimiento y la descripción de 12 nuevas especies bentónicas del sistema de dorsales submarinas en el océano Índico. Al entregar el galardón, el Secretario General expresó su gratitud al Gobierno de Mónaco por su contribución en apoyo del Premio desde su creación y acogió con satisfacción la aportación de Loke CCZ, que había ofrecido un camarote en un crucero de exploración en 2026. Además, el Sr. Periasamy recibirá capacitación sobre las herramientas y metodologías utilizadas en la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, organizada por el Centro Común de Capacitación e Investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y China, del 23 al 26 de abril de 2025, y participará en el taller sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional para la zona del océano Índico.

80. El plazo de presentación de candidaturas para la sexta edición del Premio de la Secretaria General a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas, fijado inicialmente para el 11 de abril de 2025, se ha pospuesto debido a la transición en la dirección de la Autoridad. Este período ofrece la oportunidad de mejorar y perfeccionar el Premio para garantizar que siga reflejando la evolución de las prioridades de la investigación científica en aguas profundas y la colaboración internacional. La Autoridad sigue firmemente decidida a reconocer y apoyar las contribuciones destacadas de los investigadores que inician su carrera, en particular los procedentes de Estados en desarrollo, para hacer avanzar los conocimientos científicos sobre el entorno de las aguas profundas y promover prácticas sostenibles.

C. Programa de Capacitación sobre la Gobernanza de los Océanos PROBLUE

81. El Banco Mundial, con el apoyo de PROBLUE y en colaboración con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la FAO, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Facultad de Derecho de Melbourne y el Centro de Derecho Marítimo y Oceánico de la Universidad de Nantes, ha elaborado un conjunto de herramientas y capacitación específica para cada región con el fin de aumentar los conocimientos sobre la gobernanza oceánica, los tratados y su aplicación en los marcos jurídicos nacionales. Como asociada al Programa de Capacitación sobre la Gobernanza de los Océanos PROBLUE, la secretaría participó en el quinto taller, centrado en la región asiática, que se impartió virtualmente en febrero de 2025. El taller contó con 79 participantes procedentes de 22 países.

D. El empoderamiento de las mujeres

82. Desde 2017, la Autoridad ha puesto en marcha una serie de iniciativas para respaldar su compromiso de impulsar el empoderamiento de las mujeres y su liderazgo en sectores no tradicionales y emergentes, como las disciplinas relacionadas con las aguas profundas, incluidas la tecnología, la ingeniería, la taxonomía y la economía azul. Esto se consigue creando y fomentando alianzas estratégicas con los miembros, los contratistas y las organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, incluidos la comunidad científica y el mundo académico. Como parte del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas, las científicas de la generación piloto del programa mundial de mentorías See Her Exceed tienen previsto entregar dos productos de conocimiento para concluir su participación en el programa en julio de 2025.

E. Centro Conjunto de Capacitación e Investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Egipto

83. Tras la creación del Centro Conjunto de Capacitación e Investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Egipto, del 14 al 26 de septiembre de 2024 se celebró el primer curso de capacitación sobre la evaluación del impacto ambiental de las actividades llevadas a cabo en la Zona. El curso, que fue organizado por la secretaría y contaba con financiación del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y una subvención del Gobierno de Grecia, reunió a 18 expertos nacionales de 12 Estados miembros.

F. Centro Común de Capacitación e Investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y China

84. El Centro Común de Capacitación e Investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y China de Qingdao (China) se creó con arreglo a un memorando de entendimiento entre la Autoridad y China. Del 23 al 27 de abril de 2025, el Centro organizará un taller sobre el avance de la planificación espacial marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para una gestión sostenible de las aguas profundas.

G. Puntos focales nacionales para el desarrollo de la capacidad

85. El Secretario General celebró la cuarta reunión anual de los puntos focales nacionales para el desarrollo de la capacidad el 16 de octubre de 2024. La reunión ofreció la oportunidad de examinar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de desarrollo de la capacidad aprobada en 2022 y de debatir las actividades en curso y previstas en esa materia. En octubre y noviembre de 2024, la secretaría organizó las ceremonias virtuales sexta y séptima de entrega de certificados a los pasantes de los programas de capacitación a cargo de los contratistas. Un total de 62 beneficiarios procedentes de Estados en desarrollo recibieron certificados, de los cuales 28 eran mujeres. El grupo incluía participantes de países en desarrollo sin litoral, países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo.

H. Red de Exparticipantes en Actividades de Desarrollo de la Capacidad de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

86. Durante el período sobre el que se informa, la secretaría organizó la primera reunión general de la Red de Exparticipantes en Actividades de Desarrollo de la Capacidad de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. El acto sirvió de plataforma para que los antiguos beneficiarios interactuaran y facilitó los vínculos con los socios y las partes interesadas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La secretaría también puso en marcha una segunda convocatoria de candidaturas a la Red en noviembre de 2024, que dio lugar a nuevas adhesiones.

I. Taller de expertos en Antigua y Barbuda

87. En noviembre de 2024, la secretaría, en colaboración con el Centro de Excelencia para la Oceanografía y la Economía Azul de la Universidad de las Indias Occidentales, organizó un taller de expertos en Antigua y Barbuda. El taller, que reunió a representantes de 11 grandes Estados oceánicos de la Comunidad del Caribe, tenía por objeto determinar las necesidades prioritarias en materia de desarrollo de la capacidad para reforzar la participación regional en la investigación científica marina y la exploración de las aguas profundas en la Zona.



Asamblea

Distr. general
14 de abril de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de julio de 2025

Tema 8 del programa provisional*

**Informe anual presentado por el Secretario General
arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención**

Aplicación del plan de acción para la investigación científica marina de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe ofrece información actualizada sobre la aplicación del plan de acción para la investigación científica marina de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. Aprobado por la Asamblea de la Autoridad en 2020, el plan de acción sirve de programa mundial de investigación de los fondos marinos¹.

2. La investigación científica marina es uno de los elementos centrales sobre los cuales se basa el régimen jurídico de la Zona. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la parte XI de la Convención encomiendan a la Autoridad que promueva y aliente la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona, coordine y difunda los resultados cuando estén disponibles y lleve a cabo investigaciones marinas relativas a la Zona². Las actividades dirigidas a cumplir el mandato están entrelazadas con las destinadas a cumplir la responsabilidad de la Autoridad en virtud de la Convención de adoptar medidas para promover y alentar la transferencia de conocimientos científicos y tecnología a fin de fortalecer la capacidad de los Estados en desarrollo y los Estados

* [ISBA/30/A/L.1](#).

¹ Para el plan de acción y los informes anteriores, véanse [ISBA/29/A/5](#), [ISBA/28/A/8](#), [ISBA/27/A/4](#) e [ISBA/26/A/4](#).

² Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 2).



tecnológicamente menos avanzados, entre otras cosas mediante la creación de programas adecuados³.

3. En 2017, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible con el fin de impulsar “la ciencia que necesitamos para el océano que queremos” (véanse las resoluciones [72/73](#), párr. 292, y [75/239](#), párr. 306). La Asamblea designó a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como órgano coordinador de su aplicación. La Asamblea General también invitó a ONU-Océanos y sus organizaciones participantes a apoyar la realización del Decenio en consonancia con sus respectivos mandatos (véase la resolución [75/239](#), párr. 307).

4. La Autoridad participa en ONU-Océanos y firmó un memorando de entendimiento con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en 2020 (véase [ISBA/6/A/9](#), párr. 13). Ese mismo año, la Asamblea de la Autoridad formalizó seis prioridades estratégicas de investigación mediante la aprobación del plan de acción. Este marco constituye el programa mundial de investigación de los fondos marinos en apoyo de las direcciones estratégicas aprobadas por la Autoridad mediante el plan estratégico para el período 2019-2025 (véase [ISBA/28/A/18](#), párr. 48).

5. El año 2025 marca la mitad del período del Decenio. Para conmemorar este hito, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental organizó la Conferencia del Decenio del Océano, celebrada en Barcelona (España) del 10 al 12 de abril de 2024, en la que la secretaría participó activamente⁴.

6. En las secciones II a IV se describen los progresos realizados con respecto a la generación de conocimientos en apoyo del Decenio, se destaca el compromiso con los asociados y otros procesos mundiales, se describen los esfuerzos de movilización de recursos y se presentan los próximos pasos con miras a apoyar la aplicación del plan de acción.

II. Avances en la generación de conocimientos

7. En la presente sección tiene por fin hacer un balance de las contribuciones a los objetivos científicos del Decenio y describir los progresos realizados en el marco de las seis prioridades estratégicas de investigación del plan de acción de junio de 2024 a junio de 2025.

A. Contribuciones a los objetivos científicos del Decenio

8. Gracias a la Autoridad y a sus esfuerzos por catalizar e incentivar la investigación mundial de los fondos marinos, se han logrado avances sustanciales en este ámbito. A través de medidas ejecutadas directamente o con el apoyo de sus asociados, la Autoridad ha fomentado el conocimiento mundial de los fondos marinos. Para destacar este punto, se examinan los esfuerzos de la Autoridad dirigidos a promover la investigación científica marina, incluida la producción científica generada por las actividades de exploración en la Zona.

³ *Ibid.*, art. 144.

⁴ Véase www.isa.org.jm/news/isa-concludes-engagement-at-the-2024-ocean-decade-conference-with-renewed-support-and-commitment-towards-its-msr-action-plan-in-support-of-the-un-decade-of-ocean-science.

9. La secretaría encargó un informe de balance sobre la aplicación del plan de acción⁵, en el que se destaca cómo las actividades emprendidas por la Autoridad contribuyen a abordar los diez retos del Decenio⁶. El informe reconoce los progresos realizados en la promoción de la investigación científica, el establecimiento de alianzas estratégicas y la sensibilización de los Estados y otras partes interesadas sobre las actividades y los resultados científicos. También reconoce el valor de la investigación y la inversión participativa.

10. Se formularon siete recomendaciones para reforzar el impacto del plan de acción. Cada recomendación hace hincapié en el fomento de la colaboración, la sensibilización o el estímulo de enfoques innovadores de conformidad con las expectativas de quienes toman las decisiones y la comunidad científica en general.

11. En términos de inversión, en los últimos diez años la Autoridad ha asignado 8,4 millones de dólares de su presupuesto ordinario a gastos programáticos destinados a promover la investigación científica marina en la Zona. Los Estados miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los institutos de investigación han aportado contribuciones extrapresupuestarias en apoyo de esta iniciativa, por un valor total de 1,9 millones de dólares⁷. En 2022, la Autoridad creó el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, un fondo fiduciario de donantes múltiples cuyo fin es garantizar un flujo constante de financiación para la investigación científica marina y el desarrollo de la capacidad (véase [ISBA/27/A/10](#)). Hasta la fecha, el Fondo ha financiado 14 proyectos por un total de 1,26 millones de dólares, gracias a las donaciones de ocho Estados miembros⁸.

12. Desde 2020, la secretaría, en colaboración con diversos expertos, instituciones científicas y organizaciones asociadas, ha publicado cuatro estudios técnicos sobre temas científicos, a saber, una evaluación ambiental regional de la parte norte de la dorsal mesoatlántica y estudios sobre sistemas de seguimiento a distancia, avances tecnológicos y posibles interacciones entre los esfuerzos pesqueros y las actividades en la Zona⁹.

13. Desde 2020, la secretaría ha organizado 29 eventos para promover la investigación de los fondos marinos, incluidos talleres en línea y presenciales, seminarios web, series de información y eventos paralelos, asegurando la participación de 879 expertos, de los cuales una cuarta parte han sido de países en desarrollo. Además, la secretaría ha forjado 44 alianzas y obtenido apoyo financiero de 19 Estados Miembros y la Unión Europea.

⁵ Quince expertos independientes participaron en el proceso, que fue dirigido por el Secretario General con el apoyo del Centro Nacional de Oceanografía del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (véase [ISBA/29/A/5](#), párr. 42).

⁶ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/12/Report_Contribution-of-ISA-to-the-scientific-objectives-of-the-UN-Decade.pdf.

⁷ Realizaron contribuciones China, Francia, Ghana, Mónaco y el Reino Unido, así como el Banco Africano de Desarrollo, el Instituto Nacional de Biodiversidad Marina de Corea, el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo y Pew Charitable Trusts.

⁸ Véase www.isa.org.jm/isa-partnership-fund. Realizaron donaciones China, España, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, México, Mónaco y Suiza.

⁹ Véase www.isa.org.jm/publications.

B. Avances recientes en la aplicación de las seis prioridades estratégicas de investigación del plan de acción

Prioridad de investigación estratégica 1: promover el conocimiento científico y la comprensión acerca de los ecosistemas de aguas profundas, incluida su biodiversidad y sus funciones, en la Zona

14. En relación con esta prioridad de investigación estratégica, la secretaría facilita actividades para desarrollar una sólida base de conocimientos científicos a fin de apoyar los procesos de toma de decisiones.

15. Se preparó un informe de caracterización ambiental regional para informar al taller sobre la elaboración del plan de gestión ambiental regional para la zona del Océano Índico, que se celebrará en Qingdao (China) del 27 de abril al 1 de mayo de 2025. El informe contenía una síntesis y recopilación de los mejores datos científicos disponibles sobre el medio marino e información sobre las actividades humanas específicas de esa región¹⁰.

16. La secretaría contribuyó a la preparación de los informes científicos mundiales, en particular en relación con las actividades coordinadas por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. En primer lugar, se hicieron aportaciones al capítulo sobre minerales de los fondos marinos de la Evaluación Mundial de los Océanos, centrándose en el reparto de beneficios y las implicaciones socioeconómicas de las actividades de exploración en la Zona, como parte del tercer Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos¹¹. En segundo lugar, la secretaría contribuyó al informe a la Asamblea General del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, destacando los nuevos avances en tecnología y desarrollo de la capacidad¹². Por último, la secretaría fue coautora del informe de las Naciones Unidas sobre gestión de la información geoespacial marina y describió la importancia de DeepData para apoyar la adopción de decisiones con base empírica¹³.

17. La secretaría puso en marcha un repositorio bibliográfico de código abierto en el sitio web de la Autoridad que reúne los resultados científicos comunicados por los contratistas en sus informes anuales de los últimos cuatro años. El repositorio contiene actualmente 431 publicaciones científicas revisadas por homólogos y se actualizará anualmente¹⁴.

Prioridad de investigación estratégica 2: someter las metodologías de evaluación de la biodiversidad de las aguas profundas de la Zona, incluidas las de identificación y descripción taxonómicas, a un proceso de estandarización e innovación

18. El período que abarca el informe marca el tercer año de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos, una iniciativa emblemática destinada a catalizar la investigación y la capacidad en materia de biodiversidad para apoyar los programas políticos mundiales y garantizar una protección eficaz de los

¹⁰ Véase www.isa.org.jm/events/workshop-on-the-development-of-a-remp-for-the-area-of-the-indian-ocean.

¹¹ Véase www.un.org/regularprocess/woa3.

¹² Véase www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm.

¹³ El informe se preparó en respuesta a una invitación del Secretario General de las Naciones Unidas con referencia al párrafo 388 de la resolución 77/248 de la Asamblea General y se puede consultar en www.un.org/Depts/los/doalos_publications/publicationtexts/MarineGeospatialInfoMgmt.pdf.

¹⁴ Véase www.isa.org.jm/marine-scientific-research.

ecosistemas de los fondos marinos de la Zona. La Iniciativa proporciona el marco para avanzar en la prioridad estratégica de investigación 2 mediante la promoción de actividades para aumentar el conocimiento de la biodiversidad, así como mejorar el intercambio de datos biológicos y habilidades taxonómicas. Dos nuevos asociados financieros, los Gobiernos de Irlanda y China, se unieron a los donantes fundadores de la Iniciativa —la Comisión Europea y los Gobiernos de la República de Corea y Francia—, mientras que otros Estados miembros han comprometido fondos para el plan de trabajo de la Iniciativa para 2025-2026¹⁵.

19. En marzo de 2025, se lanzó la segunda edición de la campaña “Mil razones” para acelerar las descripciones de especies y mejorar la coherencia de las prácticas taxonómicas, gracias a una contribución voluntaria del Gobierno de Irlanda al Fondo de Cooperación¹⁶. Esta edición se concibió específicamente para apoyar a los científicos de los Estados Miembros en desarrollo. La primera edición dio lugar a la descripción de 90 nuevas especies y la publicación de más de 30 artículos científicos. Los nuevos datos taxonómicos se cargan en la base de datos DeepData de la Autoridad y también se compartirán con el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, con el que la secretaría colabora para promover una mayor accesibilidad a los datos¹⁷. En abril de 2025, el Sistema contiene 133 conjuntos de datos que abarcan el período comprendido entre 2004 y 2023, con datos de 863 especies.

20. La secretaría prosiguió su colaboración con el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar con el objeto de mejorar la capacidad científica de evaluación de la diversidad biológica y aumentar los conocimientos sobre la diversidad biológica de los fondos marinos, emprendiendo dos iniciativas. En enero de 2025, se prorrogó la beca de una taxónoma de la India para que pudiera proseguir su labor de descripción de especies y estudio de la adaptación ecológica a los hábitats de las llanuras abisales. Una nueva edición del taller y la beca MeioScool reunirá a expertos en meiofauna para sensibilizar sobre el papel de la meiofauna en los ecosistemas marinos y formar a estudiantes y jóvenes investigadores de países en desarrollo en las metodologías más recientes. Ambas iniciativas se financian mediante contribuciones voluntarias de Francia al Fondo de Colaboración.

21. A los efectos de apoyar los procesos de adopción de decisiones a nivel mundial, la secretaría también asistió a la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebró en Nairobi del 13 al 18 de mayo de 2024. En esa oportunidad, se presentó la labor de la Autoridad relacionada con los objetivos de dicho Convenio y la secretaría entabló conversaciones con otras organizaciones competentes, en particular sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los vínculos con la futura aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, de 2023. La secretaría también participó en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebró en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024. Las reuniones con el Secretario Ejecutivo de la Convención y con representantes de otras organizaciones internacionales y partes interesadas brindaron la oportunidad de promover la labor de la Autoridad para aumentar los conocimientos sobre los fondos marinos y proteger su biodiversidad. La secretaría también organizó un acto paralelo con la Argentina, la República de Corea, Singapur, la secretaría del Convenio y el Instituto Nacional de Diversidad Biológica Marina de

¹⁵ Véase www.isa.org.jm/sski.

¹⁶ Véase www.isa.org.jm/news/call-for-taxonomy-projects-to-describe-deep-sea-species.

¹⁷ Véase <https://obis.org>.

Corea para implicar a otras partes interesadas y movilizar a los asociados en los esfuerzos por avanzar en el conocimiento de la biodiversidad de los fondos marinos.

22. Teniendo en cuenta los avances científicos en el uso del ADN ambiental para las evaluaciones de la biodiversidad de los fondos marinos, la secretaría publicó un documento de orientación en el que se destaca el papel de la Autoridad a la hora de abordar los retos y las oportunidades que plantea el uso de enfoques basados en el ADN ambiental¹⁸. La publicación refuerza la importancia de avanzar en la identificación, incluida la secuenciación de las especies de aguas profundas, y la colaboración entre los científicos y el sector privado para garantizar que las herramientas de ADN ambiental se utilicen efectivamente para el desarrollo sostenible de los recursos de la Zona.

Prioridad de investigación estratégica 3: facilitar el desarrollo de tecnologías para su uso en las actividades realizadas en la Zona, incluidas las de observación y vigilancia de los océanos

23. Los avances tecnológicos constituyen un facilitador fundamental de las actividades en la Zona. La Autoridad tiene el mandato de adquirir tecnología y conocimientos científicos relacionados con las actividades en la Zona y adoptar medidas para promover y alentar la transferencia a los Estados en desarrollo de esa tecnología y esos conocimientos científicos de modo que se beneficien todos los Estados partes¹⁹. En virtud de este mandato, la secretaría pretende servir de centro de coordinación para la adquisición, evaluación y difusión de los conocimientos tecnológicos pertinentes y facilitar el uso de dichos conocimientos, entre otras cosas mediante el desarrollo de herramientas y plataformas adecuadas.

24. En el marco de esta prioridad estratégica de investigación, se están llevando a cabo iniciativas en cinco ámbitos prioritarios, a saber: la observación de los océanos y la comunicación; el seguimiento; la autonomía, la automatización y la robótica; el aprendizaje automático y la inteligencia artificial; y la minería, la energía y el sector metalúrgico. La secretaría supervisa el desarrollo tecnológico en estos ámbitos, incluso cuando son dirigidos por contratistas, mediante la participación en conferencias internacionales. Por ejemplo, la secretaría participó en la Conferencia sobre Minería Submarina organizada por la International Marine Minerals Society, en Rarotonga (Islas Cook) del 15 al 21 de septiembre de 2024²⁰.

25. En vista del éxito obtenido en la organización del taller sobre tecnologías avanzadas para los ámbitos prioritarios, que se celebró en Portugal en abril de 2024, la secretaría ha sido invitada por la Universidad de Kobe y su Centro de Exploración de los Fondos Oceánicos para organizar un segundo taller en Kobe (Japón) en junio de 2025. El taller se centrará en tecnologías emergentes para diseñar planes de vigilancia en el contexto de posibles actividades futuras. Los participantes también examinarán las consecuencias de las innovaciones tecnológicas para la vigilancia y los umbrales regionales e identificarán las necesidades en materia de desarrollo de la capacidad para garantizar que todos los países puedan beneficiarse de los avances tecnológicos.

¹⁸ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/07/ISA_Policy_brief_Environmental_DNA_studies_have_the_potential_to_advance_deep-sea_biodiversity_knowledge.pdf.

¹⁹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 144.

²⁰ Véase www.sbma.gov.ck/news-3/article-166.

Prioridad de investigación estratégica 4: mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los posibles efectos de las actividades realizadas en la Zona

26. Aumentar los conocimientos científicos sobre los posibles efectos de las actividades en la Zona es crucial para cumplir el mandato de la Autoridad de adoptar las medidas necesarias con respecto a las actividades en la Zona con el objeto de garantizar una protección eficaz del medio marino frente a los efectos nocivos que puedan derivarse de dichas actividades²¹.

27. Con este fin, la secretaría presentó un informe político sobre el plástico en los fondos marinos, destacando el creciente número de estudios científicos en la materia a lo largo del tiempo²². El informe también subraya la necesidad de establecer una línea de base, en particular a la luz de las negociaciones en curso sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos (véase [UNEP/PP/INC.5/4](#)).

28. La secretaría también publicó dos comprobaciones de hechos. La primera resume los resultados del estudio técnico de la Autoridad sobre las posibles interacciones entre la pesca y las actividades relacionadas con los recursos minerales en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Dicho documento puso de relieve el limitado solapamiento entre las zonas de pesca y las posibles zonas de explotación minera de los fondos marinos, aunque es necesario realizar más estudios sobre los efectos indirectos²³. La segunda comprobación de hechos presenta los factores que intervienen en la compleja interacción entre la posible explotación minera de los fondos marinos y los procesos del ciclo global del carbono. El estudio indica que, aunque es improbable que se produzcan efectos globales en el ciclo del carbono debido a la pequeña huella de la explotación potencial en comparación con la inmensidad del océano, pueden producirse efectos locales, lo que subraya la necesidad de contar con una base de referencia y una supervisión ambientales sólidas²⁴.

29. La comprensión científica de los penachos de sedimentos ha avanzado considerablemente. Cruceros científicos —realizados mediante un esfuerzo conjunto de dos contratistas, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y Global Sea Mineral Resources, y científicos del consorcio MiningImpact— y financiados por la Iniciativa de Programación Conjunta Mares y Océanos Sanos y Productivos, obtuvieron datos cuantitativos para la modelización de los efectos relacionados con la minería²⁵. Por ejemplo, se demostró que la altura del penacho no se elevaba por encima del vehículo recolector²⁶. Reconociendo la importancia de estos y otros hallazgos vinculados, la Junta del Fondo de Colaboración aprobó un proyecto valorado en 100.000 dólares para desarrollar una metodología para la gestión adaptable de los penachos de sedimentos procedentes de actividades mineras en aguas profundas.

²¹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 145.

²² Véase www.isa.org.jm/publications.

²³ Véase www.isa.org.jm/publications/technical-study-33-potential-interactions-between-fishing-and-mineral-resource-related-activities-in-areas-beyond-national-jurisdiction-a-spatial-analysis y www.isa.org.jm/isa-fact-check-2024-2.

²⁴ Véase www.isa.org.jm/isa-fact-check-2024-1.

²⁵ Véase www.jpi-oceans.eu/en/miningimpact.

²⁶ Carlos Muñoz-Royo y otros, “An in situ study of abyssal turbidity-current sediment plumes generated by a deep seabed polymetallic nodule mining preprototype collector vehicle”, *Science Advances*, vol. 8, núm. 38 (2002).

Prioridad de investigación estratégica 5: promover la difusión, el intercambio y la puesta en común de datos científicos y resultados de investigación sobre las aguas profundas e incrementar los conocimientos en esa materia

30. Los datos científicos constituyen la piedra angular de la investigación, sirven de base para los estudios ambientales de referencia y permiten tomar decisiones informadas. El repositorio mundial en línea de la Autoridad, la base de datos DeepData, es fundamental para cumplir con el mandato de compartir datos científicos. Todos los datos no confidenciales de las actividades de exploración en la Zona se ponen a disposición del público, siguiendo los principios de lo localizable, accesible, interoperable y reutilizable²⁷. Desde su lanzamiento en 2019, DeepData ha acumulado más de 14 terabytes de datos estructurados y no estructurados recopilados en la Zona. El sitio web de DeepData ha tenido aproximadamente 19 millones de visitas de más de 321.000 visitantes, que descargaron aproximadamente 600 gigabytes de datos de la base.

31. Para facilitar la comprensión pública del repositorio, se han desarrollado una herramienta de visualización de datos y productos de comunicación²⁸. La interfaz del panel de información de DeepData permite a los usuarios responder a consultas en la base de datos. Durante el 29º período de sesiones del Consejo, en julio de 2024, se estrenó una serie de vídeos titulada “DeepData for Dummies” (DeepData para principiantes). La secretaría también contribuyó con un capítulo sobre los avances de la Autoridad en la gestión de datos dentro de una serie relativa a la minería de aguas profundas, que actualmente está en proceso de revisión en la editorial.

32. A fin de mejorar la accesibilidad y la posibilidad de descubrir la información, los datos oceanográficos de 800 estaciones de muestreo de DeepData se integraron en el Sistema de Datos e Información Oceanográficos²⁹. Coordinado por el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Sistema constituye una red mundial de plataformas interconectadas diseñada para apoyar el intercambio de datos interoperables.

33. Con el objeto de impulsar la alfabetización en los fondos marinos, se encuentran en marcha dos iniciativas apoyadas por el Fondo de Colaboración, a saber: un proyecto piloto (20.000 dólares) en Mozambique, dirigido a profesionales del océano en sus primeros años de carrera; y fondos para el desarrollo de una plataforma de visualización de datos para las actividades de la Zona (125.000 dólares).

Prioridad de investigación estratégica 6: fortalecer la capacidad científica de los miembros de la Autoridad, en particular los Estados en desarrollo, en materia de aguas profundas

34. Los esfuerzos en materia de desarrollo de la capacidad han sido parte integrante de las actividades de la Autoridad desde su creación en 1994. Conforme a su mandato de fomentar la cooperación internacional para la investigación científica marina en beneficio de los Estados miembros en desarrollo, la secretaría facilita una serie de programas de formación guiados por la estrategia de desarrollo de la capacidad de la Autoridad (ISBA/27/A/5).

35. Como parte del programa de formación de los contratistas, de conformidad con sus obligaciones legales, durante el período que abarca el informe los contratistas de exploración de la Autoridad proporcionaron 83 nuevas oportunidades de formación,

²⁷ Véase <https://data.isa.org.jm/isa/map>.

²⁸ Véase www.isa.org.jm/deepdata-database/deepdata-dashboard.

²⁹ Véase <https://odis.org>.

ofrecidas por 12 contratistas en el marco de 19 contratos de exploración³⁰. Un tercio de ellas consistió en formación a bordo en el mar, mientras que otras incluyeron becas (entre otros, programas de máster), prácticas, seminarios, formación sobre vehículos submarinos autónomos, despliegues de expertos y cursos prácticos. El 41 % de las plazas se concedieron a mujeres y el 23 % a candidatos de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo. Con esta última ronda, el número total de oportunidades de formación ofrecidas desde 1994 ha superado las 500.

36. Dos despliegues de expertos nacionales en la secretaría contaron con el apoyo del marco de proyectos conjuntos de la Autoridad con el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, creado en 2022 para reforzar las capacidades de los países menos adelantados en sectores económicos azules emergentes³¹. Un geólogo de Nepal evaluó las características de los sedimentos de la zona Clarion-Clipperton, mientras que un científico marino de la República Unida de Tanzania avanzó en la modelización del penacho de sedimentos³².

37. Los Centros Comunes de Formación e Investigación ayudan a la Autoridad a cumplir su mandato de capacitación³³. El primer Centro nacional se puso en marcha en 2020 en colaboración con China y ha formado a 80 expertos en dos talleres de formación. Del 23 al 27 de abril de 2025, organizará en Qingdao (China) un tercer taller de formación sobre herramientas y metodologías para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental. En abril de 2025, el Centro lanzó su primera convocatoria de proyectos conjuntos de investigación centrados en los datos y la biodiversidad³⁴. En 2024, la Autoridad creó su primer Centro Regional Conjunto de Formación e Investigación en colaboración con Egipto. Con el apoyo financiero del Fondo de Asociación y de Grecia, el Centro organizó en Alejandría (Egipto), del 14 al 26 de septiembre de 2024, el primer curso de formación sobre evaluación del impacto ambiental de las actividades de exploración en la Zona³⁵. Durante el período que abarca el informe, los dos Centros han reforzado la capacidad de 41 expertos de 29 países -incluidos 8 pequeños Estados insulares en desarrollo y 5 países menos adelantados-, entre los cuales el 40 % de los participantes eran mujeres.

38. Para impulsar la capacitación de las mujeres, la Autoridad puso en marcha tres iniciativas en el marco de su proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas. En primer lugar, el piloto del programa mundial de mentores “See Her Exceed”, compuesta por 16 mentores y alumnos, finalizará en julio de 2025³⁶. El programa ofrecerá directrices destinadas a fomentar una mayor participación de las mujeres en cruceros de investigación en aguas profundas mar adentro. También ofrecerá un análisis de la producción científica registrada en las actividades de exploración. Con el fin de movilizar más recursos y asociados, la secretaría promovió el programa a través de una cabina de comunicación específica durante el 29º período de sesiones de la Autoridad. Además, el Secretario General, junto con Francia,

³⁰ Véase www.isa.org.jm/capacity-development-training-and-technical-assistance/contractor-training-programme.

³¹ Véase www.isa.org.jm/capacity-development-training-and-technical-assistance/untblde.

³² Kabita Karki, geólogo del Departamento de Minas y Geología del Ministerio de Industria, Comercio y Suministros de Nepal; y Fadhili Malesa, científico marino de la Escuela de Ciencias Acuáticas y Tecnología Pesquera de la Universidad de Dar es-Salam (República Unida de Tanzania).

³³ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, arts. 276 y 277.

³⁴ Véase www.isa.org.jm/capacity-development-training-and-technical-assistance/isa-china-joint-training-and-research-centre-2.

³⁵ Véase www.isa.org.jm/news/first-ever-worldwide-environmental-impact-assessment-training-course-for-activities-conducted-in-the-area-completed-at-the-isa-egypt-joint-training-and-research-centre.

³⁶ Véase www.isa.org.jm/capacity-development-training-and-technical-assistance/widsr-project/see-her-exceed.

organizó un acto paralelo durante el 30º período de sesiones del Consejo, en marzo de 2025, para pedir a los Estados miembros que apoyen la iniciativa y garanticen sus resultados a largo plazo. En segundo lugar, la iniciativa “Women in Blue” fue organizada por el Consejo Nacional de Investigación de Italia. Del 27 al 31 de enero de 2025, se organizó una escuela de invierno sobre geología marina y fronteras de los fondos marinos, cofinanciada por el Fondo de Colaboración (98.000 dólares). Dicha iniciativa proporcionó formación en geología marina, incluida experiencia en el mar, a diez mujeres procedentes de diez países³⁷. En tercer lugar, casi todos los contratistas se comprometieron a asignar la mitad de sus oportunidades de formación a mujeres cualificadas, cuando proceda.

39. Por último, en el marco de la plataforma virtual de aprendizaje electrónico DeepDive, se impartió formación a dos cohortes integradas por 57 expertos, también en temas relacionados con la investigación científica marina en las profundidades marinas³⁸.

III. Participación de las partes interesadas y movilización de asociados para la aplicación del plan de acción

40. Aumentar la visibilidad, reforzar el apoyo político y garantizar la alineación con las prioridades mundiales son esenciales para ampliar las asociaciones y movilizar más recursos para acelerar la aplicación del plan de acción. Con este fin, la secretaría participa en foros mundiales, entre los que se incluyen dos ejemplos clave que se describen a continuación.

41. En primer lugar, el Secretario General participará en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, que se celebrará en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025. Para preparar la conferencia, la secretaría contribuyó con documentos de referencia sobre temas relevantes para el trabajo de la Autoridad. En colaboración con ocho asociados, se ha presentado una solicitud para realizar un acto paralelo con el fin de mostrar los avances logrados y destacar las próximas oportunidades para acelerar las acciones mundiales destinadas a mejorar la investigación en aguas profundas y el desarrollo de la capacidad en apoyo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.

42. Paralelamente a la Conferencia sobre el Océano, se firmará una carta de cooperación con el Director General de la Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth para reforzar la colaboración, centrándose en las evaluaciones del impacto acumulativo. Además, se firmará un memorando de entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para facilitar el intercambio de datos y reforzar la colaboración científica entre ambas organizaciones.

43. Durante la Conferencia sobre el Océano, la secretaría, junto con el Ministerio de Océanos y Pesca de la República de Corea, lanzará la Iniciativa del Banco Biológico de Aguas Profundas de la Autoridad, destinada a facilitar el acceso mundial a las muestras biológicas de aguas profundas y los datos genéticos de la Zona en beneficio de toda la humanidad.

44. En segundo lugar, la secretaría participará en la Décima Conferencia “Nuestro Océano”, que se celebrará en Busan (República de Corea) del 28 al 30 de abril de 2025, para entablar contactos con representantes de los Estados miembros,

³⁷ Véase www.isa.org.jm/women-in-blue-initiative. Los participantes procedían de la Argentina, Bangladesh, Ghana, la India, Kiribati, Mauricio, Nepal, Nigeria y Tonga.

³⁸ Véase www.isa.org.jm/deep-dive.

instituciones científicas y otras partes interesadas, fomentar nuevas alianzas y promover los esfuerzos de la Autoridad por hacer avanzar la ciencia y la capacidad de investigación de los fondos marinos a escala mundial³⁹. Al margen de la Conferencia, se firmará una carta de cooperación con el Ministro de Océanos y Pesca de la República de Corea, que formalizará la alianza para la puesta en marcha del Banco Biológico de Aguas Profundas.

45. Con el fin de dar a conocer el valor añadido de la labor de la Autoridad mediante la aplicación colectiva del plan de acción, el Secretario General participó en 44 reuniones y debates del 5 al 15 de febrero de 2025, incluidos 30 compromisos de alto nivel con las principales partes interesadas de las Naciones Unidas y los Estados miembros de la Autoridad. Estas reuniones fomentaron el diálogo sobre la importancia de la ciencia en la gobernanza de los fondos marinos. Además, ha crecido el apoyo al llamamiento a la acción mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los fondos marinos, lanzado en un acto paralelo a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada en Nueva York en 2023⁴⁰. Este apoyo crea un impulso político para invertir más en el desarrollo de la ciencia y la tecnología de los fondos marinos y alinear los programas de investigación con la agenda mundial de los fondos marinos. La convocatoria ya ha recibido el apoyo de 16 Estados miembros, tres instituciones científicas y siete contratistas⁴¹.

46. La secretaría también participa en los comités asesores de cinco proyectos o iniciativas de investigación y tecnología. El objetivo común es apoyar el papel de la Autoridad en la promoción de la ciencia e identificar sinergias con las iniciativas existentes para evitar solapamientos. Dos de los proyectos están financiados por la Unión Europea: TRIDENT, centrado en herramientas de evaluación de impacto para la exploración y explotación sostenibles; y DeepRest, que aborda la restauración de los ecosistemas afectados por la minería de aguas profundas⁴². Las otras iniciativas en las que participa la secretaría son: la acción del Decenio titulada “Hábitats digitales típicos de las profundidades marinas”, cuyo fin es mejorar el conocimiento de los hábitats de las profundidades marinas; el proyecto SMARTEX sobre la resistencia de los ecosistemas de aguas profundas a los impactos experimentales, financiado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y la Deep Ocean Observing Strategy, que apoya los esfuerzos de vigilancia de los océanos⁴³. Por último, a partir de junio de 2025, la secretaría formará parte del consejo de un proyecto sobre los aspectos ecológicos de la explotación minera de los fondos marinos en el marco de la Iniciativa de Programación Conjunta para Mares y Océanos Sanos y Productivos⁴⁴.

IV. Próximas medidas

47. Las próximas medidas se adoptarán sobre la base del éxito de los programas existentes y las recomendaciones del informe de evaluación, haciendo especial hincapié en el desarrollo de iniciativas emblemáticas que proporcionen un marco global para la aplicación de prioridades estratégicas de investigación específicas. La secretaría también seguirá explorando el panorama más amplio de la ciencia marina para identificar temas emergentes de relevancia, con el objetivo de avanzar en el conocimiento científico en apoyo del desarrollo normativo en el marco de la

³⁹ Véase <https://ocean2025.kr>.

⁴⁰ Véase www.isa.org.jm/call-for-action.

⁴¹ Los Estados miembros son: Argentina, Bangladesh, China, Fiji, Ghana, India, Jamaica, Malta, Mauricio, Nauru, Noruega, Singapur, Togo, Tonga, Islas Cook y Reino Unido. La lista de instituciones científicas y contratistas se puede consultar en www.isa.org.jm/call-for-action.

⁴² Véase <https://deepseatrident.eu> y <https://deep-rest.ifremer.fr>.

⁴³ Véase <https://smartexcz.org> y www.deepoceanobserving.org/pages/about-dooos.

⁴⁴ Véase www.jpi-oceans.eu/en/ecological-aspects-deep-sea-mining.

Autoridad. Por último, se hará hincapié en la ampliación y diversificación de los contenidos y las alianzas, así como en las actividades de desarrollo de la capacidad en el marco del plan de acción.

V. Recomendaciones

48. **Se invita a la Asamblea a que:**

- a) Tome nota de la información proporcionada en el presente informe;**
 - b) Pida al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para movilizar los recursos y las alianzas necesarias para avanzar en la aplicación de las prioridades estratégicas de investigación en el marco del plan de acción;**
 - c) Aliente a todos los miembros de la Autoridad, otros Estados, organizaciones internacionales competentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares a que contribuyan a la aplicación del plan de acción.**
-



Asamblea Consejo

Distr. general
16 de mayo de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 7 a 25 de julio de 2025

Tema 10 del programa provisional de la Asamblea*

Informe del Director General Interino de la Empresa

Tema 15 del programa del Consejo

Informe del Director General Interino de la Empresa

Informe sobre las actividades relativas a la Empresa

Informe del Director General Interino de la Empresa

I. Introducción

1. El presente informe tiene por objeto informar al Consejo y a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de las actividades emprendidas y los progresos realizados por el Director General Interino de la Empresa durante el período comprendido entre julio de 2024 y mayo de 2025. El documento se publica tras el primer informe del Director General Interino, presentado durante el 29º período de sesiones de la Autoridad, celebrado en julio de 2024 ([ISBA/29/A/6-ISBA/29/C/12](#)).

2. De conformidad con el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la sección 2 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), la Empresa será el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona directamente, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona. La Empresa actuará de conformidad con la política general de la Asamblea y estará sujeta a las directrices y al control del Consejo. También tiene el objetivo de desempeñar la función esencial de facilitar la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona. La Empresa gozará de autonomía en la realización de sus operaciones cuando se independice de la secretaría.

3. Cabe recordar al Consejo que, en virtud de la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, la secretaría de la Autoridad desempeñará las funciones de la Empresa hasta que esta comience a operar independientemente de la secretaría. La Empresa empezará a funcionar de forma independiente cuando se dé una de las dos circunstancias siguientes: al recibir el Consejo una solicitud de constitución de empresa conjunta con la Empresa o al aprobarse un plan de trabajo para la explotación

* [ISBA/30/A/L.1](#).



presentado por una entidad distinta de la Empresa. Si la circunstancia que concurre es una solicitud de constitución de empresa conjunta con la Empresa, el Consejo debe considerar si dicha empresa conjunta se basa en “principios comerciales sólidos”. Como ya se destacó en el informe anterior, ni la Convención ni el Acuerdo definen lo que se entiende por “principios comerciales sólidos”. Si el Consejo considera que las operaciones realizadas en régimen de empresa conjunta con la empresa se basan en principios comerciales sólidos, tiene la obligación de emitir una directriz para establecer dicho funcionamiento independiente.

II. Funciones del Director General Interino

4. Cabe recordar que el Director General Interino asumió su cargo el 20 de enero de 2024.

5. Cabe recordar también que las funciones del Director General Interino se estipulan en la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, a saber:

a) Seguimiento y examen de las tendencias y acontecimientos relacionados con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis periódico de las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales;

b) Evaluación de los resultados de las investigaciones científicas marinas llevadas a cabo con respecto a las actividades realizadas en la Zona, y especialmente los de las investigaciones relacionadas con el impacto ambiental de las actividades realizadas en la Zona;

c) Evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y la exploración, incluidos los principios aplicables a esas actividades;

d) Evaluación de los adelantos tecnológicos de importancia para las actividades realizadas en la Zona, en particular la tecnología relativa a la protección y preservación del medio marino;

e) Evaluación de la información y los datos relativos a las áreas reservadas para la Autoridad;

f) Evaluación de las pautas que deben seguirse en las operaciones de empresa conjunta;

g) Reunión de información acerca de la disponibilidad de mano de obra cualificada;

h) Estudio de las distintas políticas de gestión aplicables a la administración de la Empresa en diferentes etapas de sus operaciones.

6. Además, el Consejo encomendó al Director General Interino las siguientes funciones:

a) Representar los intereses de la Empresa en relación con el desarrollo del régimen regulador de las actividades en la Zona;

b) Garantizar la coherencia y las sinergias entre la labor de la Empresa y las decisiones y reglamentos acordados por los órganos de gobierno de la Autoridad;

c) Apoyar el desarrollo de proyectos en cooperación con los Estados en desarrollo para mejorar el conocimiento científico de la Zona;

d) Preparar proyectos de normas, reglamentos y procedimientos para la administración y gestión de la Empresa una vez que empiece a funcionar independientemente de la secretaría de la Autoridad;

- e) Representar a la Empresa en reuniones, conferencias y deliberaciones internacionales, según sea necesario;
- f) Gestionar la oficina del Director General Interino de la Empresa;
- g) Realizar otras tareas según sea necesario.

III. Actividades del Director General Interino

A. Participación en las deliberaciones del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

7. El Director General Interino asistió a la segunda parte del 29º período de sesiones y a la primera parte del 30º período de sesiones del Consejo y participó en las negociaciones sobre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, a fin de facilitar al Consejo las opiniones de la Empresa sobre cuestiones pertinentes para sus intereses, y de hacer comentarios y ofrecer sugerencias de redacción para el proyecto de reglamento en su conjunto.

8. Las intervenciones realizadas durante los dos períodos de sesiones se centraron, entre otras cosas, en la necesidad de garantizar que el proyecto de reglamento sea coherente con el marco jurídico por el que se rige la Empresa en virtud de la parte XI de la Convención y del Acuerdo de 1994. También se hizo hincapié en que, aunque la Empresa estará sujeta a las mismas obligaciones que los contratistas particulares¹, hay casos en los que no será así, por ejemplo en lo que respecta a la medida de igualación del proyecto de reglamento, a la luz de lo dispuesto en el artículo 10 2) y 3) del anexo IV de la Convención. El Director General Interino sugirió en ese contexto que la definición de “contratista” a los efectos del proyecto de reglamento debía reflejar las similitudes y diferencias entre los contratistas particulares y la Empresa, según lo dispuesto en la Convención y en el Acuerdo.

9. El Director General Interino habló y tomó además nota de la importancia, subrayada por varias delegaciones, de reflejar adecuadamente el mecanismo de las “áreas reservadas” en el proyecto de reglamento.

10. Además de las intervenciones en la sesión plenaria del Consejo y de las negociaciones del proyecto de reglamento, el Director General Interino también participó, el 16 de octubre de 2024, en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre patrimonio cultural subacuático. Además, y en consonancia con los comentarios formulados durante las deliberaciones sobre el proyecto de reglamento sobre explotación, el Director General Interino también participó, el 25 de marzo de 2025, en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre una medida de igualación.

11. En el contexto de su participación en la sesión plenaria del Consejo durante la primera parte del 30º período de sesiones, en marzo de 2025, el Director General Interino formuló una declaración sobre el anuncio realizado por The Metals Company, en el que manifestaba su intención de llevar a cabo actividades en la Zona mediante una solicitud de plan de trabajo presentada a un Estado que no era parte en la Convención. En sus intervenciones, el Director General Interino recordó el carácter consuetudinario del principio del patrimonio común de la humanidad y la importancia de la Empresa para la plena aplicación de dicho principio. Subrayó además que actuar al margen del mandato exclusivo de la Autoridad coartaría la capacidad de la Empresa para ejecutar su mandato.

¹ Véase, en particular, la sección 2, párr. 4, del anexo del Acuerdo de 1994.

B. Estudio de las opciones en materia de políticas de gestión y administración de la Empresa

12. Cabe recordar que, conforme al criterio evolutivo de la puesta en marcha de la Empresa, una parte importante de las funciones del Director General Interino consiste en adoptar las medidas necesarias para preparar el funcionamiento independiente de la Empresa. Debería estar implantada una estructura de gestión adecuada, en particular un marco reglamentario de gestión, en el momento en que la Empresa pase a ser totalmente independiente de la secretaría.

13. Sobre la base de la investigación preliminar llevada a cabo desde julio de 2024, el Director General Interino opina que la Empresa debe adoptar un modelo institucional estructurado y vertebrado en torno a políticas que se ajuste a las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad, compuesto por departamentos centrales que cubran ámbitos como los de Asuntos Jurídicos y Seguridad, Economía, Mercadotecnia e Investigación, Operaciones y Minería, y Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Tecnología. La estructura se sustentaría en las siguientes cinco funciones clave de gestión: planificación, organización, dotación de personal, dirección y control.

14. Entre los documentos iniciales necesarios para la administración interna de la Empresa, que deben ajustarse a las disposiciones pertinentes de la Convención y del Acuerdo de 1994, debe figurar una declaración normativa rectora, que haga hincapié en la sostenibilidad, el cumplimiento de la normativa, la innovación y la custodia medioambiental. Además, debe implantarse un conjunto general de políticas de gestión que abarque ámbitos como la seguridad en el trabajo, la igualdad de oportunidades, la conducta, la protección de datos, el trabajo a distancia y los conflictos de intereses. Esas políticas, que deberán detallarse en un manual del empleado, sentarán las bases de una cultura institucional transparente, ética y eficiente.

C. Seguimiento y examen de las tendencias en el sector minero

15. Durante el período que abarca el informe, y en consonancia con su mandato, el Director General Interino siguió supervisando y examinando las tendencias y la evolución de las actividades mineras en los fondos marinos y efectuó un análisis de las condiciones del mercado mundial de la minería y de los precios, las tendencias y las perspectivas de los metales. Además de realizar una investigación documental sobre el tema, el Director General Interino aceptó la invitación del Secretario General del Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel, el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre y del Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc para asistir a las reuniones de esas organizaciones intergubernamentales, celebradas en Lisboa del 22 al 24 de abril de 2025. Las reuniones congregaron a representantes de los Estados, las organizaciones observadoras y el sector, y se orientaron a promover una mayor transparencia y cooperación internacional en un foro en el que el sector, los Gobiernos y otras entidades debaten problemas y objetivos comunes en los mercados mundiales del metal.

16. La participación en las reuniones sirvió para obtener información precisa y oportuna sobre capacidades, producción, utilización, comercio, existencias, precios, tecnologías, investigación y desarrollo, y otros factores que pueden influir en la oferta y la demanda de metales.

D. Evaluación de los datos disponibles relativos a las áreas reservadas

17. El Consejo debe señalar que, sobre la base de la información recibida de la secretaría, la evaluación de los datos disponibles relativos a las áreas reservadas sigue siendo la misma que figura en el informe anterior. Cabe indicar que no se presentó ninguna solicitud de exploración en áreas reservadas durante el período sobre el que se informa.

E. Financiación de la Empresa y operaciones en régimen de empresa conjunta

18. Cabe recordar al Consejo que, tras la adopción del Acuerdo de 1994, los Estados ya no tienen la obligación jurídica de financiar un yacimiento minero de la Empresa, que solo podrá financiarse por los demás medios previstos en el artículo 11 1), y en particular sus subpárrafos b), d) y e), del anexo IV de la Convención.

19. En la presente fase, cabe destacar que, conforme al citado artículo 11 1) b), la Empresa puede disponer de las contribuciones voluntarias que aporten los Estados partes con objeto de financiar actividades de la Empresa. Se mantuvieron debates iniciales sobre este asunto con algunos miembros de la Autoridad en el marco de los actos paralelos de la primera parte del 30° período de sesiones.

20. Entre las fuentes de financiación antes mencionadas, la opción más pertinente y más capaz de proporcionar a la Empresa una fuente estable de ingresos es, en teoría, la prevista en el citado artículo 11 1) d), a saber, los ingresos procedentes de las operaciones de la Empresa. No obstante, esa fuente de financiación solo estará disponible cuando la Empresa pase a ser independiente de la secretaría, puesto que, de conformidad con la sección 2, párrafo 2, del anexo del Acuerdo de 1994, la Empresa está obligada a llevar a cabo sus actividades iniciales de explotación minera de los fondos marinos por medio de empresas conjuntas.

21. El Director General Interino sigue evaluando posibles enfoques de los arreglos de empresa conjunta, en cumplimiento de la sección 2, párrafo 1 f) del anexo del Acuerdo de 1994. A este respecto cabe recordar que 11 contratistas, tras presentar un plan de trabajo para la exploración, eligieron la opción de ofrecer a la Empresa una participación en una futura empresa conjunta en lugar de aportar un área reservada a la Autoridad.

22. A tal fin, del 19 al 31 de julio de 2024, el Director General Interino se reunió con ocho Estados patrocinadores y varios contratistas durante la segunda parte del 29° período de sesiones, para debatir las perspectivas de participar en una empresa conjunta. En enero de 2025 se enviaron cartas a los contratistas y a los Estados patrocinadores sobre el tema. Se recibieron respuestas de un número significativo de los consultados, en las que se indicaba que se planteaban la posibilidad de un arreglo de este tipo en el futuro. Sin embargo, algunos de ellos destacaron la incertidumbre respecto a la adopción del reglamento sobre explotación como motivo de inquietud de cara al futuro. Durante la primera parte del 30° período de sesiones, el Director General Interino se reunió con otros Estados patrocinadores y contratistas para seguir dialogando sobre el establecimiento de una empresa conjunta. En algunos casos, se hizo un seguimiento de esas reuniones mediante reuniones virtuales.

23. El Consejo debe tomar nota además de que, tras celebrar reuniones virtuales, mediante carta de fecha 28 de enero de 2025, Impossible Metals, Inc. transmitió una declaración de interés para constituir una empresa conjunta con la Empresa. Próximamente se presentará información adicional detallada sobre este asunto, y se

informará al respecto al Consejo y se le solicitarán orientaciones sobre el camino que se debe seguir.

F. Transferencia de tecnología

24. Cabe recordar que, tras la adopción del Acuerdo de 1994, ya no existe obligación de transferir tecnología a la Empresa. Con arreglo a la sección 5, párrafo 1 a), del anexo del Acuerdo de 1994, la Empresa y los Estados en desarrollo que deseen obtener tecnología para la explotación minera de los fondos marinos deberán “obtener esa tecnología según modalidades y condiciones comerciales equitativas y razonables en el mercado abierto, o bien mediante arreglos de empresa conjunta”. Se recordó al Consejo esta cuestión y se propuso un texto que garantice que quede debidamente reflejada en el proyecto de reglamento sobre explotación.

25. En cuanto a la tecnología, prosigue la labor de evaluación y obtención de información, entre otras cosas mediante estudios documentales. El 16 de julio de 2024, junto con la Oficina de Control Ambiental y Recursos Minerales de la secretaría, la Empresa copatrocinó su primer acto paralelo en el marco de la segunda parte del 29º período de sesiones, dedicado a la importancia de la tecnología para garantizar el uso sostenible de los recursos en la Zona. El 18 de marzo de 2025 se celebró un segundo acto paralelo en el marco de la primera parte del 30º período de sesiones. El acto, organizado conjuntamente con Impossible Metals, se centró en la tecnología robótica basada en la inteligencia artificial para la recolección de nódulos sostenible atendiendo a criterios ambientales.

G. Participación en la reunión anual de contratistas

26. El Director General Interino participó en la séptima reunión anual de contratistas, celebrada del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2024 en Busan (República de Corea) y organizada por el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánicas de Corea. La reunión congregó a contratistas y funcionarios de la secretaría de la Autoridad, así como a representantes del Instituto.

27. El Director General Interino presentó información sobre el mandato de la Empresa y sobre las posibilidades de colaboración y cooperación con esta que se ofrecen a los contratistas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención y del Acuerdo de 1994. La presentación incluía referencias al acceso a áreas reservadas, a las disposiciones financieras por las que se rige la Empresa y a las medidas relativas al funcionamiento independiente de la Empresa.

28. En el programa de la reunión figuraba también una excursión para exhibir la ciencia y la tecnología de los fondos marinos organizada por el Instituto de Investigación del Mar del Sur.

H. Formación y fomento de la capacidad

29. Una de las prioridades del Director General Interino es fomentar una mayor cooperación con las partes interesadas. Esa cooperación es esencial para mejorar la capacidad de la Empresa, por ejemplo en lo que respecta a la formación del personal. De acuerdo con este planteamiento, el 11 de diciembre de 2024 se suscribió una carta de cooperación con el Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparado, institución a la que la Asamblea concedió la condición de observador en julio de 2024 (véase [ISBA/29/A/15](#)). La carta de cooperación se centra en esferas de cooperación como programas de desarrollo de la capacidad y programas de formación adaptados

a las necesidades, a fin de mejorar el entendimiento de los procesos, sobre formulación de políticas y prácticas medioambientales relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos y la conservación del medio marino, entre otras prioridades compartidas, así como sobre investigación de mecanismos de responsabilidad medioambiental.

30. El 29 de enero de 2025 se celebró una nueva reunión con el Instituto para estudiar la forma de aplicar las disposiciones de la carta de cooperación. Se informa al Consejo de que, hasta la fecha, la cooperación entre el Instituto y la Empresa se ha concretado, entre otras cosas, en la concesión de una beca a un auxiliar de investigación, Ciaron Walker, para realizar un curso en línea sobre fundamentos del derecho internacional público.

I. Otras actividades

31. El 30 de enero de 2025, el Director General Interino de la Empresa escribió a SubCom, LLC, en relación con una cuestión relativa al tendido de cables submarinos en la zona Clarion-Clipperton. Esto se hizo sobre la base de los derechos de la Empresa a realizar actividades en la Zona en virtud del artículo 170 de la Convención, el artículo 3 del anexo III de la Convención y la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994. Por consiguiente, si se están planeando actividades de esta naturaleza, también hay que notificárselo al Director General Interino de la Empresa.

32. En los actos paralelos de la primera parte del 30º período de sesiones, el Director General Interino de la Empresa aceptó invitaciones para participar en la primera reunión de Estados patrocinadores, organizada por la Secretaria General de la Autoridad, así como en una sesión informativa para contratistas.

IV. Observaciones finales y recomendación

33. Se invita al Consejo y a la Asamblea a que tomen nota del presente informe.



Distr. general
7 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de julio de 2025

Tema 8 del programa

Informe anual presentado por la Secretaria General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención

Reestructuración de la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la Secretaria General

1. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. De conformidad con el artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. De conformidad con el artículo 167 de la Convención, el personal de la secretaría estará constituido por los funcionarios científicos, técnicos y de otro tipo calificados que se requieran para el desempeño de las funciones administrativas de la Autoridad. A este respecto, se aplicará al funcionamiento de la secretaría el principio de la eficacia en función de los costos y el criterio evolutivo.

2. Cabe recordar que el anterior Secretario General llevó a cabo una reestructuración de la secretaría, conforme al presupuesto aprobado, después de asumir el cargo en 2017¹. Para garantizar un servicio óptimo de la secretaría al Consejo, la Asamblea y sus órganos subsidiarios que esté en consonancia con la evolución de las prioridades en la ejecución del mandato de la Autoridad y los ideales de la nueva Secretaria General, en particular con miras a fomentar la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la costoeficacia de la labor de la secretaría, es necesario reestructurarla, como se hizo anteriormente, de conformidad con el presupuesto aprobado.

3. También cabe recordar que la Asamblea, en su 29º período de sesiones, aprobó el presupuesto de la Autoridad para los años 2025 y 2026, con una plantilla adjunta formada por 33 funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores (incluida la Secretaria General), 2 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 21 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, además de 1 puesto del Cuadro Orgánico a partir de 2026². Los cambios actuales en la organización de la secretaría, reflejados en el boletín de la Secretaria General [ISBA/ST/SGB/2025/1](#), se llevaron a cabo sin

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de octubre de 2025.

¹ Véase [ISBA/23/A/4](#).

² Véase [ISBA/29/A/3/Add.1-ISBA/29/C/11/Add.1](#).



modificar el número aprobado de puestos ni sus categorías y, por tanto, sin ninguna repercusión financiera ni presupuestaria. A continuación se describen los principales aspectos de la reestructuración.

Grupo Superior de Gestión

4. Las reuniones del Grupo Superior de Gestión, que incluye a todos los jefes de oficina, se han regularizado para ser convocadas semanalmente por la Secretaria General y, en ausencia de esta, por el Adjunto a la Secretaria General/Jefe de Gabinete. El Grupo Superior de Gestión está compuesto por la Secretaria General, el Jefe de Gabinete y los Directores de las oficinas. La Secretaria General también puede invitar a otros miembros del personal de la secretaría a asistir a las reuniones del Grupo Superior de Gestión según las necesidades y en función de los temas tratados.

Oficina Ejecutiva de la Secretaria General

5. El Jefe de Gabinete ejerce las funciones de Adjunto de la Secretaria General, de categoría D-2, para apoyar a la Secretaria General en todos los aspectos del mandato de la secretaría y representar a la Secretaria General cuando se le solicite. El Jefe de Gabinete coordina el trabajo de la secretaría y supervisa el funcionamiento diario de la Oficina Ejecutiva de la Secretaria General y de la Oficina de Servicios Administrativos, con vistas a fomentar la coordinación y colaboración entre las oficinas sustantivas y la oficina administrativa, y movilizar y aprovechar al máximo los recursos financieros, humanos y de otro tipo de la secretaría.

Oficina de Asuntos Jurídicos

6. Las funciones de la Asesora Jurídica se han clasificado en la categoría D-1 y se han vinculado a la Oficina de Asuntos Jurídicos, como ocurría anteriormente. El puesto de Oficial de Gestión del Conocimiento, de categoría P-3, que está vacante desde noviembre de 2024, será reasignado como puesto de Oficial Jurídico de la misma categoría. Se movilizan y priorizan recursos para respaldar la negociación en curso del proyecto de reglamento y de las normas y directrices conexas, lo que abarca la contratación de un Oficial Jurídico en el marco del Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico.

Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos

7. La Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Minerales ha pasado a denominarse Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos para reflejar mejor la evolución de sus funciones y prioridades, en particular la gestión de la base de datos como base de conocimientos sobre la ciencia de los fondos marinos. La Oficina se reforzará más con el apoyo adicional de un Oficial Superior de Políticas (Recursos Minerales y Desarrollo Económico) de categoría P-5 en el marco del Programa de Funcionarios del Cuadro Orgánico. Teniendo en cuenta que el puesto de Oficial Superior de Asuntos Científicos (Geólogo Marino) de categoría P-5 ha estado ocupado durante varios años por personal de categoría P-4, el puesto se ha reasignado como Oficial de Asuntos Científicos (Geólogo Marino) de categoría P-4 para reflejar este hecho.

Oficina de Gestión de Contratos y Desarrollo de Capacidades

8. Se creó una nueva oficina para incluir la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria y la Dependencia de Desarrollo de Capacidades, ambas transferidas desde la Oficina Ejecutiva de la Secretaria General.

9. Se seguirán mejorando las funciones de vigilancia del desempeño de los contratistas y de comunicación con estos y sus Estados patrocinadores. Las funciones de gestión regulatoria se reforzarán sustancialmente, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos, para ayudar más eficazmente a la Comisión Jurídica y Técnica a elaborar las correspondientes normas y directrices para respaldar el marco regulatorio de la explotación y los procedimientos operativos estándar relativos a las actividades de los contratistas.

10. La creación de capacidad de los Estados en desarrollo ha sido un pilar clave de la labor de la Autoridad. Con la creación de la nueva oficina, se aplicará un planteamiento centralizado para mejorar la coordinación y la colaboración en la elaboración y ejecución de todos los programas y proyectos de formación y desarrollo de la capacidad gestionados por la secretaría, incluidos los programas de capacitación a cargo de los contratistas, los programas de capacitación desarrollados por los centros conjuntos de formación e investigación y los proyectos financiados por el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se mantiene el puesto de Coordinador de Capacitación, de categoría P-2.

Oficina de Servicios Administrativos

11. Con miras a optimizar el uso de los limitados recursos de apoyo a la labor sustantiva, el puesto de Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos se ha reclasificado de la categoría D-1 en la categoría P-5, y rinde cuentas al Adjunto a la Secretaria General/Jefe de Gabinete.

12. Se observó que la secretaría había mantenido un equipo de tecnología de la información y las comunicaciones en la Oficina de Servicios Administrativos y un equipo de gestión de datos en la Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos. Para mejorar la colaboración y la eficiencia, el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (P-4), vacante desde mayo de 2024, se reasignó como Gestor de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de categoría P-3. El puesto de Oficial Adjunto de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de categoría P-2, vacante desde enero de 2025, fue suprimido.

Repercusiones financieras y presupuestarias

13. Al realizar estos cambios, la Secretaria General se ha guiado por la necesidad de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios prestados por la secretaría. En la reestructuración de la secretaría, la Secretaria General ha tratado de utilizar el talento disponible de la mejor manera posible y en la mayor medida posible. Cabe señalar que puede ser necesaria una nueva reorganización a la luz de la evolución de las prioridades y teniendo en cuenta las consideraciones de la Asamblea y el resultado del examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención.

14. La reestructuración de la secretaría descrita por la Secretaria General en la presente nota se ha llevado a cabo de conformidad con el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2025-2026 y no tiene repercusiones financieras ni presupuestarias. En el anexo del presente documento figura una plantilla revisada.

Anexo

Plantilla

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Personal nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>
Oficina Ejecutiva de la Secretaria General			
Secretaria General	1 (SGA)		
Adjunto a la Secretaria General/Jefe de Gabinete	1 (D-2)		
Especialista en Comunicaciones	1 (P-4)		
Editor Adjunto de Originales	1 (P-2)		
Administrador de la Oficina	1 (P-2)		
Auxiliar Superior de Enlace, Oficina del Observador Permanente de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas en Nueva York			1
Auxiliar Superior de Comunicaciones			1
Auxiliar Administrativo			1
Auxiliar de Personal			1
Oficina de Asuntos Jurídicos			
Directora/Asesora Jurídica	1 (D-1)		
Oficial Jurídico Superior	1 (P-5)		
Oficial Jurídico	1 (P-4)		
Oficial Jurídico (Asuntos Regulatorios)	1 (P-4)		
Oficial Jurídico	1 (P-3)		
Oficial Jurídico	1 (P-3)		
Oficial Jurídico Adjunto	1 (P-2)		
Oficial de Documentación y Gestión de Conferencias		1	
Auxiliar Administrativo			1
Auxiliar Administrativo/de Biblioteca			1
Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos			
Director	1 (D-1)		
Oficial de Asuntos Científicos (Geólogo Marino)	1 (P-4)		
Coordinador para el Medio Ambiente	1 (P-4)		
Coordinador de Programas (Investigación Científica Marina)	1 (P-4)		
Director de Programas (Medio Marino)	1 (P-4)		
Oficial Científico (Sistema de Información Geográfica)	1 (P-3)		
Gestor de Bases de Datos	1 (P-3)		
Oficial Adjunto de Programas	1 (P-2)		
Auxiliar Superior de Gestión de la Información			1
Auxiliar Administrativo			1
Oficina de Gestión de Contratos y Desarrollo de Capacidades			
Director	1 (D-1)		
Jefe, Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria	1 (P-5)		
Oficial de Cumplimiento y Aseguramiento de la Calidad	1 (P-4)		
Oficial de Auditoría Ambiental (a partir de 2026)	1 (P-4)		

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Personal nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>
Oficial de Gestión de Contratos	1 (P-3)		
Oficial de Gestión de Programas (Desarrollo de Capacidades)	1 (P-3)		
Coordinador de Capacitación	1 (P-2)		
Auxiliar Administrativo			1
Oficina de Servicios Administrativos			
Jefe de Oficina	1 (P-5)		
Oficial de Presupuesto/Supervisión Interna	1 (P-4)		
Oficial de Finanzas	1 (P-4)		
Oficial de Recursos Humanos	1 (P-4)		
Gestor de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1 (P-3)		
Oficial Adjunto de Adquisiciones	1 (P-2)		
Oficial Adjunto de Seguridad e Instalaciones		1	
Auxiliar Superior de Presupuesto y Tesorería			1
Auxiliar Superior de Finanzas			1
Auxiliar Administrativo			1
Auxiliar de Presupuesto			1
Auxiliar de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			1
Auxiliar de Viajes y Recursos Humanos			1
Auxiliar de Recursos Humanos			1
Auxiliar de Finanzas			1
Auxiliar de Adquisiciones			1
Conductor/Auxiliar de Servicios Generales			2
La Empresa			
Director General Interino	1 (P-5)		
Auxiliar de Investigación			1
Total	34	2	21

Abreviación: SGA = Secretaria General Adjunta.



Asamblea

Distr. general
7 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de julio de 2025

Tema 8 del programa

**Informe anual presentado por la Secretaria General
con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención**

Reestructuración de la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la Secretaria General

1. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. De conformidad con el artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. De conformidad con el artículo 167 de la Convención, el personal de la secretaría estará constituido por los funcionarios científicos, técnicos y de otro tipo calificados que se requieran para el desempeño de las funciones administrativas de la Autoridad. A este respecto, se aplicará al funcionamiento de la secretaría el principio de la eficacia en función de los costos y el criterio evolutivo.

2. Cabe recordar que el anterior Secretario General llevó a cabo una reestructuración de la secretaría, conforme al presupuesto aprobado, después de asumir el cargo en 2017¹. Para garantizar un servicio óptimo de la secretaría al Consejo, la Asamblea y sus órganos subsidiarios que esté en consonancia con la evolución de las prioridades en la ejecución del mandato de la Autoridad y los ideales de la nueva Secretaria General, en particular con miras a fomentar la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la costoeficacia de la labor de la secretaría, es necesario reestructurarla, como se hizo anteriormente, de conformidad con el presupuesto aprobado.

3. También cabe recordar que la Asamblea, en su 29º período de sesiones, aprobó el presupuesto de la Autoridad para los años 2025 y 2026, con una plantilla adjunta formada por 33 funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores (incluida la Secretaria General), 2 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 21 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, además de 1 puesto del Cuadro Orgánico a partir de 2026². Los cambios actuales en la organización de la secretaría, reflejados en el boletín de la Secretaria General [ISBA/ST/SGB/2025/1](#), se llevaron a cabo sin modificar el número aprobado de puestos ni sus categorías y, por tanto, sin ninguna

¹ Véase [ISBA/23/A/4](#).

² Véase [ISBA/29/A/3/Add.1-ISBA/29/C/11/Add.1](#).



repercusión financiera ni presupuestaria. A continuación se describen los principales aspectos de la reestructuración.

Oficina Ejecutiva de la Secretaria General

4. El Adjunto a la Secretaria General, de categoría D-2, ejerce también funciones de Jefe de Gabinete para apoyar a la Secretaria General en todos los aspectos del mandato de la secretaría y representar a la Secretaria General cuando se le solicite. Las funciones del Jefe de Gabinete también se han clasificado en la categoría D-2 y las llevará a cabo el Adjunto a la Secretaria General, que coordina el trabajo de la secretaría y supervisa el funcionamiento diario de la Oficina Ejecutiva de la Secretaria General y de la Oficina de Servicios Administrativos, con vistas a fomentar la coordinación y colaboración entre las oficinas sustantivas y la oficina administrativa, y movilizar y aprovechar al máximo los recursos financieros, humanos y de otro tipo de la secretaría.

Oficina de Asuntos Jurídicos

5. El puesto de Adjunto a la Secretaria General, de categoría D-2, se ha transferido de la Oficina de Asuntos Jurídicos a la Oficina Ejecutiva de la Secretaria General. La Asesora Jurídica seguirá siendo la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos y sus funciones están clasificadas en la categoría D-1. El puesto de Oficial de Gestión del Conocimiento, de categoría P-3, que está vacante desde noviembre de 2024, se está examinando con miras a su posible reclasificación como Oficial Jurídico de la misma categoría. Se movilizan y priorizan recursos para respaldar la negociación en curso del proyecto de reglamento y de las normas y directrices conexas, lo que abarca la contratación de un Oficial Jurídico en el marco del Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico.

Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos

6. La Oficina de Gestión Ambiental y Recursos Minerales ha pasado a denominarse Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos para reflejar mejor la evolución de sus funciones y prioridades, en particular la gestión de la base de datos como base de conocimientos sobre la ciencia de los fondos marinos. La Oficina se reforzará más con el apoyo adicional de un Oficial Superior de Políticas (Recursos Minerales y Desarrollo Económico) de categoría P-5 en el marco del Programa de Funcionarios del Cuadro Orgánico. Cabe señalar que el puesto de Oficial Superior de Asuntos Científicos (Geólogo Marino) de categoría P-5 se ha anunciado y cubierto desde 2020 como Oficial de Asuntos Científicos (Geólogo Marino) de categoría P-4. Este puesto se mantiene en la categoría P-4, y el puesto de categoría P-5 se transfiere al de Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos.

Oficina de Servicios Administrativos

7. El puesto de Director, de categoría D-1, ha sido transferido de la Oficina de Servicios Administrativos a la recién creada Oficina de Gestión de Contratos y Desarrollo de Capacidades. Con miras a optimizar el uso de los limitados recursos de apoyo a la labor sustantiva de la Autoridad, las funciones de Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos están asignadas a un puesto de categoría P-5, que rinde cuentas al Adjunto a la Secretaria General/Jefe de Gabinete.

8. Se observó que la secretaría había mantenido un equipo de tecnología de la información y las comunicaciones en la Oficina de Servicios Administrativos y un equipo de gestión de datos en la Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos. Para mejorar la eficiencia y la colaboración, el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (P-4), vacante desde mayo de

2024, se reclasificó en la categoría P-3 y el puesto de categoría P-4 se reasignó como Oficial de Asuntos Científicos (Geólogo Marino). El puesto de Oficial Adjunto de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de categoría P-2, vacante desde enero de 2025, se reasignó como Coordinador de Capacitación.

Oficina de Gestión de Contratos y Desarrollo de Capacidades

9. Se creó una nueva oficina, encabezada por un Director de categoría D-1, para incluir la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria y la Dependencia de Desarrollo de Capacidades, ambas transferidas desde la Oficina Ejecutiva de la Secretaría General.

10. Con este cambio, se seguirán mejorando las funciones de vigilancia del desempeño de los contratistas y de comunicación con estos y sus Estados patrocinadores. Las funciones de gestión regulatoria se reforzarán sustancialmente, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos, para ayudar más eficazmente a la Comisión Jurídica y Técnica a elaborar las correspondientes normas y directrices para respaldar el marco regulatorio de la explotación y los procedimientos operativos estándar relativos a las actividades de los contratistas.

11. La creación de capacidad de los Estados en desarrollo ha sido un pilar clave de la labor de la Autoridad. Con la creación de la nueva oficina, se aplicará un planteamiento centralizado para mejorar la coordinación y la colaboración en la elaboración y ejecución de todos los programas y proyectos de formación y desarrollo de la capacidad gestionados por la secretaría, incluidos los programas de capacitación a cargo de los contratistas, los programas de capacitación desarrollados por los centros conjuntos de formación e investigación y los proyectos financiados por el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se mantiene el puesto de Coordinador de Capacitación, de categoría P-2, y el puesto de Oficial de Políticas y Planificación (Desarrollo de Capacidades), de categoría P-3, se reasigna como Gestor de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Repercusiones financieras y presupuestarias

12. Al realizar estos cambios, la Secretaría General se ha guiado por la necesidad de mejorar la eficacia y la calidad de los servicios prestados por la secretaría y ha tratado de utilizar el talento disponible de la mejor manera posible y en la mayor medida posible. Cabe señalar que puede ser necesaria una nueva reorganización a la luz de las consideraciones de la Asamblea y del resultado del del examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención.

13. La reestructuración de la secretaría descrita por la Secretaría General en la presente nota se ha llevado a cabo de conformidad con el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2025-2026 y no tiene repercusiones financieras ni presupuestarias. En el anexo del presente documento figura una plantilla revisada.

Anexo

Plantilla

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Personal nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>
Oficina Ejecutiva de la Secretaria General			
Secretaria General	1 (SGA)		
Adjunto a la Secretaria General/Jefe de Gabinete	1 (D-2)		
Especialista en Comunicaciones	1 (P-4)		
Editor Adjunto de Originales	1 (P-2)		
Administrador de la Oficina	1 (P-2)		
Auxiliar Superior de Enlace, Oficina del Observador Permanente de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas en Nueva York			1
Auxiliar Superior de Comunicaciones			1
Auxiliar Administrativo			1
Auxiliar de Personal			1
Oficina de Asuntos Jurídicos			
Directora/Asesora Jurídica	1 (D-1)		
Oficial Jurídico Superior	1 (P-5)		
Oficial Jurídico	1 (P-4)		
Oficial Jurídico (Asuntos Regulatorios)	1 (P-4)		
Oficial Jurídico	1 (P-3)		
Oficial de Gestión del Conocimiento	1 (P-3)		
Oficial Jurídico Adjunto	1 (P-2)		
Oficial de Documentación y Gestión de Conferencias		1	
Auxiliar Administrativo			1
Auxiliar Administrativo/de Biblioteca			1
Oficina de Administración, Medio Ambiente y Recursos			
Director	1 (D-1)		
Oficial de Asuntos Científicos (Geólogo Marino)	1 (P-4)		
Coordinador para el Medio Ambiente	1 (P-4)		
Coordinador de Programas (Investigación Científica Marina)	1 (P-4)		
Director de Programas (Medio Marino)	1 (P-4)		
Oficial Científico (Sistema de Información Geográfica)	1 (P-3)		
Gestor de Bases de Datos	1 (P-3)		
Oficial Adjunto de Programas	1 (P-2)		
Auxiliar Superior de Gestión de la Información			1
Auxiliar Administrativo			1
Oficina de Gestión de Contratos y Desarrollo de Capacidades			
Director	1 (D-1)		
Jefe, Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria	1 (P-5)		
Oficial de Cumplimiento y Aseguramiento de la Calidad	1 (P-4)		
Oficial de Auditoría Ambiental (a partir de 2026)	1 (P-4)		
Oficial de Gestión de Contratos	1 (P-3)		

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Personal nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>
Oficial de Gestión de Programas (Desarrollo de Capacidades)	1 (P-3)		
Coordinador de Capacitación	1 (P-2)		
Auxiliar Administrativo			1
Oficina de Servicios Administrativos			
Jefe de Oficina	1 (P-5)		
Oficial de Presupuesto/Supervisión Interna	1 (P-4)		
Oficial de Finanzas	1 (P-4)		
Oficial de Recursos Humanos	1 (P-4)		
Gestor de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1 (P-3)		
Oficial Adjunto de Adquisiciones	1 (P-2)		
Oficial Adjunto de Seguridad e Instalaciones		1	
Auxiliar Superior de Presupuesto y Tesorería			1
Auxiliar Superior de Finanzas			1
Auxiliar Administrativo			1
Auxiliar de Presupuesto			1
Auxiliar de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			1
Auxiliar de Viajes y Recursos Humanos			1
Auxiliar de Recursos Humanos			1
Auxiliar de Finanzas			1
Auxiliar de Adquisiciones			1
Conductor/Auxiliar de Servicios Generales			2
La Empresa			
Director General Interino	1 (P-5)		
Auxiliar de Investigación			1
Total	34	2	21

Abreviación: SGA = Secretaria General Adjunta.



Asamblea Consejo

Distr. general
7 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 7 a 25 de julio de 2025

Tema 12 del programa provisional de la Asamblea*

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 17 del programa del Consejo

Informe del Comité de Finanzas

Informe del Comité de Finanzas

I. Introducción

1. Durante el 30º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró seis sesiones oficiales del 2 al 4 de julio de 2025. Además, siguiendo su práctica habitual, el Comité celebró webinarios oficiosos los días 11 de abril y 20 de junio de 2025, durante los cuales se informó a los miembros del Comité sobre las cuestiones que se debatirían en el período de sesiones oficial.

2. Participaron en las sesiones oficiales los siguientes miembros del Comité: Anastasia Francilia Akubor, Chaohong Xing, Didier Ortolland, Jens Benninghofen, Kenneth Wong, Medard Ainomuhisha, Sergey Litvinov, Shoko Fujimoto, Solomon Korbieh y Thiago Poggio Padua. Christopher Hilton y Khurshed Alam dimitieron el 31 de marzo y el 18 de junio de 2025, respectivamente.

3. El 2 de julio de 2025, el Comité aprobó su programa ([ISBA/30/FC/1](#)) y eligió Presidente a Kenneth Wong y Vicepresidenta a Anastasia Francilia Akubor.

II. Ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024

4. Se presentó al Comité un informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio comprendido entre 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024. Según el informe, el gasto total durante el ejercicio ascendió a 22.697.081 dólares, frente a una consignación presupuestaria aprobada de 22.712.940 dólares, lo que supone una infrautilización del presupuesto de 15.859 dólares. El informe indicaba un exceso de gastos en la partida de gastos administrativos, debido principalmente al aumento de los gastos comunes de personal y de los sueldos de los puestos de plantilla.

* [ISBA/30/A/L.1/Rev.1](#).



Estos excesos se vieron compensados en parte por una infrutilización del presupuesto en servicios de conferencias, principalmente en documentación, y en varias esferas programáticas como consecuencia de la disminución del número de viajes y talleres. El Comité tomó nota del informe y reiteró su solicitud de que se adoptaran las medidas adecuadas para evitar sobrecostos presupuestarios durante el ejercicio económico correspondiente a 2025-2026. El Comité solicitó a la secretaría que facilitara información actualizada sobre las plantillas relativas al personal, así como un desglose de los consultores.

5. El Comité recibió el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea (ISBA/30/FC/2), presentado de conformidad con la decisión ISBA/29/A/11 de la Asamblea. El Comité observó que las políticas de viaje de la Autoridad se ajustaban en general a las normas de las Naciones Unidas, incluido el doble umbral para los viajes en clase ejecutiva. Asimismo, tomó nota del desglose detallado de los gastos de viaje para el ejercicio económico 2023–2024, que incluía 101 misiones del personal (500.159 dólares), 63 viajes reglamentarios (520.873 dólares), 109 viajes de expertos y delegados (221.201 dólares) y 13 viajes de consultores (32.719 dólares). En total, se financiaron 81 billetes de avión (161.062 dólares) mediante fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias.

6. El Comité tomó nota de los retos estructurales y de mercado que afectaban a la gestión eficaz de los gastos de viaje. En particular, observó que, debido a limitaciones de costos, la secretaría no participaba en el sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (Umoja) y en ese momento funcionaba sin un módulo de viajes, por lo que era necesario procesar manualmente todos los viajes, lo cual requería una gran cantidad de recursos. El Comité también reconoció que la escasa competencia en el mercado de viajes jamaicano y las condiciones monopolísticas en las rutas clave restringían la capacidad de la Autoridad para negociar tarifas favorables. Habida cuenta del importante aumento de los gastos de viajes aéreos en los últimos años, el Comité observó que los funcionarios tenían pocos incentivos para optar por las opciones de viaje con sumas fijas. Aunque la adopción de un umbral único para los viajes en clase ejecutiva, como recomienda el Secretario General de las Naciones Unidas, podría simplificar los procedimientos administrativos, el Comité consideró que probablemente tal cambio supondría solo un ahorro marginal.

7. El Comité alentó a proseguir los esfuerzos para mejorar la relación costo-eficacia en la contratación de viajes y solicitó a la Secretaría que mantuviera este asunto como punto permanente del orden del día de las reuniones del Comité.

8. El Comité debatió acerca del párrafo 19, relativo a la reclasificación de puestos dentro de la secretaría, de su informe correspondiente a su 29º período de sesiones (ISBA/29/A/9-ISBA/29/C/20). El Comité reiteró su recomendación de que, en el futuro, no se aplicara ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité.

9. El Comité celebró un debate sobre la nota del Secretario General que figuraba en el documento ISBA/30/A/7 relativa a la reestructuración de la Secretaría y mantuvo un intercambio de puntos de vista sobre el marco jurídico y la situación de la reestructuración, sin llegar a ninguna conclusión.

10. El Comité se interesó por los litigios en curso ante la Junta Mixta de Apelación y el Tribunal de Apelación de las Naciones Unidas. La secretaría proporcionó información actualizada y una visión general de los posibles escenarios financieros, al tiempo que señaló el carácter confidencial de las actuaciones judiciales. El Comité, al que se mantendrá informado de los resultados a medida que vayan concluyendo los procesos jurídicos, tomó nota de esa información.

III. Situación del Fondo de Operaciones

11. El 2 de julio, el Comité examinó un informe sobre la situación del Fondo de Operaciones. Al 31 de mayo de 2025, el saldo del Fondo ascendía a 760.186 dólares, con una cantidad restante de 64.814 dólares que se recaudará durante los ejercicios económicos 2025-2026 y 2027-2028. Se recordó que la Asamblea había aprobado un aumento de 75.000 dólares en 2024, con lo que el límite máximo del Fondo ascendería a 825.000 dólares, aumento que se cobraría en dos plazos iguales durante los dos próximos ejercicios económicos. El Comité tomó nota del informe.

IV. Estado de las cuotas y cuestiones conexas

12. El 2 de julio, la Comisión examinó un informe sobre el estado de las cuotas y cuestiones conexas. El Comité observó que al 31 de mayo de 2025 se había recibido el 64 % de las cuotas correspondientes al presupuesto de la Autoridad para 2025, que ascendía a 6.872.991 dólares. A esa fecha, 57 Estados miembros habían pagado sus cuotas íntegramente y 10 habían efectuado pagos parciales. Las contribuciones pendientes de pago de los Estados miembros para el ejercicio financiero en curso ascendían a 3.835.509 dólares. Además, el Comité observó que las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores (correspondiente al período 1998-2024) ascendían a 599.656 dólares. El Comité expresó preocupación por el hecho de que 43 Estados miembros hubieran estado en mora durante de dos o más años, y observó que 6 de esos Estados no habían abonado contribución alguna desde que se adhirieron a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que el importe total pendiente de pago era de 84.898 dólares.

13. El Comité reconoció los esfuerzos del Secretario General por hacer un seguimiento de las contribuciones impagadas mediante notificaciones periódicas, compromisos bilaterales y actividades de sensibilización, y alentó a que se siguiera trabajando en este sentido, en particular a través de los coordinadores de cada grupo regional, especialmente con respecto a los Estados que nunca habían realizado contribuciones al presupuesto de la Autoridad.

14. El Comité tomó nota de que la Asamblea le había solicitado, en el párrafo 52 del documento [ISBA/29/A/15](#), que definiera criterios y un proceso para la evaluación de las condiciones que permitieran a la Asamblea ejercer sus funciones discrecionales en virtud del artículo 184 de la Convención, y decidió informar a la Asamblea a este respecto durante su 31^{er} período de sesiones.

V. Situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración y su relación con los gastos reales y razonables que se han efectuado

15. El 2 de julio, el Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración ([ISBA/30/FC/3](#)). El Comité recordó que los gastos generales se introdujeron inicialmente en 2013 y se han ajustado periódicamente para reflejar los costos reales en los que se hubiera incurrido de manera razonable. En la actualidad, los gastos generales ascienden a 80.000 dólares por contrato.

16. El Comité observó que, en 2025, la Autoridad gestionaba 30 contratos de exploración activos. Basándose en una metodología revisada de evaluación de costos, el costo total de administración y supervisión de esos contratos se estimaba en 3.089.833 dólares, cifra que incluía los costos directos de personal, las actividades de

contratación de contratistas, los costos relacionados con las reuniones del Consejo y de la Comisión Jurídica y Técnica y los gastos generales indirectos, y que arrojaba una cantidad final de 102.994 dólares por contrato.

17. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que los gastos generales reflejaran a los costos reales en que se incurría y la cantidad de tiempo que se podía necesitar para que los contratistas programaran adecuadamente de modo que los aumentos se reflejaran en el presupuesto, el Comité decidió recomendar que el gasto general anual se ajustara a 100.000 dólares por contrato, con efecto a partir del 1 de enero de 2027.

VI. Informe de auditoría sobre las cuentas de la Autoridad correspondiente a 2024

18. El 2 de julio, el Comité examinó los estados financieros auditados de la Autoridad correspondientes a 2024¹. El Comité observó que, a juicio del auditor, los estados financieros presentaban de manera fiel y adecuada la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 2024, así como su ejecución financiera y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El auditor no formuló observaciones negativas. El Comité solicitó a la secretaría que le proporcionara un desglose de la utilización de los ingresos varios y en concepto de intereses.

VII. Nombramiento de un auditor independiente para el ejercicio económico 2025-2026

19. El 2 de julio, el Comité examinó la nota de la Secretaría sobre el nombramiento de un auditor independiente para el ejercicio económico 2025-2026. Se recordó que CalvertGordon Associates había sido nombrado auditor externo para el período 2023-2024. Para el período 2025-2026, la secretaría invitó a seis empresas de auditoría reconocidas internacionalmente y con oficinas en Kingston a que presentaran ofertas. De ellas, dos empresas, una de las cuales era CalvertGordon Associates, presentaron propuestas. Las propuestas financieras recibidas se ajustaban a la consignación presupuestaria de 42.000 dólares para el ejercicio.

20. En vista de los resultados satisfactorios obtenidos por CalvertGordon Associates durante el ejercicio económico 2023-2024 y de que sus servicios tenían un costo competitivo, y a fin de completar un ciclo de auditoría de cuatro años con el auditor actual, el Comité recomendó que se renovara el contrato con CalvertGordon Associates para el ejercicio 2025-2026.

VIII. Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad y cuestiones conexas

21. El 2 de julio, el Comité tomó nota de la situación financiera actualizada del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que al 31 de mayo de 2025 mantenía un saldo de 1.025.679 dólares; a su vez, el fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad tenía un saldo de 567.669 dólares. También observó que tanto el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

¹ Véase <https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/06/ISA-Financial-Statements-2024.pdf>.

y el Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo como el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo tenían saldos negativos después de haber proporcionado apoyo financiero a los miembros de la Comisión, del Comité de Finanzas y del Consejo para que participaran en las reuniones de la segunda parte del 30º período de sesiones.

22. El Comité reiteró el papel fundamental que desempeñan los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias a la hora de prestar apoyo a la participación de los miembros y representantes de los países en desarrollo en los trabajos de la Autoridad, y alentó a los Estados miembros y otras partes interesadas a que siguieran aportando contribuciones.

IX. Elaboración de normas, reglamentos y procedimientos relativos a la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

23. El Comité recordó que, en sus períodos de sesiones 26º a 29º, había entablado amplios debates encaminados a determinar un mecanismo adecuado para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, de conformidad con la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (Acuerdo de 1994). En su 28º período de sesiones, en 2023, el Comité discutió la propuesta del Secretario General sobre la creación de un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos como alternativa o complemento a la distribución directa de los beneficios monetarios. Con vistas a seguir debatiendo el tema, el Comité elaboró un borrador provisional de los objetivos del fondo, en el que proponía que este se denominara Fondo del Patrimonio Común (propuesto inicialmente como fondo de sostenibilidad de los fondos marinos) (véase [ISBA/29/FC/2](#), anexo). El Fondo se creó a partir de los resultados del estudio técnico núm. 31 de la Autoridad, publicado en mayo de 2022, sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de la explotación minera de los fondos marinos, que se llevó a cabo bajo la supervisión del Comité.

24. El Comité también recordó que, en su 29º período de sesiones, en 2024, había intercambiado puntos de vista sobre la creación de un Fondo del Patrimonio Común como alternativa o complemento a la distribución directa de beneficios monetarios y había convenido en proseguir las deliberaciones a la luz de las discusiones en curso sobre los acuerdos de distribución de beneficios.

25. Para preparar el 30º período de sesiones, la secretaría encargó a Dale Squires que elaborara un informe sobre el reparto imparcial, equitativo, eficiente y justo de los cánones de la explotación minera de los fondos marinos. El 20 de junio se celebró un webinar específico entre períodos de sesiones durante el cual el Sr. Squires presentó sus conclusiones, que incluían una referencia al índice de vulnerabilidad multidimensional de las Naciones Unidas, y respondió a las preguntas de los miembros del Comité. El 3 de julio se notificó formalmente al Comité sobre el informe. El Comité tomó nota del informe y prosiguió sus debates sobre el camino a

seguir en relación con el mecanismo de reparto de beneficios. Durante los debates, un miembro presentó a título informativo una fórmula adicional sobre el reparto directo de las prestaciones monetarias.

26. Tras el debate, el Comité recomendó al Consejo y a la Asamblea que la secretaría desarrollara el concepto de Fondo del Patrimonio Común como forma de distribución de los ingresos derivados de las actividades en la Zona, que se repartirán, según lo dispuesto en el artículo 173 de la Convención, de conformidad con los artículos 140, 148 y 160, párrafo 2 g). El concepto debería ir acompañado de un informe exhaustivo en el que se describiera y explicara el concepto y se detallaran, entre otras cosas: a) las normas jurídicas aplicables al Fondo y, en concreto, los artículos de la Convención, del Acuerdo de 1994 y de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que pudieran regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del Fondo; b) una estimación de los recursos necesarios en la Autoridad para gestionar el Fondo en consonancia con el criterio evolutivo; c) la estructura de gobernanza aplicable al funcionamiento del Fondo; y d) si los pagos o contribuciones a los que se refiere el artículo 82 de la Convención podrían ser administrados por el Fondo y de qué manera, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, entre ellos especialmente los menos adelantados y los que no tienen litoral.

X. Otros asuntos

27. El 3 de julio, el Comité observó que San Marino había pasado a ser miembro de la Autoridad el 19 de julio de 2024, tras su adhesión a la Convención (véase [ISBA/30/FC/4](#)). De conformidad con los párrafos 6.9 y 7 del Reglamento Financiero, la secretaría calculó que las cuotas de San Marino correspondientes al presupuesto administrativo para 2024 y 2025 ascendían a 405 y 1.061 dólares, respectivamente, y sus anticipos al Fondo de Operaciones, a 1,02 y 1,88 dólares. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara las cuotas y contribuciones anticipadas propuestas.

XI. Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

28. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea:

a) Aprueben el aumento de la tasa anual en concepto de gastos generales para la administración y supervisión de contratos de exploración a 100.000 dólares por contrato, con efecto a partir del 1 de enero de 2027;

b) Nombren a CalvertGordon Associates auditor independiente de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026

c) Decidan que, por lo que respecta a San Marino, que se convirtió en miembro de la Autoridad en 2024, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los que figuran en el párrafo 27 del presente informe;

d) Recomienden que la secretaría desarrolle el concepto de Fondo del Patrimonio Común como forma de distribuir los ingresos derivados de las actividades en la Zona, que se repartirán de conformidad con los artículos 140, 148 y 160, párrafo 2 g), según lo dispuesto en el artículo 173 de la Convención; el concepto debería ir acompañado de un informe exhaustivo en el que se describa y explique el concepto y se detallen, entre otras cosas:

- i) Las normas jurídicas aplicables al Fondo y, en concreto, los artículos de la Convención, del Acuerdo de 1994 y de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que puedan regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del Fondo;
- ii) Una estimación de los recursos necesarios en la Autoridad para gestionar el Fondo en consonancia con el criterio evolutivo;
- iii) La estructura de gobernanza aplicable al funcionamiento del Fondo;
- iv) Si los pagos o contribuciones a los que se refiere el artículo 82 de la Convención podrían ser administrados por el Fondo y de qué manera, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, entre ellos especialmente los menos adelantados y los que no tienen litoral;
- e) Hagan un llamamiento a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas en mora correspondientes al período comprendido entre 1998 y 2024, para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, a fin de que esta pueda cumplir eficazmente su mandato, y soliciten a la Secretaria General que siga esforzándose por recuperar esas cuotas atrasadas, en particular mediante iniciativas bilaterales;
- f) Expresen su reconocimiento a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienten a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;
- g) Reiteren su recomendación de que, en el futuro, no se aplicará ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas.



Asamblea

Distr. general
22 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de julio de 2025

Tema 12 del programa

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

1. *Aprueba* el aumento de la tasa anual en concepto de gastos generales por la administración y supervisión de contratos de exploración a 100.000 dólares por contrato, con efecto a partir del 1 de enero de 2027;
2. *Nombra* a CalvertGordon Associates auditor externo de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026;
3. *Decide* que, con respecto a San Marino, que pasó a ser miembro de la Autoridad en 2024, se recomendará que la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los que figuran en el párrafo 27 del informe del Comité de Finanzas;
4. *Recomienda* que la secretaría desarrolle el concepto de Fondo del Patrimonio Común como otra de las formas de distribuir los ingresos derivados de las actividades en la Zona, que se repartirán de conformidad con los artículos 140, 148 y 160, párrafo 2 g), según lo dispuesto en el artículo 173 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar², y que el concepto vaya acompañado de un informe exhaustivo en el que se describa y explique el concepto y se detallen, entre otras cosas:
 - a) Las normas jurídicas aplicables al Fondo y, en concreto, los artículos de la Convención, del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982³ y de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que puedan regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del Fondo;

¹ Véase ISBA/30/C/16.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

³ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.



b) Una estimación de los recursos necesarios en la Autoridad para gestionar el Fondo en consonancia con el criterio evolutivo;

c) La estructura de gobernanza aplicable al funcionamiento del Fondo;

d) Si los pagos o contribuciones a los que se refiere el artículo 82 de la Convención podrían ser administrados por el Fondo y de qué manera, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los que no tienen litoral;

5. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas atrasadas del período comprendido entre 1998 y 2024, para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad a fin de que esta pueda cumplir efectivamente su mandato, y solicita a la Secretaria General que siga procurando recuperar esas cuotas atrasadas, por ejemplo mediante iniciativas bilaterales;

6. *Expresa su reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienta a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;

7. *Reitera su solicitud* de que, en adelante, no se implemente ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas.

218ª sesión
22 de julio de 2025



Asamblea

Distr. general
23 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de julio de 2025

Tema 11 del programa

**Conmemoración del 30º aniversario de la Autoridad
Internacional de los Fondos Marinos**

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la que se proclama el 1 de noviembre Día Internacional de los Fondos Marinos

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Celebrando el trigésimo aniversario de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que se creó en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (la Convención¹),

Recordando el inspirador discurso pronunciado por el Embajador Arvid Pardo el 1 de noviembre de 1967 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor del régimen jurídico aplicable al patrimonio común de la humanidad en su conjunto,

Reconociendo la importancia del mandato que se confirió a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Convención y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², para que fuese la organización por conducto de la cual los Estados Partes organizarían y controlarían las actividades en la Zona,

Resaltando la importancia de incrementar los conocimientos sobre los fondos marinos para dar a conocer el régimen jurídico que ha de regir todas las actividades relativas a la exploración y explotación de los recursos de la Zona, que son patrimonio común de toda la humanidad, así como la función que desempeña la Autoridad como promotora de la investigación sobre los fondos marinos y en el aprovechamiento de las actividades de creación de capacidad de la Autoridad,

Observando la necesidad de acelerar la inversión en ciencia y tecnología para promover el conocimiento y la comprensión globales de la Zona en beneficio de la humanidad en su conjunto,

1. *Decide* proclamar el 1 de noviembre Día Internacional de los Fondos Marinos, que se celebrará todos los años;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.



2. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente decisión deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias y que esas actividades quedarán sujetas a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente decisión a la atención de todos los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los observadores y contratistas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la comunidad científica, las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas y los particulares para que el Día Internacional se celebre debidamente.

*220ª reunión
23 de julio de 2025*



Asamblea

Distr. general
25 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

30° período de sesiones

Kingston, 21 a 25 de julio de 2025

Declaración de la Presidencia de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada en su 30° período de sesiones

1. El 30° período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 21 al 25 de julio de 2025, inmediatamente después de la clausura de la sesión del Consejo el 21 de julio.

I. Aprobación del programa

2. En su 216ª sesión, celebrada el 21 de julio, la Asamblea aprobó el programa de su 30° período de sesiones ([ISBA/30/A/1](#)).

3. En la apertura del período de sesiones, el Enviado Especial del Presidente de Francia para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano y Embajador para los Polos y las Cuestiones Marítimas, Olivier Poivre d'Arvor, pronunció unas palabras sobre la Conferencia, que fue organizada por Francia y Costa Rica en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025. Afirmó que el abismo no estaba en venta y propuso que en 2026 se organizara en Kingston un gran foro científico, "Magic Abyssal 2026". La delegación de China hizo una declaración general sobre el compromiso con el multilateralismo para poner fin a las acciones unilaterales y mantener un orden internacional justo y equitativo, subrayando que el régimen internacional de los fondos marinos es una piedra angular del derecho del mar y del multilateralismo, cuya protección es responsabilidad compartida y misión sagrada de la comunidad internacional. La delegación de la Federación de Rusia hizo una declaración en la que reiteró que todas las actividades en la Zona estaban subordinadas al principio del patrimonio común de la humanidad y que las medidas unilaterales infringían el régimen jurídico de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y socavaban el mandato de la Autoridad.

II. Elección de la Presidencia y las Vicepresidencias de la Asamblea

4. En la 216ª sesión, Dwight Gardiner (Antigua y Barbuda) fue elegido Presidente por aclamación.



5. En la misma sesión, los representantes de Fiji (Estados de Asia y el Pacífico), Ghana (Estados de África) y el Reino de los Países Bajos (Estados de Europa Occidental y otros Estados) fueron elegidos Vicepresidentes de la Asamblea para el 30º periodo de sesiones, por aclamación.

III. Nombramiento e informe de la Comisión de Verificación de Poderes

6. En su 216ª sesión, la Asamblea nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los ocho miembros siguientes: Las Bahamas, Irlanda, Kuwait, Nauru, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Suiza y Zimbabwe.

7. El 23 de julio, la Comisión de Verificación de Poderes se reunió y eligió Presidente de la Comisión a Miguel Balaguer (República Dominicana). La Comisión examinó las credenciales de representación de quienes participaban en el 30º período de sesiones.

8. En la 223ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión ([ISBA/30/A/10](#)). En la misma sesión, el informe fue aprobado por la Asamblea (véase [ISBA/30/A/12](#)).

IV. Elecciones para cubrir vacantes en el Comité de Finanzas

9. En su 216ª sesión, la Asamblea eligió por aclamación a Lee-Anne Yarr (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para el resto del mandato de Christopher Hilton (Reino Unido), Yedla Umasankar (India) por el resto del mandato de Kajal Bhat (India) y Sheikh Mahmudul Hassan (Bangladesh) por el resto del mandato de Khurshed Alam (Bangladesh), respectivamente, para mandatos que finalizan el 31 de diciembre de 2027 (véanse [ISBA/30/A/3](#), [ISBA/30/A/9](#) e [ISBA/30/A/6](#)).

V. Solicitudes de la condición de observador en la Asamblea

10. En su 216ª sesión, de conformidad con el apartado d) del párrafo 1 del artículo 82 del reglamento, la Asamblea examinó cuatro solicitudes de reconocimiento de la condición de observador presentadas por los siguientes solicitantes: Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central ([ISBA/30/A/INF/6](#)), Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre ([ISBA/30/A/INF/7](#)), Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc ([ISBA/30/A/INF/8](#)) y Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel ([ISBA/30/A/INF/9](#)). La Asamblea concedió la condición de observador a todos los solicitantes.

11. En la misma sesión, de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del artículo 82 del reglamento de la Asamblea y las directrices para otorgar a las organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras ante la Autoridad (véase [ISBA/25/A/16](#)), la Asamblea examinó nueve solicitudes de otorgamiento de la condición de observador presentadas por los siguientes solicitantes: International Manganese Institute ([ISBA/30/A/INF/1](#)), Cobalt Institute ([ISBA/30/A/INF/2](#)), Earth Law Center ([ISBA/30/A/INF/3](#)), Ocean and Us ([ISBA/30/A/INF/4](#)), Kōrero o te ‘Ōrau ([ISBA/30/A/INF/5](#)), China Oceanic Development Foundation ([ISBA/30/A/INF/10](#)), World Resources Institute ([ISBA/30/A/INF/11](#)), Seafloor Mineral Developers Association ([ISBA/30/A/INF/12](#)) y Oceano Azul Foundation ([ISBA/30/A/INF/13](#)). La Asamblea concedió la condición de observador a todos los solicitantes excepto a la Seafloor Mineral Developers Association.

12. En su 225ª sesión, celebrada el 25 de julio, tras las consultas facilitadas por la delegación del Reino de los Países Bajos en relación con la solicitud de la condición de observador presentada por la Seafloor Mineral Developers Association de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del artículo 82 del reglamento de la Asamblea, ésta decidió aplazar su examen hasta el próximo período de sesiones. Se acordó que los contratistas podrían participar como observadores a título individual y no recibir un trato diferente al de otras partes interesadas. Se invitó a los contratistas a presentar solicitudes para que la Asamblea les concediera la condición de observadores. A tal efecto, la Asamblea pidió a la secretaría que preparara directrices sobre la condición de observador de los contratistas ante la Autoridad, incluida una comparación con el reglamento de otras organizaciones intergubernamentales como la Organización Marítima Internacional, para ayudar en el examen de las solicitudes que presentaran a partir de 2026. La Asamblea también decidió incluir este tema en el programa de su próximo período de sesiones y que no era necesario modificar su reglamento interno.

VI. Informe anual de la Secretaria General

13. En la 218ª sesión, celebrada el 22 de julio, la Secretaria General presentó su informe anual de conformidad con el apartado 4 del artículo 166 de la Convención (ISBA/30/A/2). En relación con el mismo tema, informó sobre la reestructuración de la secretaría (véase ISBA/30/A/7/Rev.1) y la aplicación del plan de acción para la investigación científica marina en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (véase ISBA/30/A/4).

14. Durante las sesiones 218ª, 221ª a 223ª, celebradas los días 22, 24 y 25 de julio, la Asamblea entabló un debate general sobre los informes de la Secretaria General. Un grupo regional, 43 miembros de la Autoridad y 11 observadores hicieron declaraciones. Entre ellos, cabe señalar las declaraciones del Presidente de Palau, Surangel S. Whipps Jr., y del Ministro de Medio Ambiente de Panamá, Juan Carlos Navarro.

15. La mayoría de las delegaciones elogiaron a la Secretaria General por su exhaustivo primer informe anual a la Asamblea, que se produce en un contexto mundial marcado por profundos cambios, retos e intereses para los minerales estratégicos. La mayoría de las delegaciones acogieron con satisfacción su compromiso de mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la secretaría.

16. La mayoría de las delegaciones reafirmaron su adhesión al multilateralismo y al régimen del patrimonio común de la humanidad, que representa la brújula jurídica y moral de la Autoridad, y su apoyo inquebrantable a la Autoridad en una coyuntura crítica de la gobernanza de la Zona y sus recursos.

17. La mayoría de las delegaciones ha acogido con satisfacción los considerables avances realizados por el Consejo durante el 30º período de sesiones en relación con el proyecto de reglamento sobre la explotación y ha subrayado la importancia de ultimar un marco sólido y aplicable de manera oportuna y realista para cumplir el mandato regulador de la Autoridad. Se hizo referencia a la necesidad de considerar seriamente las posibles consecuencias si la Autoridad sigue siendo incapaz de adoptar un reglamento sobre la explotación.

18. La mayoría de las delegaciones han acogido con satisfacción los progresos realizados en la investigación científica marina, la creación de capacidad y la puesta en marcha de la Empresa, ya que reflejan el doble mandato de la Autoridad como regulador y promotor de la participación equitativa en los recursos de la Zona, con decisiones basadas en información científica sólida.

19. La mayoría de las delegaciones celebró los importantes avances logrados en la investigación científica marina, en particular gracias a las alianzas. Entre ellas cabe citar la ampliación y mejora de la accesibilidad de los datos ambientales albergados por DeepData, que en mayo de 2025 se integraron en el Sistema de Datos e Información Oceanográficos coordinado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Las delegaciones también expresaron su reconocimiento por las iniciativas científicas de colaboración, como la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos, que lanzó una segunda convocatoria en marzo de 2025, con el apoyo de Irlanda, con el objetivo de describir aproximadamente 100 nuevas especies para 2026. Se expresó un amplio apoyo al papel de la Autoridad como convocante y catalizador en la promoción de la generación de conocimientos científicos, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología para los Estados en desarrollo. También se reconoció la contribución de los contratistas a la generación y el avance del conocimiento científico. Se hizo referencia al taller sobre tecnologías avanzadas para la protección y el uso sostenible de la Zona, organizado juntamente con la Universidad de Kobe en junio de 2025, que se consideró un valioso foro para el intercambio de conocimientos. Las delegaciones han destacado la importancia de establecer valores umbral ambientales bajo la dirección de la Comisión Jurídica y Técnica, con la aportación de un grupo mundial de expertos. También se hizo referencia a la Iniciativa del Biobanco de los Fondos Marinos, apoyada por la República de Corea, cuyo objetivo es facilitar el acceso mundial a las muestras biológicas de los fondos marinos y a los datos genéticos de la Zona en beneficio de toda la humanidad. Las delegaciones han alentado el desarrollo de procedimientos operativos estándar para la recogida, el tratamiento y la difusión de dichas muestras y datos, garantizando que el proceso siga siendo oportuno, integrador y transparente.

20. Varias delegaciones recordaron que la plena operatividad de la Empresa seguía siendo un imperativo estratégico y el principal mecanismo para garantizar la participación de los Estados en desarrollo en las actividades de la Zona.

21. Varias delegaciones se congratularon del creciente número de misiones permanentes ante la Autoridad y animaron a los Estados miembros que aún no se habían adherido al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (Acuerdo de 1994) a que lo hicieran, subrayando que ello constituiría una importante señal de confianza en el multilateralismo y en la arquitectura establecida por la Convención para la gobernanza del patrimonio común de la humanidad. Varias delegaciones han tomado nota de la urgente necesidad de que los Estados ribereños cumplan la obligación que les impone el artículo 84 de la Convención.

22. Varias delegaciones han tomado nota con satisfacción del mayor compromiso de la Autoridad con los Estados en desarrollo, incluida la plataforma de aprendizaje electrónico Deep Dive, la puesta en marcha de actividades de investigación científica en el marco del centro común de capacitación e investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y China y la creación de la Academia Africana para la Diplomacia de los Fondos Marinos en Camerún.

23. Varias delegaciones han tomado nota de la reestructuración de la secretaría y han pedido aclaraciones sobre el equilibrio entre el personal de plantilla y los consultores, al tiempo que han alentado los esfuerzos para estabilizar la plantilla y garantizar una Autoridad bien dotada de recursos mediante la contratación para los puestos autorizados y la evaluación continua de las necesidades de personal en función de la labor de la Autoridad, en particular en previsión de futuras responsabilidades reglamentarias. Algunas delegaciones subrayaron que la transparencia debería consolidarse como principio transversal en todas las funciones

de la secretaría y que la gestión institucional debería inspirarse en las mejores prácticas de las organizaciones intergubernamentales, con una cultura organizativa basada en el mérito, la inclusión, el equilibrio de género y la diversidad geográfica.

24. La mayoría de las delegaciones elogiaron los esfuerzos en materia de paridad de género, en particular a través de la fase piloto del programa de tutoría See Her Exceed, y pidieron a los Estados miembros y a las partes interesadas que apoyen la iniciativa y garanticen sus resultados a largo plazo.

25. Varias delegaciones hicieron comentarios sobre la sostenibilidad financiera de la Autoridad y elogiaron el mecanismo de recuperación de costos aplicado a los contratistas, e instaron a todos los Estados miembros a cumplir sus obligaciones financieras. También destacaron el papel fundamental de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los Estados en desarrollo y la de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de Estados en desarrollo.

26. La mayoría de las delegaciones subrayaron la necesidad imperiosa de contar con un marco regulador sólido que garantice la protección del patrimonio oceánico mundial común, tanto una obligación ambiental como una necesidad cultural debida a la interconexión con los océanos para muchas culturas del Pacífico. Aunque apoyaron la necesidad de que haya salvaguardias ambientales sólidas y de una toma de decisiones de base científica, varias delegaciones advirtieron de la existencia de medidas generales indefinidas que podrían limitar involuntariamente los derechos de los Estados en desarrollo.

27. La mayoría de las delegaciones expresaron su satisfacción por las iniciativas y programas de desarrollo de capacidades como un aspecto fundamental del trabajo de la Autoridad. Se hizo referencia al primer taller de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comunidad del Caribe sobre el desarrollo de un plan de acción para la creación de capacidad en la investigación minera de los fondos marinos, organizado por Antigua y Barbuda en noviembre de 2024. También se hizo referencia al centro común de capacitación e investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y China, que ya ha formado a más de 100 estudiantes de más de 40 países. Numerosas delegaciones han animado a que se siga financiando el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otros instrumentos y programas de capacitación de la Autoridad. También se hizo referencia al proyecto “Women in Blue: training opportunities in ocean science”, que culminaría con el envío de tripulaciones de investigación a bordo del buque Gaia Blu del Consejo Nacional de Investigación de Italia del 1 al 7 de agosto de 2025. Se animó a la secretaría a impulsar la red de puntos focales nacionales para el desarrollo de capacidades y la Red de Exparticipantes en Actividades de Desarrollo de la Capacidad de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos como elementos clave para crear una sólida comunidad de expertos.

28. En cuanto al desarrollo de capacidades y en respuesta a las preocupaciones de algunos Estados miembros, la Secretaria General abordó tanto las iniciativas de formación general de la Autoridad como el programa de formación específico para contratistas, diseñado en el marco de la Convención en beneficio de los Estados miembros en desarrollo. La Secretaria General recordó que, de conformidad con las recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración (ISBA/19/LTC/14/Rev.1), el carácter esencial del programa de formación de los contratistas era proporcionar al personal de los Estados en desarrollo una participación directa y práctica en todas las facetas de la exploración marina, incluida la formación en el mar y el acceso a laboratorios avanzados. Este programa podrá ser revisado y ampliado de común acuerdo, según sea necesario. Sobre esta

base, la Secretaria General explicó su decisión de someter a revisión el uso de los programas Deep Dive y de despliegue de expertos nacionales de la secretaría por parte de los contratistas para cumplir con sus obligaciones de formación. Aclaró su convicción de que los contratistas deben desarrollar sus propios programas a medida en consulta con la secretaría, teniendo en cuenta las necesidades de los Estados miembros en desarrollo. Informó de que la secretaría ya había renegociado con éxito nuevos planes de formación con la mayoría de los contratistas afectados. Además, aclaró que, si bien estos programas ya no eran opciones para los contratistas, plataformas como Deep Dive, de aprendizaje electrónico, seguirían ofreciéndose de forma gratuita directamente a los candidatos de los Estados miembros en desarrollo. En cuanto al programa nacional de envío de expertos, sigue siendo una opción para los proyectos del Fondo de Asociación o los financiados por los Estados miembros. A partir de las experiencias adquiridas, el enfoque del desarrollo de capacidades se está ampliando ahora para reforzar estratégicamente la capacidad de las instituciones nacionales, con el objetivo de lograr un efecto multiplicador a largo plazo que vaya más allá de la experiencia individual.

29. La Asamblea tomó nota del informe de la Secretaria General y le solicitó que prosiga sus esfuerzos para movilizar los recursos y las alianzas necesarias para avanzar en la aplicación de las prioridades estratégicas de investigación en el marco del plan de acción. La Asamblea alentó a todos los miembros de la Autoridad, otros Estados, organizaciones internacionales competentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares a que contribuyan a la aplicación del plan de acción.

30. En cuanto al período de presentación de informes, se acordó que se prepararía una adición al informe, con actualizaciones, en una fecha más próxima a su examen por la Asamblea en 2026 y que el próximo informe abarcaría las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo de 2026. La Secretaria General también confirmó que se informaría sobre los meses de mayo, junio y julio de 2024 como adición al informe anual. Se acordó que el próximo informe de la Secretaria General incluiría una lista de contratistas en riesgo de incumplimiento, en caso de que la Comisión Jurídica y Técnica hubiera identificado alguno.

VII. Examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención

31. Durante el 28º período de sesiones, la Asamblea incluyó el examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención como tema del programa del 29º período de sesiones de la Asamblea en 2024, con miras a adoptar una decisión al respecto (véase [ISBA/28/A/16](#)). Durante el 29º período de sesiones, a la luz de la divergencia de opiniones expresadas, la Asamblea decidió aplazar el examen de la cuestión del examen periódico hasta el 30º período de sesiones.

32. En su 224ª sesión, celebrada el 25 de julio, la Asamblea examinó el segundo examen periódico con arreglo al artículo 154 de la Convención desde su creación sobre la base del proyecto de decisión de la Asamblea relativa al segundo examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención, con el mandato para el examen que figura en su anexo ([ISBA/30/A/L.2](#)).

33. Siguieron expresándose opiniones divergentes sobre la realización del examen periódico y la carga de recursos que supone en un momento en que los esfuerzos se dirigen a la adopción de un reglamento sobre explotación. Algunos se mostraron

partidarios de que el examen se hiciera de manera más adecuada una vez aprobado el reglamento y la evaluación de su contenido sobre el modo de funcionamiento del régimen. Por el contrario, al tiempo que observaban que la realización del examen periódico no estaba condicionada por la carga de trabajo de la Autoridad, y se cercioraban de la existencia de recursos para ello, varias delegaciones manifestaron su apoyo a la realización del examen, que se habría basado en el proceso y los resultados del primer examen periódico.

34. La Asamblea no llegó a un consenso sobre la propuesta de realizar el examen periódico y decidió aplazar el examen de la cuestión hasta el 31^{er} período de sesiones.

VIII. Informe del Director General Interino de la Empresa

35. La Asamblea acogió con satisfacción el informe del Director General interino de la Empresa (ISBA/30/A/5-ISBA/30/C/8), enmendado oralmente, en el que se ofrecían detalles de las actividades de la Empresa durante el período cubierto por el informe. En general, los Estados miembros expresaron su satisfacción por los progresos realizados hacia el funcionamiento independiente de la Empresa, en particular en los ámbitos de la gobernanza, la planificación operativa y la divulgación.

36. Las delegaciones elogiaron al Director General interino por participar activamente en las negociaciones sobre el proyecto de reglamento de explotación. Varias delegaciones destacaron la importancia de garantizar que el papel único de la Empresa y su marco jurídico se reflejen adecuadamente en la normativa, en particular en lo que se refiere a su estatuto en comparación con el de los contratistas privados.

37. Las delegaciones también tomaron nota con reconocimiento de los esfuerzos del Director General interino en relación con la evaluación de los adelantos tecnológicos de importancia para las actividades realizadas en la zona, en particular la tecnología relativa a la protección y preservación del medio marino, y destacaron el acto paralelo copatrocinado por la Empresa e Impossible Metals, Inc. sobre tecnología robótica impulsada por inteligencia artificial para la recolección ambientalmente sostenible de nódulos.

38. La sección del informe dedicada a la financiación suscitó un gran interés, especialmente los avances realizados en la exploración de oportunidades de empresas conjuntas. Las delegaciones tomaron nota de la declaración de interés de Impossible Metals, Inc. Muchas subrayaron que el desarrollo de “principios comerciales sólidos” para este tipo de empresas era un paso crucial. Las delegaciones también acogieron con satisfacción el diálogo en curso con los Estados patrocinadores y los contratistas, reconociendo que dicha colaboración era vital para la futura estabilidad financiera de la Empresa.

39. Las delegaciones también expresaron su apoyo a la carta de cooperación con el British Institute of International and Comparative Law y a la beca resultante concedida a un asistente de investigación. Las delegaciones consideraron que se trataba de un ejemplo concreto del compromiso de la Empresa con la creación de capacidades, en particular para los Estados en desarrollo, y animaron a que se establecieran asociaciones similares.

40. Algunas delegaciones reiteraron su preocupación por la incertidumbre que rodea a la adopción del reglamento sobre explotación. Señalaron que esa incertidumbre era un obstáculo importante para los socios potenciales y podía dificultar la capacidad de la Empresa para conseguir empresas conjuntas e iniciar operaciones independientes. El Director General interino recordó el párrafo 22 de su informe y aseguró a las delegaciones que seguiría trabajando con los Estados patrocinadores, los contratistas y otras entidades para concertar un acuerdo de empresa conjunta con la Empresa, de

conformidad con el párrafo 2 de la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, ya que era uno de los factores desencadenantes que darían lugar al funcionamiento independiente de la Empresa. Insistió, no obstante, en que la conclusión y adopción de reglamentos sobre explotación corresponde al Consejo, e instó a las delegaciones a que trabajen en pos de ese objetivo respetando el calendario fijado por el Consejo.

41. La respuesta de la Asamblea fue de apoyo y se reconoció el trabajo fundacional realizado por el Director General interino. Las reacciones reforzaron la necesidad de un marco reglamentario claro y estable que permita a la Empresa cumplir su mandato de llevar a cabo actividades mineras en los fondos marinos y facilitar la participación de los Estados en desarrollo.

IX. Conmemoración del trigésimo aniversario de la Autoridad

42. La Asamblea celebró un acto especial de un día de duración en sus sesiones 219^a y 220^a, el 23 de julio, para conmemorar el trigésimo aniversario de la creación de la Autoridad. En su discurso de apertura, el Presidente de la Asamblea subrayó el papel crucial de la Autoridad en la configuración del futuro de la gobernanza de los océanos y del multilateralismo, de acuerdo con su mandato.

43. La sesión especial fue también un momento para reflexionar sobre los retos a los que se enfrenta actualmente la Autoridad en el desempeño de su mandato en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994, así como una oportunidad para que las partes interesadas presentaran sugerencias sobre el camino a seguir en la próxima fase de la labor de la Autoridad.

44. La Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, Kamina Smith, reiteró el apoyo inquebrantable del país anfitrión a la Autoridad, al tiempo que destacó su importancia, especialmente para los grandes Estados oceánicos en desarrollo.

45. En una declaración, el Presidente de Palau reflexionó sobre lo que se había conseguido, lo que quedaba por hacer y la visión que había llevado a la existencia de la Autoridad, honrando los legados de Arvid Pardo y Elisabeth Mann Borgese.

46. La Secretaria General de la Autoridad, evocando las palabras pronunciadas por el Sr. Pardo en 1967, recordó la importancia de la Autoridad para evitar que la decisión de unos pocos afecte al estatus de la Zona como patrimonio común de toda la humanidad.

47. El mejor alumno del St. George's School de Kingston, Henrique Hibbert, pronunció un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas en el que señalaba que la Autoridad era una piedra angular en la gobernanza del patrimonio oceánico común.

48. En un videomensaje, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, Elinor Hammarskjöld, subrayó el papel fundamental de la Autoridad en la aplicación del régimen jurídico de la Parte XI y en la consecución de los objetivos del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional.

49. En un videomensaje el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Tomas Heidar, reflexionó sobre el importante papel de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, como demuestra la opinión consultiva de 2011 que aclara las responsabilidades y obligaciones de los Estados que patrocinan entidades con respecto a las actividades en la Zona.

50. En un videomensaje, el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Tommy Koh, destacó los peligros de la polarización de opiniones entre los pros y los contras de la explotación, junto con los retos que plantea la presentación por una filial de The Metals Company de una solicitud de permiso de recuperación ante las autoridades de los Estados Unidos de América para la explotación minera en la Zona, mientras que la Autoridad tiene el mandato exclusivo de regular y aprobar la explotación de minerales en la Zona. Advirtió que la Autoridad aún tenía que aprobar el reglamento de explotación y que la solicitud de The Metals Company era un recordatorio para acelerar ese proceso y encontrar compromisos sin los cuales la visión del Sr. Pardo de aprovechar el patrimonio común de la humanidad en beneficio de todos los países, especialmente los países en desarrollo, seguiría siendo un sueño.

51. Otro aspecto destacado de la reunión fue la mesa redonda sobre reflexiones históricas y arquitectura para configurar el futuro, compuesta por antiguos Presidentes de la Asamblea, testimonio de la continuidad del enfoque y el cumplimiento del mandato de la Autoridad. El panel estuvo compuesto por Olav Myklebust (Noruega, Presidente en 2005), Sainivalati S. Navoti (Fiji, Presidente en 2006), Vladimir Polenov (Federación de Rusia, Presidente en 2013) y Eugénio João Muianga (Mozambique, Presidente en 2017), con un mensaje de Helmut Türk, (Austria, Presidente en 2015). Fue moderada por Philomène Verlaan (Advisory Committee on the Protection of the Sea). Los panelistas reflexionaron sobre los logros alcanzados durante sus respectivas presidencias en el cumplimiento del mandato de la Autoridad.

52. La Asamblea acogió con satisfacción la síntesis y las reflexiones de los Deep Sea Dialogues, que se centraron en los aspectos científicos, económicos y jurídicos del mandato de la Autoridad. El panel estuvo compuesto por Diva Amon (Universidad de California, Santa Bárbara), Pradeep Singh (Oceano Azul Foundation) y Rashid Sumaila (Universidad de Columbia Británica) y fue moderado por la Directora de Política Oceánica Global de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Minna Epps.

53. En su 220ª sesión, la Asamblea estudió y adoptó una decisión sobre la designación del 1 de noviembre como Día Internacional de los Fondos Marinos (ISBA/30/A/13), a propuesta de las delegaciones de Fiji, Jamaica, Malta y Singapur. La decisión se presentó como regalo para la conmemoración del trigésimo aniversario con el fin de promover el régimen jurídico del patrimonio común de la humanidad y la labor de la Autoridad.

54. Las delegaciones renovaron su compromiso con el orden jurídico internacional y el mandato de la Autoridad, así como su apoyo inquebrantable a la Autoridad para garantizar que el multilateralismo siga marcando el camino a seguir. Al tiempo que promueve la estabilidad del derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Convención afianza el mandato de la Autoridad encargada de la gobernanza del patrimonio común de la humanidad. Las delegaciones comentaron que la Convención incorporaba o reflejaba el derecho internacional consuetudinario. Subrayaron que la Autoridad se encontraba en una coyuntura crítica, enfrentándose a retos imprevistos debido a las recientes iniciativas para proceder a la explotación minera unilateral fuera del marco legal del régimen jurídico de la Parte XI. Tales actos unilaterales no están permitidos por la Convención ni por el derecho internacional. El artículo 137 de la Convención prohíbe la apropiación de la Zona o de sus recursos por parte de cualquier Estado o persona natural o jurídica. Las delegaciones comentaron que estas normas también forman parte del derecho internacional consuetudinario y, por tanto, también son vinculantes para terceros Estados.

55. Las delegaciones rindieron homenaje a las inestimables contribuciones de los tres últimos Secretarios Generales.

56. Las delegaciones reconocieron ampliamente el firme apoyo del país anfitrión de la Autoridad.

57. Las delegaciones pidieron que las decisiones futuras sigan fomentando el desarrollo ordenado del patrimonio común de la humanidad y garanticen la protección eficaz del medio marino. Las decisiones deben seguir guiándose por suficientes conocimientos científicos sólidos para la adopción oportuna de un régimen regulador sólido que garantice la protección efectiva del medio marino, equilibre las oportunidades comerciales y permita que los beneficios de dichas oportunidades se compartan equitativamente con toda la humanidad, con la participación significativa de los Estados en desarrollo, incluida la puesta en marcha de la Empresa, y la creación de capacidades. Las delegaciones se comprometieron a que la Autoridad siga guiándose por el mismo espíritu de solidaridad, sostenibilidad y responsabilidad compartida que dio lugar a su fundación, tras la introducción por parte del Sr. Pardo de la idea del principio del patrimonio común de la humanidad.

X. Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

58. En su 217ª sesión, celebrada el 22 de julio, la Asamblea examinó y tomó nota del informe del Comité de Finanzas ([ISBA/30/A/8-ISBA/30/C/12](#)). Las delegaciones tomaron nota de la situación de los distintos fondos y encomiaron a los Estados miembros y demás partes interesadas por las donaciones realizadas a los respectivos fondos, al tiempo que instaron a otros a hacer lo mismo.

59. Las delegaciones felicitaron al Comité de Finanzas por su trabajo, al tiempo que señalaron su creciente carga de trabajo, y sugirieron asignar días adicionales para futuras reuniones formales y organizar más seminarios informales por Internet. Algunas delegaciones pidieron aclaraciones sobre la reciente reestructuración de la secretaría y sobre la reclasificación, así como sobre las posibles implicaciones, responsabilidades y costes en el futuro, incluidos los que puedan derivarse de los litigios en curso. En lo que respecta a la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, algunas delegaciones reiteraron que el desarrollo en curso del Fondo del Patrimonio Común no debería ser el único mecanismo a efectos del reparto equitativo de los beneficios, y animaron al Comité a explorar otras opciones. Al proporcionar aclaraciones y antecedentes sobre la petición, cuidadosamente redactada, de que se desarrolle esta opción, que ofrece la máxima flexibilidad y no representa una decisión, el Presidente de la Comisión recordó que una respuesta para evitar el unilateralismo consiste en avanzar y tomar decisiones sobre las recomendaciones.

60. La Asamblea adoptó una decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias ([ISBA/30/A/11](#)).

XI. Declaración de la Presidencia del Consejo sobre la labor del Consejo durante el 30º período de sesiones

61. En su 217ª sesión, la Asamblea tomó nota de la declaración de la Presidencia del Consejo sobre la labor del Consejo durante el 30º período de sesiones ([ISBA/30/C/5](#) e [ISBA/30/C/5/Add.1](#)).

XII. Necesidad de una política general de la Autoridad para la protección y preservación del medio marino: alcance y parámetros

62. El 21 de julio tuvo lugar un debate sobre la necesidad de una política general de la Autoridad para la protección del medio marino, en relación con la aprobación del programa de la Asamblea. La delegación de Chile, como proponente de la nota conceptual y de una propuesta para iniciar un diálogo informal entre sesiones destinado a avanzar en las discusiones sobre una política general para la preservación y protección del medio marino, mantuvo consultas informales durante la semana.

63. En la 224ª sesión se expresaron opiniones divergentes sobre la propuesta. Varias delegaciones apoyaron la propuesta de iniciar un diálogo y crear un espacio y un proceso para ello, ya que una política de este tipo podría orientar y garantizar la coherencia en la toma de decisiones en todos los órganos de la Autoridad y contribuir a alinear su trabajo con otros instrumentos y procesos internacionales pertinentes. Varias delegaciones han recordado aspectos de procedimiento, la necesidad de coherencia con el régimen de la Parte XI y de no menoscabar las funciones encomendadas al Consejo y a la Comisión Jurídica y Técnica, así como la necesidad de complementar y no obstaculizar, sino mantener el impulso para el desarrollo de la normativa sobre explotación.

64. La Asamblea no llegó a un consenso sobre la propuesta y decidió no aplazar la cuestión hasta el próximo período de sesiones.

XIII. Otros asuntos

65. En la 224ª sesión, la delegación de Tonga, en su calidad de Presidente del Foro de las Islas del Pacífico, hizo una declaración en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico que participaban en la Asamblea, en la que se refirieron a un diálogo histórico con un *talanoa* de alto nivel sobre los minerales de los fondos marinos como un paso fundamental para facilitar un debate abierto e integrador sobre los minerales de los fondos marinos en el contexto de la cooperación regional, reconociendo tanto la diversidad de posiciones como el valor de debatir marcos de gobernanza sólidos y el apoyo a un depósito regional para consolidar y abordar cualquier laguna en los conocimientos. Pidieron que se invirtiera en programas de investigación, tecnología y capacitación en beneficio de los Estados en desarrollo.

XIV. Fechas del siguiente período de sesiones de la Asamblea

66. El 31^{er} período de sesiones de la Asamblea se celebrará en Kingston del 27 al 31 de julio de 2026. Corresponderá al Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados presentar una candidatura a la presidencia de la Asamblea.

XV. Clausura del período de sesiones

67. Tras guardar un minuto de silencio al término de la 224ª sesión, el Presidente dio por clausurado el período de sesiones.



Consejo

Distr. general
3 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 17 a 28 de marzo de 2025

Tema 7 del programa provisional*

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Informe de la Secretaria General

I. Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

1. Los contratos en vigor están relacionados con los tres recursos minerales para los que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha aprobado reglamentos sobre prospección y exploración, a saber, los nódulos polimetálicos, los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.
2. Al 24 de enero de 2025, estaban en vigor 30 contratos de exploración, de los cuales 19 correspondían a nódulos polimetálicos, 7, a sulfuros polimetálicos y 4, a costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. En el anexo I del presente informe figura una lista completa correspondiente a cada recurso mineral en la que se indica el nombre del contratista, el Estado o los Estados patrocinadores, en su caso, la ubicación general de las zonas de exploración y las fechas de entrada en vigor, de prórroga, si procede, y de expiración de cada contrato.
3. Durante la segunda parte del 29º período de sesiones, el Consejo autorizó la solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos presentada por el Gobierno de la India. En enero de 2025, el Gobierno de la India remitió sus observaciones sobre el proyecto de contrato, y la secretaria está ultimando el contrato. Se llevarán a cabo los preparativos oportunos para la firma del contrato entre la Secretaria General y el Gobierno de la India.

* ISBA/30/C/L.1.



II. Examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

4. De conformidad con los reglamentos sobre la exploración y las cláusulas uniformes de los contratos de exploración¹, el contratista y la Secretaria General procederán conjuntamente a un examen periódico de la ejecución del plan de trabajo para la exploración a intervalos de cinco años. La Secretaria General podrá pedir al contratista que presente los datos y la información adicionales que sean necesarios para los fines del examen. El contratista, a la luz del examen, introducirá en su plan de trabajo los ajustes que sean necesarios e indicará su programa de actividades para el quinquenio siguiente, aportando un plan revisado de los gastos anuales previstos. La Secretaria General presentará un informe sobre el examen a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo en el que indicará si en el examen se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar acerca de la forma en que el contratista había cumplido las obligaciones relativas a la protección y preservación del medio marino que le competían en virtud de los reglamentos.

5. Para aplicar esas disposiciones, la Secretaria General consultará a la Comisión (durante el período de sesiones o entre períodos de sesiones, en función del momento en que se presenten los informes) sobre el contenido de los informes de examen periódico presentados por los contratistas. Esos informes servirán de base de referencia para evaluar el progreso de los trabajos de exploración, la presentación de datos por los contratistas y la manera en que las actividades previstas se ajustan al plan de trabajo aprobado para la exploración. Las observaciones y sugerencias de la Comisión se tendrán en cuenta en los contactos entre la Secretaria General y los contratistas y, de ser necesario, se harán ajustes al programa de actividades propuesto. Posteriormente, los programas de actividades se incorporarán a los contratos en forma de anexo revisado.

6. La revisión del informe periódico presentado por la Japan Organization for Metals and Energy Security (JOGMEC) concluyó en 2024. De febrero de 2024 a enero de 2025, se presentaron ocho informes de examen periódico sobre la ejecución del plan de trabajo de los contratistas siguientes: a) la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA); b) el Gobierno de la República de Corea; c) Global Sea Mineral Resources NV (GSR); d) UK Seabed Resources Ltd. (UKSR); e) el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer)²; f) Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation (BPC); g) Marawa Research and Exploration Ltd.; y h) Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd. (OMS). Está previsto que los exámenes concluyan para finales de abril de 2025.

7. En el anexo II del presente informe se desglosa el estado de los exámenes periódicos, incluidos los previstos para 2025.

8. La Comisión finalizó el nuevo modelo de informe periódico quinquenal durante la segunda parte del 29º período de sesiones, y el modelo ha sido publicado como documento [ISBA/29/LTC/7](#). En agosto de 2024, la secretaria envió una copia del nuevo modelo a todos los contratistas y les aconsejó que lo utilizaran para elaborar y presentar sus informes periódicos quinquenales.

¹ Véanse el artículo 28 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona ([ISBA/19/C/17](#), anexo, e [ISBA/20/A/9](#)), el artículo 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo), el artículo 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona ([ISBA/18/A/11](#), anexo) y la cláusula uniforme 4.4 de los contratos de exploración.

² Segundo informe periódico quinquenal presentado de nuevo el 11 de julio de 2024.

III. Prórroga de los contratos de exploración

9. En 2026 expiran en total ocho contratos de exploración de nódulos polimetálicos (suscritos con la Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmoregeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la COMRA, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd, el Ifremer, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales, y Nauru Ocean Resources Inc.), así como un contrato de explotación de sulfuros polimetálicos (suscrito con COMRA). Se prevé que los seis contratistas cuyos contratos expiran en el primer semestre de 2026 soliciten una prórroga durante el segundo semestre de 2025, de conformidad con la sección 3, párrafo 3.2, de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración. En el anexo I del presente informe figuran las fechas de expiración de esos contratos.

IV. Estado de las cesiones

10. Se exige a los contratistas que cedan áreas de su zona de exploración asignada conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo) y el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo), relativos a la cesión de áreas objeto del contrato original para la exploración de esos recursos. Los mecanismos de cesión de áreas se rigen por las recomendaciones formuladas por la Comisión (ISBA/25/LTC/8), que los contratistas utilizan para preparar sus informes y mapas de cesión y la secretaría, para evaluar los informes de los contratistas. La secretaría procede luego a publicar los resultados de la evaluación como documento de sesión para la Comisión y como documento de trabajo para el Consejo, en los que se pide a ambos órganos que tomen nota de las conclusiones de la secretaría.

11. El 18 de junio de 2024, el Ifremer presentó una solicitud al entonces Secretario General pidiendo de nuevo que se aplazara un año la fecha de la segunda cesión de áreas objeto de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos³. La secretaría ha preparado una nota separada sobre este asunto para someterla al examen de la Comisión.

12. De manera similar, el 28 de noviembre de 2024, el Gobierno de la India presentó una solicitud al entonces Secretario General pidiendo que se aplazara dos años la fecha de la segunda cesión de áreas objeto de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. La secretaría ha preparado una nota separada sobre este asunto para someterla al examen de la Comisión.

13. En el anexo III del presente informe figuran la fecha y el estado de la cesión de áreas que son objeto de contratos de exploración.

V. Recomendación

14. Se invita al Consejo a que tome nota de la situación de los contratos de exploración, incluidos los progresos realizados en la preparación de la firma del contrato de exploración de sulfuros polimetálicos entre la Autoridad y el Gobierno de la India, la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados, el estado de las cesiones, la actualización de los acuerdos de prórroga y la utilización por los contratistas del nuevo modelo de informe periódico quinquenal.

³ El Consejo aprobó durante la segunda parte del 27º período de sesiones la solicitud del Ifremer relativa a un primer aplazamiento de su segunda cesión (véase ISBA/27/C/39).

Anexo I

Estado de los contratos de exploración aprobados

A. Contratos para la exploración de nódulos polimetálicos

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado(s) patrocinador(es)</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración</i>	<i>Fecha de expiración</i>
1 Organización Conjunta Interoceanmetal	29 de marzo de 2001 29 de marzo de 2016 ^a 29 de marzo de 2021 ^b	Bulgaria, Cuba, Chequia, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia	Zona de Clarion-Clipperton	28 de marzo de 2016 28 de marzo de 2021 28 de marzo de 2026
2 JSC Yuzhmorgeologiya	29 de marzo de 2001 29 de marzo de 2016 ^a 29 de marzo de 2021 ^b	Federación de Rusia	Zona de Clarion-Clipperton	28 de marzo de 2016 28 de marzo de 2021 28 de marzo de 2026
3 Gobierno de la República de Corea	27 de abril de 2001 27 de abril de 2016 ^a 27 de abril de 2021 ^b	n. a.	Zona de Clarion-Clipperton	26 de abril de 2016 26 de abril de 2021 26 de abril de 2026
4 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	22 de mayo de 2001 22 de mayo de 2016 ^a 22 de mayo de 2021 ^b	China	Zona de Clarion-Clipperton	21 de mayo de 2016 21 de mayo de 2021 21 de mayo de 2026
5 Deep Ocean Resources Development Co. Ltd.	20 de junio de 2001 20 de junio de 2016 ^a 20 de junio de 2021 ^b	Japón	Zona de Clarion-Clipperton	19 de junio de 2016 19 de junio de 2021 19 de junio de 2026
6 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	20 de junio de 2001 20 de junio de 2016 ^a 20 de junio de 2021 ^b	Francia	Zona de Clarion-Clipperton	19 de junio de 2016 19 de junio de 2021 19 de junio de 2026
7 Gobierno de la India	25 de marzo de 2002 25 de marzo de 2017 ^c 25 de marzo de 2022 ^d	n. a.	Cuenca central del océano Índico	24 de marzo de 2017 24 de marzo de 2022 24 de marzo de 2027
8 Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	19 de julio de 2006 19 de julio de 2021 ^e	Alemania	Zona de Clarion-Clipperton	18 de julio de 2021 18 de julio de 2026
9 Nauru Ocean Resources Inc.	22 de julio de 2011	Nauru	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	21 de julio de 2026
10 Tonga Offshore Mining Limited	11 de enero de 2012	Tonga	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	10 de enero de 2027
11 Global Sea Mineral Resources NV	14 de enero de 2013	Bélgica	Zona de Clarion-Clipperton	13 de enero de 2028

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado(s) patrocinador(es)</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración</i>	<i>Fecha de expiración</i>
12 UK Seabed Resources Ltd.	8 de febrero de 2013	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Zona de Clarion-Clipperton	7 de febrero de 2028
13 Marawa Research and Exploration Ltd.	19 de enero de 2015	Kiribati	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	18 de enero de 2030
14 Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd.	22 de enero de 2015	Singapur	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	21 de enero de 2030
15 UK Seabed Resources Ltd.	29 de marzo de 2016	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Zona de Clarion-Clipperton	28 de marzo de 2031
16 Corporación de Inversiones de las Islas Cook	15 de julio de 2016	Islas Cook	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	14 de julio de 2031
17 China Minmetals Corporation	12 de mayo de 2017	China	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	11 de mayo de 2032
18 Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation	18 de octubre de 2019	China	Océano Pacífico occidental	17 de octubre de 2034
19 Blue Minerals Jamaica Ltd.	4 de abril de 2021	Jamaica	Zona de Clarion-Clipperton (área reservada)	3 de abril de 2036

Abreviación: n. a. = no se aplica.

^a Primera prórroga quinquenal del contrato aprobada en el 22º período de sesiones (2016).

^b Segunda prórroga quinquenal del contrato aprobada en el 26º período de sesiones (2021).

^c Primera prórroga quinquenal del contrato aprobada en el 23º período de sesiones (2017).

^d Segunda prórroga quinquenal del contrato aprobada en el 27º período de sesiones (2022).

^e Primera prórroga quinquenal del contrato aprobada en el 26º período de sesiones (2021).

B. Contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración</i>	<i>Fecha de expiración</i>
1 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	18 de noviembre de 2011	China	Dorsal índica sudoccidental	17 de noviembre de 2026
2 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	29 de octubre de 2012	n. a.	Dorsal mesoatlántica	28 de octubre de 2027

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración</i>	<i>Fecha de expiración</i>
3 Gobierno de la República de Corea	24 de junio de 2014	n. a.	Océano Índico central	23 de junio de 2029
4 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	18 de noviembre de 2014	Francia	Dorsal mesoatlántica	17 de noviembre de 2029
5 Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	6 de mayo de 2015	Alemania	Dorsal índica central y dorsal índica sudoriental	5 de mayo de 2030
6 Gobierno de la India	26 de septiembre de 2016	n. a.	Dorsal índica	25 de septiembre de 2031
7 Gobierno de Polonia	12 de febrero de 2018	n. a.	Dorsal mesoatlántica	11 de febrero de 2033

Abreviación: n. a. = no se aplica.

C. Contratos para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración</i>	<i>Fecha de expiración</i>
1 Japan Organization for Metals and Energy Security	27 de enero de 2014	Japón	Océano Pacífico occidental	26 de enero de 2029
2 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	29 de abril de 2014	China	Océano Pacífico occidental	28 de abril de 2029
3 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	10 de marzo de 2015	n. a.	Montes submarinos de Magallanes (océano Pacífico)	9 de marzo de 2030
4 Gobierno de la República de Corea	27 de marzo de 2018	n. a.	Zona situada al este de las Islas Marianas del Norte (océano Pacífico)	26 de marzo de 2033

Abreviación: n. a. = no se aplica.

Anexo II

Estado de los exámenes periódicos

A. Exámenes periódicos concluidos o en curso

<i>Contratista</i>	<i>Tipo de recurso</i>	<i>Expiración del quinquenio^a</i>	<i>Estado</i>
1 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	Costras con alto contenido de cobalto	29 de enero de 2024	En curso
2 Gobierno de la República de Corea	Sulfuros polimetálicos	25 de marzo de 2024	En curso
3 Global Sea Mineral Resources NV	Nódulos polimetálicos	31 de marzo de 2024	En curso
4 UK Seabed Resources Ltd.	Nódulos polimetálicos	7 de noviembre de 2022	En curso
5 Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation	Nódulos polimetálicos	19 de julio de 2024	En curso
6 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	Sulfuros polimetálicos	19 de agosto de 2024	En curso
7 Marawa Research and Exploration Ltd.	Nódulos polimetálicos	20 de octubre de 2024	En curso
8 Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd.	Nódulos polimetálicos	23 de octubre de 2024	En curso
9 Japan Organization for Metals and Energy Security	Costras con alto contenido de cobalto	26 de octubre de 2023	Concluido

B. Exámenes periódicos que deberán efectuarse en 2025

<i>Contratista</i>	<i>Tipo de recurso</i>	<i>Expiración del quinquenio^a</i>	<i>Estado</i>
1 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	Costras con alto contenido de cobalto	9 de marzo de 2025	Plazo de presentación del informe: 9 de diciembre de 2024
2 Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	Sulfuros polimetálicos	6 de mayo de 2025	Plazo de presentación del informe: 4 de febrero de 2025
3 UK Seabed Resources Ltd.	Nódulos polimetálicos	29 de marzo de 2026	Plazo de presentación del informe: 28 de diciembre de 2025
4 Organización Conjunta Interoceanmetal	Nódulos polimetálicos	29 de marzo de 2026	Plazo de presentación del informe: 28 de diciembre de 2025
5 JSC Yuzhmorgeologiya	Nódulos polimetálicos	29 de marzo de 2026	Plazo de presentación del informe: 28 de diciembre de 2025

^a El contratista y la Secretaria General procederán, a más tardar 90 días antes de la expiración de cada quinquenio a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, a examinar conjuntamente los resultados de la ejecución del plan de trabajo para la exploración en virtud del contrato (secc. 4.4 de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración ([ISBA/19/C/17](#), anexo IV, [ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo 4, e [ISBA/18/A/11](#), anexo IV)).

Anexo III

Fecha y estado de la cesión de áreas que son objeto de contratos de exploración

A. Contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos

<i>Contratista</i>	<i>Primera cesión (50 % del área del contrato original, octavo año)</i>	<i>Segunda cesión (75 % del área del contrato original, décimo año)</i>
1 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	Concluida	Concluida
2 Gobierno de la República de Corea	Concluida	Aplazada al 31 de diciembre de 2026 ^a
3 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	Concluida	Aplazada al 18 de noviembre de 2025 ^b
4 Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	Concluida	Aplazada al 6 de mayo de 2026 ^c
5 Gobierno de la India	30 de septiembre de 2026 ^d	25 de septiembre de 2026
6 Gobierno de Polonia	11 de febrero de 2026	11 de febrero de 2028

B. Contratos para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

<i>Contratista</i>	<i>Primera cesión (50 % del área del contrato original, octavo año)</i>	<i>Segunda cesión (75 % del área del contrato original, décimo año)</i>
1 Japan Organization for Metals and Energy Security	Concluida	Concluida
2 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	Concluida	Concluida
3 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	Concluida	9 de marzo de 2025
4 Gobierno de la República de Corea	26 de marzo de 2026	26 de marzo de 2028

^a Decisión [ISBA/28/C/8](#) del Consejo.

^b Decisión [ISBA/27/C/39](#) del Consejo.

^c Decisión [ISBA/27/C/19](#) del Consejo.

^d Decisión [ISBA/28/C/22](#) del Consejo.



Consejo

Distr. general
12 de junio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 7 del programa

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Informe del Secretario General

Adición

I. Introducción

1. La presente adición debe leerse junto con el informe preparado para que el Consejo lo examine durante la primera parte del 30º período de sesiones¹, que cubrirá el período comprendido hasta el 24 de enero de 2025. La adición ofrece una actualización a fecha de 31 de mayo de 2025.

II. Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

Actualización de la situación de UK Seabed Resources Ltd.

2. El 20 de mayo de 2025, UK Seabed Resources Ltd. (UKSR) envió al Secretario General una carta relativa a la actualización de la situación de UKSR. La carta ofrece más información sobre la quiebra de Loke Marine Minerals (“Loke”), empresa matriz de UKSR, y sobre el modo en que la quiebra ha afectado a las actividades de UKSR, a saber: a) una sinopsis de las circunstancias que rodean la quiebra de Loke; b) la situación de la quiebra de Loke y de UKSR; y c) las perspectivas que se prevén para UKSR. No obstante, en la carta se señala que UKSR no se ha declarado en quiebra.

¹ [ISBA/30/C/2](#).



3. Según la carta, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debe aprobar a los nuevos propietarios. UKSR ha emprendido un diálogo con el Gobierno del Reino Unido sobre la continuación de su patrocinio de los dos contratos de exploración (UKSR1 y UKSR2) firmados con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a fin de encontrar una solución sostenible para UKSR.
4. En la carta se afirma asimismo que, a finales de 2023, Loke acudió al mercado a fin de obtener capital nuevo para mantener la viabilidad de UKSR, pero lamentablemente no logró captar capital nuevo de nuevos inversores. En enero de 2025, pese a los esfuerzos por encontrar una solución, Loke no pudo devolver su préstamo, y su consejo de administración indicó a la dirección de Loke que se declarase en quiebra. La declaración de quiebra se presentó el 3 de abril de 2025.
5. De resultas del procedimiento de quiebra, el control de Loke y, por consiguiente, de UKSR, que es propiedad de Loke en su totalidad, se transfirió al liquidador nombrado.
6. Tras el procedimiento de quiebra, la dirección de Loke, junto con inversores nuevos, creó una nueva empresa, Glomar Minerals Ltd. (“Glomar”). Glomar participó en el proceso de subasta de UKSR y presentó la oferta más alta por UKSR al cierre de la subasta, el 14 de abril de 2025. La situación es la siguiente: a) se ha firmado el acuerdo de liquidación y se ha pagado la tarifa del liquidador; b) se ha firmado el acuerdo de liquidación con los acreedores de Loke; c) el pago a la Autoridad en concepto de licencia² correspondiente a 2025, tanto para UKSR1 como para UKSR2, se efectuó el 2 de mayo de 2025 mediante un préstamo de los inversores de Glomar a UKSR; y d) este hecho ha activado el proceso para que el Gobierno del Reino Unido examine la venta y el patrocinio de UKSR.
7. Durante este período, la antigua dirección de Loke ha apoyado al liquidador noruego en el mantenimiento de UKSR e informado de la evolución de los acontecimientos tanto al Gobierno del Reino Unido como a la secretaría de la Autoridad.
8. Según ha destacado el contratista, el proceso de quiebra ha paralizado toda la actividad en UKSR hasta que el Gobierno del Reino Unido autorice la venta a Glomar. Por lo tanto, UKSR no puede facilitar en el momento presente información alguna sobre las actividades previstas en el futuro en el marco de sus contratos de exploración con la Autoridad.
9. Si el Gobierno del Reino Unido concluye con éxito el proceso, el nuevo propietario de UKSR será una empresa registrada en el Reino Unido. UKSR pondrá al Secretario General al corriente de los planes de Glomar para los contratos UKSR1 y UKSR2 una vez finalizado el proceso de adquisición de UKSR.

² Los gastos generales pagados anualmente por los contratistas.

III. Examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Información actualizada sobre los exámenes periódicos desde el 3 de marzo de 2025³

1. Información actualizada sobre el estado de los exámenes periódicos facilitada al 3 de marzo de 2025

- a) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de costras polimetálicas con alto contenido de cobalto por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos*

10. El contratista presentó el 26 de abril de 2024 su informe periódico, cuyo plazo de presentación había vencido el 28 de enero de 2024. El contratista ha facilitado la información adicional solicitada por la secretaría. El examen periódico ha concluido.

- b) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de sulfuros polimetálicos por el Gobierno de la República de Corea*

11. El informe periódico se está examinando y la fecha de finalización prevista es el 31 de julio de 2025.

- c) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos por Global Sea Mineral Resources NV*

12. El 31 de marzo de 2024, el contratista presentó su informe periódico. El examen preliminar ha concluido y se está a la espera de recibir información adicional del contratista. La fecha prevista de conclusión es el 15 de julio de 2025.

- d) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos por UK Seabed Resources Ltd.*

13. La secretaría está examinando la información adicional facilitada por el contratista. La fecha prevista de conclusión es el 30 de junio de 2025.

- e) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de sulfuros polimetálicos por el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar*

14. La secretaría está a la espera de información adicional del contratista para proceder y cerrar el examen. La fecha prevista de conclusión es el 15 de julio de 2025.

- f) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos por Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation*

15. El contratista presentó el 18 de octubre de 2024 la versión en chino de su informe periódico quinquenal, cuyo plazo de presentación había vencido el 17 de julio de 2024. La traducción al inglés se presentó el 22 de noviembre de 2024. El examen está en curso y se espera que esté concluido, a más tardar, el 15 de agosto de 2025.

- g) *Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos por Marawa Research and Exploration Ltd.*

16. La secretaría celebró una reunión relativa al examen periódico con el contratista el 16 de mayo de 2025 para ultimar el examen. El examen sigue en curso a la espera

³ ISBA/30/C/2.

de la presentación de un programa de actividades nuevo y detallado para el tercer quinquenio, una vez que el contratista consiga un nuevo socio técnico para finales de 2025.

h) Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo aprobado para la exploración de nódulos polimetálicos por Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd.

17. La secretaría celebró una reunión relativa al examen periódico con el contratista el 28 de mayo de 2025 para ultimar el examen, que está previsto que se cierre, a más tardar, el 31 de julio de 2025.

2. Estado de los exámenes periódicos iniciados después del 3 de marzo de 2025

18. El Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia presentó el 24 de marzo de 2025 la versión en ruso de su segundo informe periódico quinquenal de su contrato sobre costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, de conformidad con el examen periódico de la aplicación del plan de trabajo aprobado para la exploración. El plazo de presentación del informe había vencido el 9 de diciembre de 2024. La versión del informe en inglés se presentó el 19 de mayo de 2025.

19. El Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales presentó su segundo informe periódico quinquenal de su contrato sobre sulfuros polimetálicos el 28 de marzo de 2025, y el informe está actualmente siendo examinado por la secretaría. El plazo de presentación del informe había vencido el 4 de febrero de 2025.

20. En el anexo I del presente informe se desglosa el estado de los exámenes periódicos, incluidos los que vencen en 2025.

IV. Instalación de cables submarinos en la zona Clarion-Clipperton

21. El 20 de junio de 2024, China Minmetals Corporation notificó a la secretaría que había sido informada por SubCom, LLC, empresa de tendido de cables submarinos registrada en los Estados Unidos de América, de que tendería un cable submarino a través de la zona del contrato de China Minmetals Corporation. Otro cable atravesaría las zonas de los contratos de Tonga Offshore Mining Ltd., el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, JSC Yuzhmoregeologiya y la República de Corea, así como las zonas de especial interés ambiental núms. 3 y 5. Entre julio y diciembre de 2024, la secretaría intercambió comunicaciones con SubCom y, posteriormente, con el Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos sobre el debido respeto a los derechos de la Autoridad y de los contratistas y la necesidad de realizar consultas, y para animar a SubCom a realizar consultas con los cinco contratistas afectados.

22. En respuesta a una solicitud de la secretaría, SubCom facilitó información al respecto y un mapa que mostraba la ubicación del cable en la zona Clarion-Clipperton: el cable atravesaría cuatro zonas del contrato, tres zonas de especial interés ambiental y tres áreas reservadas. En diciembre de 2024, la secretaría notificó oficialmente a los cinco contratistas y al Director General interino de la Empresa la intención del SubCom de tender los cables submarinos y los animó a ponerse en contacto directamente con SubCom.

23. En marzo de 2025, SubCom envió a la secretaría una notificación previa y posterior a la instalación. La secretaría cursó a su vez la notificación a los cinco contratistas y al Director General interino de la Empresa.

V. Estado de las cesiones

24. En una carta de fecha 30 de abril de 2025 dirigida al Secretario General, el Gobierno de Polonia solicitó un aplazamiento de dos años del calendario de la primera cesión, hasta el 11 de febrero de 2028, y hasta el 11 de febrero de 2030 en el caso de la segunda cesión. La solicitud será examinada por la Comisión Jurídica y Técnica con vistas a formular una recomendación al Consejo durante la segunda parte del 30º período de sesiones.

25. En una carta de fecha 10 de marzo de 2025, el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia presentó al Secretario General información sobre la cesión de dos tercios de la superficie original que se le había asignado en virtud del contrato de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Se invitará a la Comisión y al Consejo a tomar nota de la cesión durante la segunda parte del 30º período de sesiones.

26. En el anexo II del presente informe figuran el calendario y el estado de la cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración.

VI. Recomendación

27. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.

Anexo I

Estado de los exámenes periódicos

A. Exámenes periódicos concluidos o en curso

<i>Contratista</i>	<i>Tipo de recurso</i>	<i>Expiración del quinquenio^a</i>	<i>Estado</i>
1 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	Costras con alto contenido de cobalto	28 de abril de 2024	Concluido
2 Gobierno de la República de Corea	Sulfuros polimetálicos	23 de junio de 2024	En curso
3 Global Sea Mineral Resources NV	Nódulos polimetálicos	13 de enero de 2023	En curso Plazo de presentación del informe: 31 de marzo de 2024 ^b
4 UK Seabed Resources Ltd.	Nódulos polimetálicos	7 de febrero de 2023	En curso
5 Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation	Nódulos polimetálicos	17 de octubre de 2024	En curso
6 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	Sulfuros polimetálicos	17 de noviembre de 2024	En curso
7 Marawa Research and Exploration Ltd.	Nódulos polimetálicos	18 de enero de 2025	En curso
8 Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd.	Nódulos polimetálicos	21 de enero de 2025	En curso
9 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	Costras con alto contenido de cobalto	9 de marzo de 2025	En curso
10 Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	Sulfuros polimetálicos	5 de mayo de 2025	En curso

B. Exámenes periódicos que deberán efectuarse en 2025

<i>Contratista</i>	<i>Tipo de recurso</i>	<i>Expiración del quinquenio^a</i>	<i>Estado</i>
UK Seabed Resources Ltd.	Nódulos polimetálicos	29 de marzo de 2026	Plazo de presentación del informe: 28 de diciembre de 2025

^a El contratista y la Secretaria General procederán, a más tardar 90 días antes de la expiración de cada quinquenio a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, a examinar conjuntamente los resultados de la ejecución del plan de trabajo para la exploración en virtud del contrato (secc. 4.4 de las cláusulas uniformes para los contratos de exploración (ISBA/19/C/17, anexo IV, ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo 4; e ISBA/18/A/11, anexo IV)).

^b Véase ISBA/25/C/9, párr. 11.

Anexo II

Calendario y estado de la cesión de áreas que son objeto de contratos de exploración

A. Contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos

<i>Contratista</i>	<i>Primera cesión (50 % del área del contrato original, octavo año)</i>	<i>Segunda cesión (75 % del área del contrato original, décimo año)</i>
1 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	Concluida	18 de marzo de 2025 ^a
2 Gobierno de la República de Corea	Concluida	Aplazada al 31 de diciembre de 2026 ^b
3 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	Concluida	Aplazada al 18 de noviembre de 2025 ^c (solicitud de aplazamiento pendiente) ^d
4 Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales	Concluida	Aplazada al 6 de mayo de 2026 ^e
5 Gobierno de la India	30 de septiembre de 2026 ^f	30 de septiembre de 2028 ^g
6 Gobierno de Polonia	11 de febrero de 2026 ^h	11 de febrero de 2028

B. Contratos para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

<i>Contratista</i>	<i>Primera cesión (50 % del área del contrato original, octavo año)</i>	<i>Segunda cesión (75 % del área del contrato original, décimo año)</i>
1 Japan Organization for Metals and Energy Security	Concluida	Concluida
2 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	Concluida	Concluida
3 Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia	Concluida	9 de marzo de 2025
4 Gobierno de la República de Corea	26 de marzo de 2026	26 de marzo de 2028

^a El contratista presentó un informe y las coordenadas geográficas de las zonas cedidas para que la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo los examinaran durante la segunda parte del 30º período de sesiones.

^b Decisión [ISBA/28/C/8](#) del Consejo.

^c Decisión [ISBA/27/C/39](#) del Consejo.

^d La solicitud de aplazamiento está sometida al examen de la Comisión Jurídica y Técnica (véase [ISBA/30/LTC/2](#); e [ISBA/30/C/4](#), párr. 15).

^e Decisión [ISBA/27/C/19](#) del Consejo.

^f Decisión [ISBA/28/C/22](#) del Consejo.

^g Decisión [ISBA/30/C/6](#) del Consejo.

^h La solicitud de aplazamiento se someterá al examen de la Comisión Jurídica y Técnica y el Consejo durante la segunda parte del 30º período de sesiones.



Consejo

Distr. general
11 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 7 del programa

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Informe del Secretario General

Adición

1. La presente adición se publica con arreglo al requisito del paso 3 del proceso de tres pasos elaborado por la Comisión Jurídica y Técnica para determinar qué contratistas han respondido de manera insuficiente o incompleta, o no han respondido, a los llamamientos del Consejo para que aborden las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales¹. Debe leerse conjuntamente con los documentos [ISBA/30/C/2](#) e [ISBA/30/C/2/Add.1](#), que abarcan los periodos transcurridos hasta el 24 de enero y el 31 de mayo de 2025, respectivamente.
2. Durante la segunda parte de su 30º período de sesiones, de conformidad con el procedimiento acordado, la Comisión Jurídica y Técnica determinó que los siguientes contratistas requerían una atención continuada en lo relativo a su rendimiento y al cumplimiento de sus obligaciones contractuales: a) UK Seabed Resources Ltd. I y II; b) Marawa Research and Exploration Ltd.; y c) Cook Islands Investment Corporation. Se facilita más información al respecto en el informe de la Presidencia de la Comisión².
3. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.

¹ [ISBA/29/LTC/5](#), apéndice 1.

² [ISBA/30/C/4/Add.1](#).





Consejo

Distr. general
14 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 3 a 14 de marzo de 2025

Tema 14 del programa provisional*

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 30º período de sesiones

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 30º período de sesiones

I. Introducción

1. La primera parte del 30º período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 3 al 14 de marzo de 2025. Un total de 26 miembros participaron en las reuniones y Malcolm Clark (Nueva Zelanda) contribuyó al examen de los temas del programa a distancia y por correo electrónico. La Comisión observó con preocupación que se trataba de la asistencia más baja a las reuniones desde el inicio de su mandato. La Comisión acogería con satisfacción un mayor apoyo de los Estados miembros para garantizar que los miembros designados dispongan del tiempo y los recursos adecuados para participar y comprometerse plenamente con el trabajo de la Comisión.

2. El 3 de marzo la Comisión volvió a elegir a Erasmo Lara Cabrera (México) Presidente y a Sissel Eriksen (Noruega) Vicepresidenta. La Comisión revisó y tomó nota de las actividades entre sesiones relacionadas con su trabajo llevado a cabo entre julio de 2024 y febrero de 2025.

II. Prospección

3. Los días 3, 4 y 7 de marzo, tras el examen de este asunto en su 29º período de sesiones, la Comisión observó que Argeo Survey había presentado un informe de prospección 2024¹. Examinó las principales conclusiones y señaló que el estudio realizado por Argeo en abril de 2023 se había llevado a cabo con un vehículo submarino autónomo que había recogido una amplia gama de datos, incluidos datos

* [ISBA/30/C/L.1.](#)

¹ Véase [ISBA/29/C/7/Add.1](#)



batimétricos y medioambientales, en una superficie superior a los 55 km². Señaló además que durante esa prospección no se habían hecho descubrimientos de minerales; sin embargo, la prospección había proporcionado datos valiosos que contribuirían al conocimiento geológico. Los datos recogidos se habían presentado a la Autoridad.

4. La Comisión observó que el prospector había cumplido la normativa sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. No se habían realizado prospecciones adicionales en 2024.

III. Actividades de los contratistas

A. Informe sobre el estado de los contratos de exploración y los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración

5. El 3 de marzo la Comisión tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de los contratos de exploración, la revisión de los informes periódicos quinquenales de los contratistas, las actualizaciones con respecto a los acuerdos de prórroga y el estado de las cesiones ([ISBA/30/C/2](#)). Acogió con satisfacción el informe y observó que se había completado la revisión de un informe periódico; ocho estaban en curso y una se había visto retrasada. Está previsto que en 2025 se presenten cinco informes al Secretario General.

6. La Comisión pidió a la secretaría que la mantuviera informada, en particular sobre los avances y la puntualidad de los procesos de examen periódico de los contratistas².

B. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

7. El 3 de marzo se informó a la Comisión del estado de ejecución de los programas de capacitación desde su reunión anterior en julio de 2024. Durante el período entre sesiones, basándose en las recomendaciones del subgrupo de capacitación, la Comisión había seleccionado a 33 candidatos de primera categoría y 19 de reserva. La relación de candidaturas seleccionadas por programas de capacitación en el marco de los planes de trabajo para la exploración entre julio de 2024 y marzo de 2025 figura en el documento [ISBA/30/LTC/6](#).

8. La Comisión observó que la Red de Desarrollo de Capacidades de los Antiguos Alumnos (iCAN) desempeña un papel clave en el seguimiento del impacto del programa de formación de contratistas y de sus otras iniciativas de desarrollo de capacidades. La Comisión elogió a la secretaría por haber hecho una segunda convocatoria de candidaturas de 2024, que dio lugar a la incorporación de 38 nuevos miembros de 22 países, lo que dio lugar a un total de 118 antiguos alumnos, de los cuales 86 habían sido beneficiarios del programa de formación de contratistas. La Comisión recomendó aprovechar la diversa representación geográfica y disciplinaria de los miembros de la iCAN para mejorar la labor de divulgación y difusión relacionada con el programa de capacitación de los contratistas.

² [ISBA/30/C/2](#) (párr. 6)

C. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas

9. La Comisión prosiguió la labor, iniciada durante el 29º período de sesiones, relativa a la evaluación del rendimiento de los contratistas de acuerdo con los criterios expuestos en [ISBA/29/LTC/5](#), incluidas las listas de comprobación y los procesos asociados.

10. Los días 3, 5, 6, 10 y 11 de marzo, la Comisión examinó las respuestas de los ocho contratistas que, según se había determinado en el período de sesiones anterior, requerían una atención específica. Observó que, si bien algunos contratistas habían dado respuestas satisfactorias, en el caso de otros se necesitaba mayor aclaración y examen.

11. Con ese fin, se invitará a los contratistas pertinentes, a través de la Secretaría y siguiendo las modalidades establecidas en [ISBA/29/LTC/6](#), a un intercambio virtual de opiniones con la Comisión en mayo de 2025. El objetivo consiste en facilitar un intercambio detallado de opiniones sobre las inquietudes actuales, de acuerdo con las modalidades, y mejorar el entendimiento y las expectativas mutuas en relación con la aplicación de los planes de trabajo para la exploración.

12. La Comisión informará al Consejo sobre el resultado del intercambio de opiniones durante la segunda parte de su período de sesiones en julio de 2025.

D. Cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

13. Los días 3, 11 y 12 de marzo, la Comisión examinó solicitudes de aplazar la cesión presentadas respectivamente por el Gobierno de la India ([ISBA/30/LTC/3](#)) y el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar ([ISBA/30/LTC/2](#)).

14. La Comisión estudió la solicitud del Gobierno de la India de aplazar dos años su segunda cesión. El Gobierno señaló las circunstancias excepcionales relacionadas con los efectos residuales de la pandemia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19) habían afectado negativamente a sus actividades de exploración. La Comisión aceptó que existían motivos razonables para la solicitud y, recomienda que el Consejo apruebe la solicitud de aplazamiento presentada por el Gobierno de la India (véase el anexo).

15. El Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar pidió que se siguiera aplazando su segunda cesión por un año pone de manifiesto los impactos residuales de la pandemia COVID-19 y otros retos operativos. La Comisión consideró oportuno solicitar más detalles al contratista respecto a su solicitud. La Comisión estará en contacto con el contratista a través de la secretaría y volverá a tratar este asunto durante la segunda parte de su 30º período de sesiones.

E. Examen de las declaraciones de impacto ambiental presentadas por los contratistas.

16. La Comisión dedicó 8 de los 10 días al examen de dos declaraciones de impacto ambiental presentadas por China Minmetals Corporation (CMC) y Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation (BPC). La Comisión examinó las declaraciones de impacto ambiental para determinar si estaban completas y eran precisas y fiables desde el punto de vista estadístico de acuerdo con las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/25/LTC/6/Rev.3](#)).

17. El 7 de marzo se envió una lista de preguntas solicitando información adicional a CMC, que respondió el 12 de marzo. Las respuestas fueron proporcionadas por el contratista el 12 de marzo. Tras examinar las respuestas, la Comisión formuló una serie adicional de preguntas en busca de más aclaraciones. El 14 de marzo se envió a BPC una primera serie de preguntas solicitando información adicional. La Comisión tomó nota de que, con el fin de disponer de tiempo suficiente para el examen de las declaraciones de impacto ambiental de BPC, continuaría su análisis en el período entre sesiones, con vistas a finalizarla en la segunda parte del actual período de sesiones.

18. Los días 13 y 14 de marzo la Comisión examinó el resultado de su examen de las declaraciones de impacto ambiental por CMC. Señaló que el contratista tiene previsto llevar a cabo pruebas de su prototipo de vehículo recolector de nódulos entre julio y octubre de 2025 en el Bloque A-5 de la zona de contrato en la zona de Clarion-Clipperton, con el propósito de ensayar el prototipo de vehículo recolector y monitorear y evaluar su impacto ambiental. El ensayo previsto contiene dos conjuntos separados de operaciones submarinas. Se prevé que la superficie total de perturbación para los dos ensayos sea de 0,1 km² en una zona colectora de ensayos de 0,6 km². El peso húmedo total de los nódulos que se recogerán se estima en 1.300 toneladas, y el que se elevará junto con el vehículo recolector hasta la plataforma de superficie no superará las 10 toneladas. Se espera que el alcance máximo del impacto del penacho sea de 2,1 km en horizontal y 124 m en vertical. Se prevé que el área de redeposición del penacho de sedimentos con un espesor superior a 0,1 mm no supere 1 km². Se prevé que el penacho dure hasta 3,5 días después del ensayo.

19. La Comisión consideró que la declaración de impacto ambiental propuesta está bien organizada y redactada y que incorpora los elementos de conformidad con el anexo III de las recomendaciones. Se observó que el contratista había incorporado las sugerencias derivadas de la consulta y los comentarios de la secretaría. Además, el contratista había respondido a los comentarios y preguntas de la Comisión e incorporaron sus sugerencias. La Comisión tuvo en cuenta, entre otras cosas, las operaciones del colector, el carácter limitado de los datos biológicos de referencia, la evaluación proporcionada de los impactos de los ensayos y la idoneidad de los planes de seguimiento. Para mejorar la medición de los impactos relativos a la variabilidad natural y asegurarse que el diseño del estudio de prueba fuera sólido, las conversaciones con CMC incluyeron intercambios para evaluar los lugares de muestreo, el número y la densidad de las estaciones de muestreo y los tipos de aparejos en sus estudios de seguimiento, especialmente en su zona de referencia para los impactos designada y en la zona de ensayo del colector. En síntesis, la Comisión llegó a la conclusión de que el contratista ha evaluado las principales fuentes de riesgo de los impactos del ensayo y se mostró satisfecha con la evaluación de que los impactos están suficientemente localizados para no causar un riesgo de daños graves.

20. En conclusión, y después de que la Comisión examinara la declaración de impacto ambiental para determinar si está completa y es precisa y fiable desde el punto de vista estadístico, de conformidad con las recomendaciones, recomienda al Secretario General que incorpore dicha declaración al programa de actividades en virtud del contrato de exploración de CMC.

IV. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Fijación de valores umbral ambientales

21. Los días 7 y 13 de marzo, la Comisión tomó nota de los progresos realizados con respecto a la fijación de valores umbral ambientales de toxicidad, turbidez y

sedimentación de los sedimentos resuspendidos y contaminación acústica y lumínica submarina por los subgrupos del grupo de expertos entre períodos de sesiones. También tomó nota de que se había designado una copresidenta suplente para el subgrupo de toxicidad, Ellen Pape (Bélgica). La Comisión tomó nota de que, tras la reunión presencial del grupo de expertos entre períodos de sesiones celebrados en Kingston en junio de 2024, los subgrupos trabajaron en colaboración durante el período entre sesiones para preparar tres capítulos del informe del grupo de expertos en los que se describe la labor realizada hasta la fecha sobre la evaluación de los umbrales para esos tres ámbitos.

22. La Comisión tomó nota de los puntos más destacados de los debates del grupo de expertos entre períodos de sesiones referentes a las metodologías vigentes, los enfoques y los requisitos de datos de otras industrias y marcos reguladores para el desarrollo de valores umbral. También se señaló la necesidad de adoptar un enfoque evolutivo en la elaboración y la revisión de los valores umbral, incluidas las medidas de gestión adaptativa. Se espera que el informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones identifique las necesidades de investigación científica y los enfoques para el futuro examen y el desarrollo de los umbrales.

23. La Comisión señaló la necesidad de seguir estudiando las escalas espaciales y temporales adecuadas de los efectos del penacho y de la atenuación acústica y lumínica, así como los efectos acumulativos entre esas presiones ambientales, y cómo se relaciona la elaboración de los valores umbral con otras partes del marco regulador, incluidas otras normas y directrices y el proyecto de reglamento de explotación.

24. La finalización del proyecto de informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones seguirá siendo prioritaria para la Comisión con vistas a publicar un borrador para consulta de las partes interesadas en el 30º período de sesiones, tras lo cual todos los comentarios recibidos serán examinados por la Comisión e informados al Consejo.

V. Planificación de la gestión ambiental

A. Formulación de un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

25. En su 29º período de sesiones, el Consejo pidió a la Comisión que presentara al Consejo, antes de la primera parte del 30º período de sesiones, un procedimiento normalizado revisado sobre la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales, una vez estudiados los comentarios escritos recibidos de los Estados miembros y de los observadores de la Autoridad³.

26. La Comisión observó que se habían recibido un total de nueve presentaciones de Estados miembros y de dos observadores, incluida una presentación conjunta de tres Estados miembros⁴. La Comisión trabajó durante el período entre sesiones y dedicó 6 de sus 10 días de reuniones a estudiar y poner en práctica los comentarios recibidos del proceso de las partes interesadas. La Comisión subdividió los

³ ISBA/29/C/24, párr. 12. En sus decisiones que figuran en los documentos ISBA/26/C/10, ISBA/27/C/44 y, recientemente, ISBA/29/C/24, el Consejo solicitó a la Comisión que elaborara un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y revisión de los planes regionales de gestión medioambiental en la Zona.

⁴ Véase <https://www.isa.org.jm/protection-of-the-marine-environment/regional-environmental-management-plans/standardized-approach/>.

comentarios en dos categorías: comentarios de carácter científico y técnico, y comentarios de carácter jurídico.

27. La Comisión observó que, en la medida de lo posible, la mayoría de los comentarios científicos y técnicos de fondo se han incorporado al proyecto revisado de procedimiento normalizado (ISBA/30/C/3), incluidas las metas y objetivos medioambientales globales para los planes de gestión ambiental regionales; los criterios de selección de los expertos que participarán en los talleres científicos y los centrados en la gestión, y los detalles relacionados con el proceso de revisión de los planes de gestión ambiental regional, entre otros. La Comisión ha decidido recomendar al Consejo que estudie y adopte el procedimiento normalizado revisado y el modelo.

28. El 13 de marzo la Comisión examinó otras cuestiones generales planteadas en algunos de los comentarios escritos que entran en el ámbito de competencias y el programa del Consejo, a saber, la naturaleza de los planes de gestión ambiental y el procedimiento normalizado, el papel de un comité de expertos independientes y responsabilidades en materia de vigilancia regional:

a) En relación con la naturaleza de los planes de gestión ambiental, la Comisión tomó nota de que tres Estados miembros y un observador habían sugerido que el procedimiento normalizado y los planes eran jurídicamente vinculantes. La Comisión recordó que el plan de gestión medioambiental de la zona de Clarion-Clipperton se adoptó mediante una decisión del Consejo con efectos jurídicos derivados de los términos de dicha decisión, como en la toma de decisiones de la Autoridad, en particular en la aprobación de los planes de trabajo. La Comisión señaló que la naturaleza de los planes de gestión ambiental regionales seguía siendo objeto de debate en el Consejo⁵.

b) En relación con el papel de un comité de expertos independientes, la Comisión observó que cinco delegaciones (tres Estados miembros y dos observadores) habían recalcado la necesidad de crear un comité de esas características. La Comisión señaló que en el ejercicio de sus competencias, y de conformidad con el artículo del artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tiene la posibilidad de recurrir a expertos externos. A este respecto, la Comisión recordó su práctica de colaborar de forma eficaz e inclusiva con expertos externos y otras partes interesadas en el plan de gestión ambiental, las normas y directrices, los umbrales medioambientales y otros procesos científicos y técnicos similares, por medio de talleres y consultas públicas⁶. La Comisión recordó también que la práctica actual de la Comisión de dirigir tales procesos de expertos había demostrado ser eficaz, inclusivo y conforme con el principio de eficacia en función de los costos estipulado en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención⁷.

c) En cuanto a las responsabilidades en materia de vigilancia regional entre los distintos órganos de la Autoridad, la Comisión reconoció que los planes de gestión ambiental tienen por objeto fomentar la colaboración y la cooperación de la forma más amplia posible para la gestión y la vigilancia de vastas zonas regionales. La Comisión pide que el Consejo estudie cómo se van a asignar los recursos para apoyar el seguimiento regional, señalando que sería una cuestión difícil de abordar sin claridad sobre la naturaleza jurídica de dichos planes. Además, la Comisión reconoció la importancia de colaborar con organizaciones e iniciativas científicas para llevar a

⁵ Véase ISBA/29/LTC/8.

⁶ Véase ISBA/29/C/7/Add.1, anexo.

⁷ Véase anexo, secc. 1, párr. 2.

cabo el seguimiento a escala regional y decidió seguir estudiando el seguimiento regional desde una perspectiva científica y técnica en las recomendaciones.

29. La Comisión observó que el procedimiento normalizado debía ajustarse al reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona una vez que se haya aprobado. Además, observó que nuevas definiciones y descripciones por parte del Consejo no constituirían un obstáculo para la adopción del procedimiento normalizado recomendado por la Comisión. La Comisión observó asimismo que se habían recibido comentarios por escrito sobre las recomendaciones; la Comisión acordó volver a examinar y revisar las recomendaciones (ISBA /29/LTC/8) tras la adopción del procedimiento normalizado por el Consejo.

B. Elaboración de planes de gestión ambiental regionales en áreas prioritarias

30. El 4 de marzo la Comisión tomó nota de las recientes actividades relacionadas con la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en las regiones de la India y del Pacífico Noroccidental. La Autoridad convocará un taller científico en Qingdao (China) del 27 de abril al 1 de mayo de 2025 referente a la elaboración del plan de gestión ambiental para el Océano Índico, centrado en las dorsales oceánicas centrales y en la cuenca del Océano Índico central. El taller se celebrará en colaboración con la Administración de Asuntos Oceánicos Profundos de China, el Primer Instituto de Oceanografía del Ministerio de Recursos Naturales de China y la secretaria de la Asociación de la Cuenca del Océano Índico.

VI. Gestión de datos

Examen del plan de trabajo de la hoja de ruta estratégica de la Autoridad sobre la gestión de datos correspondiente al período 2023-2028

31. La Comisión acogió con satisfacción los progresos realizados en el marco del plan de trabajo de 2024 de la hoja de ruta estratégica de gestión de datos de la Autoridad para el período 2024-2028 e hizo suyas las orientaciones y prioridades del plan de trabajo de 2025. En el plan de trabajo se destaca el papel fundamental de los datos en el cumplimiento de los mandatos de la Autoridad para la gestión eficaz de los recursos minerales de los fondos marinos y la protección del medio marino en la Zona en beneficio de la humanidad.

32. La Comisión señaló que se necesitarían recursos adicionales para llevar a cabo el plan de trabajo y aumentar la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los datos sobre la Zona. Recalcó que dichos esfuerzos eran necesarios para una gobernanza eficaz de la Zona y para avanzar en la investigación de los fondos marinos, incluso mediante el ingreso de datos históricos de los contratistas en la base de datos DeepData, lo que resulta importante para apoyar la evaluación de la variabilidad temporal y espacial de los parámetros medioambientales. Además, la Comisión recomendó mejorar la interoperabilidad y la interconexión con otras bases de datos mundiales pertinentes mediante la integración de metadatos sobre algunas de estas otras fuentes y conjuntos de datos pertinentes. La Comisión consideró importante llamar la atención del Consejo al respecto para que estudiar opciones para garantizar los recursos necesarios y movilizar apoyos que garanticen la consecución de estos objetivos.

VII. Asuntos remitidos a la Comisión por el Consejo

Determinación de los criterios que la Comisión podría utilizar para decidir si celebra sesiones públicas de conformidad con su Reglamento

33. La Comisión ha tomado nota de que, durante el 29º período de sesiones, el Consejo, en su decisión sobre los informes del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, reiteró la importancia de la transparencia e instó a la Comisión a celebrar reuniones abiertas cuando proceda y de conformidad con las normas de procedimiento pertinentes, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de los datos y la información sensibles (ISBA/29/C/24). Con ese propósito, los días 7 y 11 de marzo la Comisión debatió ampliamente los mejores enfoques y criterios para llevar a la práctica la petición del Consejo en el marco de su actual calendario de trabajo y prioridades.

34. La Comisión aceptó la importancia del asunto y seguirá celebrando sesiones públicas, cuando proceda y de conformidad con su Reglamento. En dichas sesiones se brindan amplias oportunidades para que la Comisión dialogue con miembros de la Autoridad, expertos y otras partes interesadas. Las sesiones públicas se celebrarían cuando se debatan cuestiones de interés general para los miembros de la Autoridad, que no impliquen el debate de información confidencial, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Comisión. Además, de conformidad con el artículo 53, la Comisión invitará a un miembro de la Autoridad a enviar a un representante para que asista a las sesiones cuando se traten asuntos que afecten especialmente a dicho miembro. También podrá invitar a cualquier Estado o entidad que realice actividades en la Zona referentes a consultas y colaboración, según se considere oportuno.

35. La Comisión reafirmó su compromiso con su práctica actual de presentar el informe de la Presidencia al Consejo y entablar un diálogo durante los períodos de sesiones. También tiene la intención de continuar con su práctica de celebrar actos paralelos durante la segunda parte de las sesiones del Consejo, ya que han demostrado ser valiosos en los dos últimos años para reforzar el diálogo con los Estados miembros y las partes interesadas. La Comisión debatió la forma de seguir utilizando y posiblemente ampliar este enfoque para mejorar el compromiso, la apertura y la transparencia en su labor.

36. La Comisión reconoció que varias de sus iniciativas recientes han contribuido a aumentar la transparencia y el compromiso. Entre ellas figuran la creación de grupos de expertos, como los grupos de trabajo técnicos que participan en la redacción de normas y directrices, y la organización de talleres técnicos sobre asuntos concretos, como la elaboración de planes de gestión ambiental regionales. Dichas iniciativas siguen sirviendo de valiosas plataformas para que participen expertos y partes interesadas. Por último, la Comisión seguirá estudiando opciones eficaces en función de los costos, como la organización de seminarios web informales para dialogar con las partes interesadas sobre aspectos no confidenciales de su trabajo.

Anexo

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento del cronograma de cesión a petición del Gobierno de la India

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 26 de septiembre de 2016, el Gobierno de la India suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en el Océano Índico Central,

Recordando también el párrafo 2 del artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, en el que se hace referencia al cronograma de cesión del área asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho cronograma, el Gobierno de la India debía ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2024, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2026, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato,

Observando también que el Gobierno de la India, mediante carta fechada el 11 de mayo de 2023, solicitó un aplazamiento de la fecha de la primera cesión del 26 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2026 y que el Consejo examinó esa petición durante el 28º período de sesiones, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, y aprobó la petición de aplazamiento², y que, en consecuencia, el contratista tendría que presentar su primera cesión de al menos el 50 % de la superficie original que se le asignó antes del 30 de septiembre de 2026, y su segunda cesión de al menos el 75 % de la superficie original, que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2026,

Observando además de que el Gobierno de la India, mediante carta de fecha 28 de noviembre de 2024, solicitó un aplazamiento de dos años del cronograma de la segunda cesión, del 26 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2028,

Reconociendo que el contratista ha señalado los efectos residuales de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el solapamiento de los cronogramas de las cesiones primera y la segunda como circunstancias excepcionales que hacen necesario el aplazamiento,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben ser determinadas por el Consejo y deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Tomando en consideración que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Gobierno de la India se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar la segunda cesión dos años, hasta el 30 de septiembre de 2028,

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/28/C/22.

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Gobierno de la India se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
 2. *Aplaza* la fecha de la segunda cesión hasta el 30 de septiembre de 2028, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;
 3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de la India.
-



Consejo

Distr. general
7 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 30° período de sesiones**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30° período de sesiones

I. Introducción

1. La segunda parte del 30° período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 23 de junio al 4 de julio de 2025. Treinta miembros asistieron a ella, y Mariamalia Rodríguez Chaves y Joshua Tiwangye Tuhumwire contribuyeron a distancia a las reuniones de los grupos de trabajo. La Comisión observó que todos los miembros que cumplían los requisitos y que habían solicitado que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias sufragara los costos asociados a su participación de conformidad con el documento ISBA/23/A/12 recibieron los fondos y pudieron participar en las reuniones.

II. Actividades de los contratistas

A. Informe sobre el estado de los contratos de exploración y los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración

2. El 23 de junio, la Comisión tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de los contratos de exploración, y observó la información actualizada presentada por un contratista en relación con sus cambios corporativos internos entre enero y mayo de 2025, la información sobre la situación de los exámenes periódicos realizados por la secretaría y la instalación de cables submarinos en la zona de Clarion-Clipperton.



3. La Comisión solicitó a la secretaría que siguiera manteniéndola informada. Los miembros de la Comisión y la secretaría siguieron discutiendo sobre la aportación de la Comisión al proceso de examen periódico de los contratistas (véase ISBA/30/C/2/Add.1).

B. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

4. El 23 de junio, la Comisión escuchó una exposición informativa sobre el estado de ejecución de los programas de capacitación realizados desde su reunión anterior. Los miembros destacaron la importancia de realizar una evaluación continua de las repercusiones a medio y largo plazo que los programas de capacitación a cargo de los contratistas tenían en los beneficiarios y de su contribución general al desarrollo de conocimientos y a la participación de sus respectivos países en actividades en la Zona.

5. Los miembros destacaron también la necesidad de dar más visibilidad a las oportunidades de capacitación a fin de alentar a que se presentaran más candidaturas de diferentes regiones y de mujeres, con el objetivo de aumentar el equilibrio geográfico y la paridad de género. La Comisión subrayó el papel fundamental que desempeñaban los Estados miembros a la hora de promover en los países los programas de capacitación a cargo de los contratistas y de proponer más candidatos para ampliar y diversificar el grupo de solicitantes.

6. El 3 de julio, la Comisión finalizó la selección de 37 candidatos (de un total de 319 solicitantes) para participar en diez programas de capacitación ofrecidos por ocho contratistas. En el documento ISBA/30/LTC/8 figura un desglose detallado de la selección de candidaturas para los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración que se llevarán a cabo entre marzo y julio de 2025. La Comisión observa que en las clasificaciones actuales se está avanzando hacia el logro de la paridad de género y que la proporción actual de candidaturas seleccionadas es de un 60 % de hombres frente a un 40 % de mujeres.

C. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas

Identificación de los contratistas que han respondido de forma inadecuada, o no han respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales

7. La Comisión prosiguió la labor, iniciada durante el 29º período de sesiones, de evaluación de los contratistas cuyo rendimiento había sido señalado como potencialmente no acorde con sus obligaciones contractuales con la Autoridad, de conformidad con los criterios expuestos en el documento ISBA/29/LTC/5.

8. Durante el intervalo entre períodos de sesiones comprendido entre el 4 y el 6 de mayo, la Comisión, por conducto de la secretaría y de conformidad con las modalidades aplicables (véase ISBA/29/LTC/6), mantuvo intercambios virtuales oficiosos con cinco de los ocho contratistas que, según se había determinado inicialmente, tenían que proporcionar más aclaraciones después de que se hubieran examinado las respuestas que presentaron a las preguntas iniciales de la Comisión.

9. De conformidad con el procedimiento acordado, la Comisión determinó que era necesario examinar con más detalle el rendimiento y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cuatro contratistas que se indican a continuación:

a) UK Seabed Resources Ltd. I y II. La Comisión examinó las comunicaciones recibidas de los contratistas, que estos también pusieron a disposición de los miembros de la Autoridad. La Comisión observó que el procedimiento de quiebra en curso de la empresa matriz del contratista había obligado a suspender todas las actividades, por lo que por el momento los contratistas no podían facilitar ninguna información sobre las futuras actividades previstas. Aunque la Comisión seguirá supervisando la evolución de la situación, señaló que en ese momento los contratistas no estaban en condiciones de seguir trabajando en consonancia con los planes de trabajo aprobados. La Comisión aguarda con interés que se resuelva el proceso de quiebra y que se facilite información sobre los planes de trabajo revisados y la forma en que estas revisiones garantizarán que los contratistas cumplan con sus obligaciones de resultados.

b) Marawa Research and Exploration Ltd. La Comisión tomó nota de la información presentada por el contratista, que también se encuentra a disposición del público, relativa a la rescisión de su acuerdo con su asociado en la ejecución, lo cual le ha impedido seguir actuando conforme a lo previsto en su plan de trabajo. De conformidad con la sección 24.1 del reglamento de exploración y con las cláusulas uniformes, el contratista informó a la Comisión de que había solicitado al Secretario General que se revisara su contrato, al tiempo que suspendía temporalmente sus obligaciones hasta que se contratara a un nuevo asociado. La Comisión seguirá de cerca la evolución de la situación y el desempeño del contratista. La Comisión espera recibir información actualizada sobre la búsqueda de un nuevo asociado, así como información sobre un plan de trabajo revisado en el que se describa la forma en que el contratista cumplirá sus obligaciones.

c) Corporación de Inversiones de las Islas Cook. La Comisión observó que el contratista había solicitado al Secretario General que se ajustara su programa quinquenal de trabajo, aduciendo para ello varios factores relacionados con las mejores prácticas de la industria, las condiciones económicas del momento y dificultades en materia de regulación. Durante los contactos que mantuvo con el contratista, y puesto que se consideró que había tenido un rendimiento inadecuado constante en la ejecución de su plan de trabajo, la Comisión observó que la solicitud de ajuste estaba motivada, entre otras cosas, por la incertidumbre normativa derivada de los reglamentos de explotación inacabados, las dificultades para fomentar la confianza de los inversores y la volatilidad del mercado de los minerales. Aunque la Comisión continuará supervisando el rendimiento del contratista y espera recibir información actualizada sobre el ajuste solicitado y sobre la forma en que el contratista se propone cumplir sus obligaciones contractuales con arreglo al plan de trabajo revisado, considera importante señalar a la atención del Consejo esta cuestión normativa más amplia, consistente en aducir la incertidumbre regulatoria como motivo para solicitar un ajuste.

10. En esta parte de su período de sesiones, la Comisión siguió examinando los casos de rendimiento inadecuado y descubrió que, de conformidad con las modalidades aplicables, había otros contratistas a los que había que prestar atención específica para el próximo ciclo de examen. A tal fin, la Comisión solicitó a la secretaría que comunicara sus preocupaciones a dichos contratistas, con miras a emprender un examen de las respuestas proporcionadas en 2026.

Comentarios generales de la evaluación de los informes anuales

11. Durante la segunda parte de su 30º período de sesiones, la Comisión examinó 30 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2024, presentados de conformidad con la sección 10 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración. La Comisión expresó su agradecimiento a la secretaría por

su apoyo a la evaluación de los informes anuales. Siguiendo la práctica habitual, la Comisión creó tres grupos de trabajo para examinar los siguientes aspectos de los informes anuales: jurídicos, financieros y de capacitación; geológicos y tecnológicos; y ambientales. La Comisión dedicó ocho de los diez días de reuniones al examen de los informes anuales en los respectivos grupos de trabajo.

Aspectos jurídicos, financieros y de capacitación

12. La Comisión observó que los niveles de gastos de varios contratistas habían sido muy inferiores a los estimados y reiteró que los contratistas que no lo hubieran hecho deberían proporcionar explicaciones sobre esa diferencia. Por el contrario, otros contratistas declararon gastos mucho más elevados, lo que indica su sólido compromiso con los trabajos de exploración.

13. La Comisión también observó que, aunque en general los contratistas habían actuado adecuadamente, algunos de ellos habían limitado sus actividades de exploración en alta mar, en particular en relación con los estudios ambientales y la toma de muestras. En su lugar, se habían centrado en el trabajo de oficina y el análisis de datos, alegando razones relacionadas, entre otras cosas, con la ausencia continuada de un marco reglamentario para la explotación, la incertidumbre de las condiciones económicas mundiales y las mejores prácticas de la industria. Aunque ello no constituye un caso de rendimiento inadecuado, la Comisión ha considerado pertinente señalarlo a la atención del Consejo. La Comisión observó además que algunos contratistas ya habían solicitado ajustes en sus planes de trabajo o en sus programas de actividades. Las negociaciones al respecto con la secretaría están en marcha.

14. La Comisión observó que varios contratistas se habían referido a sus obligaciones de capacitación y a que habían surgido dificultades a la hora de cumplir los compromisos de capacitación previstos para 2025 como consecuencia de la decisión de la secretaría de interrumpir algunas opciones de capacitación que habían sido negociadas y acordadas con dichos contratistas, en particular los programas DeepDive y de despliegue de expertos nacionales. Algunos contratistas han negociado y acordado satisfactoriamente nuevos calendarios con la secretaría, y otros están en proceso de hacer otro tanto. La Comisión es consciente de ello y tiene en cuenta esta situación, ajena al control de los contratistas, a la hora de evaluar sus obligaciones en materia de capacitación incluidas en el ciclo de presentación de informes. La Comisión también observó con preocupación que algunos contratistas aplazaban sistemáticamente sus obligaciones de capacitación, por lo que en ese momento se encontraban con muchas de esas obligaciones pendientes.

Aspectos geológicos y tecnológicos

15. La Comisión observó que, en general, los contratistas habían realizado sus actividades de acuerdo con sus planes de trabajo aprobados. Se encomia a aquellos contratistas que han realizado actividades que rebasaban las previstas para 2024. Se alienta a los contratistas que no han alcanzado los objetivos previstos a que reevalúen sus estrategias y tomen las medidas necesarias para volver a encaminar sus programas. La Comisión hace notar que un contratista ha descubierto nuevos yacimientos de sulfuros masivos polimetálicos.

16. La Comisión también observó que la mayoría de los contratistas habían dado respuestas satisfactorias a las cuestiones geológicas y técnicas planteadas en anteriores exámenes de sus informes. Casi todos los informes estaban estructurados conforme a la planilla de presentación de informes recomendada por la Comisión (véase ISBA/21/LTC/15 e ISBA/21/LTC/15/Corr.1). La Comisión observa que no todos los contratistas están cumpliendo sus obligaciones de depósito de datos y les recuerda que deben cumplir plenamente todos los requisitos expuestos en la planilla,

en particular la sección III (por ejemplo, derrota de navíos, navegación y batimetría). También observó que los contratistas debían mejorar la entrega y la calidad de los datos digitales e insistió en la necesidad de seguir las plantillas de presentación de informes como aspecto fundamental para poder gestionar y utilizar los datos de forma exhaustiva y eficaz.

17. La Comisión observa que solo unos pocos contratistas han realizado progresos significativos en los ensayos de componentes de extracción. Varios contratistas no han facilitado información sobre las tecnologías de extracción y procesamiento. La Comisión observa que varios contratistas que se encuentran en los últimos cinco años de sus contratos aún no han emprendido la estimación de recursos ni han comenzado a desarrollar equipos de extracción y protocolos de ensayo para preparar la fase de explotación. La Comisión solicita que los contratistas que se acercan al final de sus contratos proporcionen información sobre sus estrategias para realizar la transición a la fase de explotación.

Aspectos ambientales

18. Varios contratistas presentaron estudios científicos sólidos en sus informes anuales. Sin embargo, no especificaron de qué forma se integrarían en sus planes para llevar a cabo evaluaciones ambientales de referencia, que sirven de base para las evaluaciones del impacto ambiental.

19. La Comisión observó que seguían existiendo dos grandes requisitos relativos a los datos de referencia que los contratistas no habían abordado adecuadamente: a) las observaciones sistemáticas en superficie de aves marinas, mamíferos marinos, tortugas marinas y otra megafauna; y b) el muestreo de las comunidades biológicas pelágicas (en la columna de agua). Con respecto a los estudios ambientales de referencia, la Comisión observó que varios contratistas seguían sin ocuparse adecuadamente de los requisitos de la labor de muestreo y repetición para producir análisis estadísticos sólidos (véase ISBA/25/LTC/6/Rev.3).

20. La Comisión reitera que es necesario mejorar la definición y el nivel de descripción del programa de actividades incluidos en los informes anuales de algunos contratistas. En varios casos, los contratistas no proporcionaron ninguna indicación sobre el nivel de muestreo y distribución espacial en el año siguiente. Algunos contratistas han presentado informes anuales con numerosos apéndices o con apéndices de gran extensión. Aunque la Comisión agradece que los contratistas faciliten estos apéndices, los alienta a que resuman los principales métodos y conclusiones en el informe anual. Además, la Comisión quisiera subrayar que se pretende que los informes anuales sean documentos completos e independientes y que deben contener una breve exposición de la metodología, incluido el diseño del muestreo (ilustrado con mapas) y las técnicas analíticas aplicadas, incluso si ya han informado de ello con anterioridad.

D. Examen de las solicitudes de prórroga de contratos con arreglo al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

21. El 3 de julio, la Comisión tomó nota de las solicitudes anticipadas de prórroga de contratos. La Comisión trabajará en el intervalo entre períodos de sesiones para

garantizar que la presentación y examen de las solicitudes de prórroga recibidas se lleven a cabo de acuerdo con el proceso establecido en el documento ISBA/21/C/19. Como informó la secretaría, en 2026 expiran en total ocho contratos de exploración de nódulos polimetálicos (suscritos con la Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, y Nauru Ocean Resources Inc.), así como un contrato de explotación de sulfuros polimetálicos (suscrito con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos). Se espera que entre 2025 y 2026 la Comisión examinará las solicitudes de prórroga de estos contratistas. La Comisión preparará una nota con el apoyo de la secretaría para ayudar a los contratistas en sus solicitudes.

E. Cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

22. El 23 de junio, la Comisión tomó conocimiento de la notificación de cesión de dos tercios de la zona de su contrato asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud de su contrato de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (véase ISBA/30/C/7).

23. También el 23 de junio, la Comisión concluyó su examen de la solicitud de aplazamiento de la cesión presentada por el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (ISBA/30/LTC/2), que había comenzado a examinar durante la primera parte de su período de sesiones. La Comisión también examinó una solicitud del Gobierno de Polonia para aplazar por dos años su primera cesión hasta el 11 de febrero de 2028 y de su segunda cesión hasta el 11 de febrero de 2030 (ISBA/30/LTC/7).

24. La Comisión, tras haber examinado las justificaciones y la información detallada facilitada por ambos contratistas, incluidas las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con sus respectivas actividades operacionales, recomienda que el Consejo adopte los proyectos de decisión sobre ambas solicitudes de aplazamiento, que figuran en los anexos I y II del presente informe.

F. Examen de las declaraciones de impacto ambiental presentadas por los contratistas

25. El 1 de julio, la Comisión concluyó su examen de la declaración de impacto ambiental presentada por Beijing Pioneer Hi-Tech Development Corporation (BPC) (véase ISBA/30/LTC/4). La Comisión examinó la declaración para determinar si estaba completa y era precisa y fiable desde el punto de vista estadístico de acuerdo con las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (ISBA/25/LTC/6/Rev.3).

26. BPC presentó en el segundo semestre de 2025 una declaración de impacto ambiental para realizar un ensayo de un colector de nódulos polimetálicos y un amortiguador en su zona contractual del Pacífico Noroccidental. Los ensayos de mar durarán aproximadamente 30 días e incluirán 100,5 horas de pruebas submarinas de extracción de minerales. La trayectoria de la extracción abarcará menos de 31,5 km.

El ensayo se realizará en una zona de prueba de 0,25 km². Se estima que la profundidad de alteración sea de unos 6 cm de sedimento superficial. Según la modelización numérica, el penacho de sedimentos procedente de la zona de pruebas del colector puede tener una dispersión vertical máxima de 230 m por encima del fondo marino (aunque la mayoría de las simulaciones fueron inferiores) y tener una distancia de difusión máxima de 5,4 km. Se recogerán hasta 7.500 toneladas de nódulos húmedos, ninguno de los cuales se elevará hasta la superficie.

27. El 14 de marzo, la secretaría transmitió a BPC una primera serie de preguntas de la Comisión en las que solicitaba información adicional. Las respuestas se recibieron durante el intervalo entre períodos de sesiones, entre el 24 de marzo y el 10 de abril. Posteriormente, la Comisión envió a BPC una nueva serie de preguntas el 19 de junio, a las que se respondió el 23 de junio.

28. La Comisión consideró que la declaración de impacto ambiental estaba bien organizada y redactada y que incluía los elementos que se necesitaban conforme al anexo III de las recomendaciones. Se observó que el contratista había incorporado las sugerencias derivadas de la consulta pública y los comentarios de la secretaría. Además, el contratista había respondido a los comentarios y preguntas de la Comisión e integrado las sugerencias de esta. La Comisión tuvo en cuenta, entre otras cosas, la tecnología del sistema de extracción, el carácter limitado de los datos biológicos de referencia, la evaluación proporcionada de los efectos de los ensayos y la idoneidad de los planes de vigilancia. Para asegurar que el diseño del estudio de prueba fuera sólido, las conversaciones incluyeron intercambios destinados a evaluar los lugares de muestreo, el número y la densidad de las estaciones de muestreo y los tipos de aparejos que se emplearían en los estudios de vigilancia, especialmente en su zona de referencia designada para los efectos y en la zona de ensayo del colector.

29. La Comisión sugirió una serie de mejoras en el diseño del plan de vigilancia, de las que BPC tomó buena nota y que acordó aplicar, como la recogida de muestras adicionales de fauna bentónica antes de efectuar ensayos del colector, a fin de complementar aún más la línea de base ambiental. La Comisión llegó a la conclusión de que el contratista había evaluado las principales fuentes de riesgo de las repercusiones del ensayo y se mostró satisfecha con la evaluación, según la cual las repercusiones quedarían suficientemente localizadas y no entrañarían daños graves.

30. En resumen, la Comisión ha examinado la declaración de impacto ambiental para comprobar su exhaustividad, exactitud y fiabilidad estadística de conformidad con las recomendaciones, y ha procedido a un intercambio de preguntas y respuestas con el solicitante. La Comisión recomienda al Secretario General incorpore las declaraciones de impacto ambiental al programa de actividades previsto en el contrato de exploración de BPC. El documento final revisado de la declaración de impacto ambiental, que incorpora las revisiones derivadas de las interacciones de la Comisión con el contratista, se publicará a su debido tiempo en el sitio web de la Autoridad.

III. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Fijación de valores umbral ambientales

31. El 30 de junio, la Comisión tomó nota de los progresos realizados por el grupo de expertos entre períodos de sesiones con respecto a la elaboración de valores umbral ambientales de toxicidad, turbidez y sedimentación de sedimentos resuspendidos y de contaminación acústica y lumínica submarina.

32. La Comisión tomó nota del planteamiento propuesto de considerar los niveles de impacto a lo largo de un gradiente espacial y temporal alejado de la fuente de

perturbación. Señaló que ese planteamiento se basaba en un fundamento científico sólido y permitiría tener en cuenta distintos niveles de cambio ambiental, así como ayudar a determinar los efectos de las presiones sobre los ecosistemas, incluidos los efectos acumulativos. También señaló que dicho enfoque podría orientar las labores de vigilancia y mitigación ambiental. El planteamiento también sería útil para fundamentar las decisiones del Consejo relativas al nivel de daño que se podría considerar aceptable.

33. La Comisión recordó que la elaboración y examen de los valores umbral está relacionada con otras partes del marco regulatorio, incluidas otras normas y directrices y el proyecto de reglamento de explotación. La Comisión tomó nota del calendario revisado para la finalización del proyecto de informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones y su publicación para las consultas de las partes interesadas, previsto actualmente para el cuarto trimestre de 2025.

B. Elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona

34. El 24 de junio, la Comisión tomó nota del estado de la labor relativa a la elaboración de normas y directrices que contribuyeran a la explotación en la Zona. Recordó que en su 25° período de sesiones, celebrado en 2020, el Consejo había respaldado la elaboración de normas y directrices basadas en un enfoque en tres fases orientado a los resultados (véase ISBA/25/C/19/Add.1, secc. IV.A y anexo).

35. La Comisión recordó que, durante su 27° período de sesiones, en 2022, sometió al Consejo, para su examen y aprobación, diez normas y directrices de la fase 1, así como un informe en el que se resumían las reacciones de las partes interesadas¹. Una vez examinadas por el Consejo, las normas y directrices de la fase 1 serían importantes complementos del proyecto de reglamento sobre la explotación y, como tales, ya contienen importantes elementos pertinentes para la revisión de la lista de posibles normas y directrices que está debatiendo actualmente el Consejo. La Comisión observó que, una vez que reciba orientaciones del Consejo sobre las próximas etapas necesarias y sobre el tipo de examen que se necesita para las normas y directrices existentes de la fase 1, examinará el asunto, para lo cual será necesario asignar recursos suficientes. La Comisión consideró que el enfoque en tres fases orientado a los resultados sigue siendo el adecuado y que permitiría completar de forma estructurada las normas y directrices pertinentes una vez finalizada la normativa de explotación.

IV. Planificación de la gestión ambiental

A. Elaboración de planes de gestión ambiental regionales en zonas prioritarias

36. El 27 de junio, la Comisión escuchó una sesión informativa sobre las actividades llevadas a cabo hacía poco tiempo con respecto a la elaboración de planes de gestión ambiental regionales para el Océano Pacífico Noroccidental y el Océano Índico.

37. La Comisión observó que se habían convocado tres talleres de expertos, en 2018, 2020 y 2024, para prestar apoyo a la elaboración del plan de gestión ambiental

¹ Véanse [ISBA/27/C/2](#) y los proyectos de normas y directrices para las fases 1 a 10 que figuran en los documentos [ISBA/27/C/3](#), [ISBA/27/C/4](#), [ISBA/27/C/5](#), [ISBA/27/C/6](#) e [ISBA/27/C/6/Corr.1](#), [ISBA/27/C/7](#), [ISBA/27/C/8](#), [ISBA/27/C/9](#), [ISBA/27/C/10](#), [ISBA/27/C/11](#) e [ISBA/27/C/12](#).

regional de la Zona del océano Pacífico noroccidental². La Comisión también discutió los resultados de la labor realizada entre períodos de sesiones dirigida por los copresidentes de los talleres de expertos para realizar avances en la descripción de una propuesta de red de herramientas de gestión por zonas, basada en los resultados de los talleres y en los criterios científicos establecidos en las recomendaciones sobre orientaciones técnicas para la elaboración de planes de gestión ambiental regionales (ISBA/29/LTC/8). Cabe señalar que la red propuesta de mecanismos de gestión basados en áreas, así como su justificación científica, servirá de base para la evaluación centrada en la gestión en el siguiente paso del proceso de elaboración del plan de gestión ambiental regional.

38. La Comisión escuchó una exposición informativa acerca de los resultados del taller científico sobre la elaboración del plan de gestión ambiental regional de la zona del Océano Índico, con especial atención a las dorsales mesoceánicas medias y a la cuenca central del océano Índico, celebrado en Qingdao (China) del 27 de abril al 1 de mayo de 2025. El taller, que expandió los resultados obtenidos en otro taller anterior celebrado en Chennai (India) en 2023, siguió examinando los datos y la información científicos y, sobre esta base, determinando posibles mecanismos de gestión basados en áreas para esa región³.

39. La Comisión observó que los resultados de los talleres de expertos proporcionaban una sólida base científica para formular los elementos clave de los planes de gestión ambiental regionales del océano Pacífico noroccidental y del océano Índico. En vista de ello, la Comisión debatió los próximos pasos para la elaboración de los planes y decidió trabajar entre períodos de sesiones en el seno de su grupo de trabajo sobre planes de gestión ambiental regionales para preparar la siguiente fase de deliberaciones de los expertos, que se centraría en la evaluación de la gestión y la redacción de los planes. Aunque ambas regiones serán tenidas en cuenta, los debates sobre el plan de gestión ambiental regional para el Pacífico Noroccidental están más avanzados y se proseguirían como región prioritaria. La estructura del plan se ajustará a la plantilla del procedimiento normalizado para el desarrollo, establecimiento y revisión de planes de gestión ambiental regionales (véase ISBA/30/C/3).

V. Gestión de datos

40. El 30 de junio, la Comisión tomó nota de una presentación de la secretaria en la que se expuso un proyecto de mandato para un estudio exhaustivo de la infraestructura y gestión de datos de la Autoridad. El estudio evaluará la infraestructura digital actual, detectará lagunas y oportunidades y propondrá un marco preparado para el futuro para la Autoridad. La Comisión hizo hincapié en dar prioridad a los recursos para la gestión de datos, reconociendo su papel fundamental en la eficacia de la recogida de datos, el análisis, la supervisión y el cumplimiento.

² Véanse www.isa.org.jm/publications/technical-study-23-towards-the-development-of-a-regional-environmental-management-plan-for-cobalt-rich-ferromanganese-crusts-in-the-northwest-pacific-ocean/ (informe de 2018), www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2022/10/NWP_REMP_workshop_report.pdf (informe de 2020) y www.isa.org.jm/events/workshop-on-the-development-of-a-regional-environmental-management-plan-for-the-area-of-the-northwest-pacific-2/ (informe de 2024).

³ Véase www.isa.org.jm/events/workshop-on-the-development-of-a-remp-for-the-area-of-the-indian-ocean-with-a-focus-on-the-mid-ocean-ridges-and-central-indian-ocean-basin/.

VI. Otros asuntos

41. La Comisión tomó nota de los principales resultados del segundo taller de expertos, titulado “Trazar horizontes futuros: aprovechar las tecnologías avanzadas para la protección y el uso sostenible de la zona internacional de los fondos marinos”, organizado conjuntamente por la secretaría y el Centro de Exploración de los Fondos Marinos de Kobe, que se centró en la vigilancia y tuvo lugar en la Universidad de Kobe del 10 al 12 de junio. Algunos miembros de la Comisión asistieron al taller, ya fuera en línea o presencialmente. El objetivo del taller era presentar tecnologías nuevas y mejoradas que pudieran contribuir a la recogida eficaz de información científica de zonas remotas del fondo marino. La Comisión observó que tales avances tecnológicos podrían permitir una ejecución más eficaz de los estudios de impacto ambiental y otras actividades de ensayo por parte de los contratistas. La Comisión debatió las innovaciones industriales transferibles que se habían aplicado con éxito en las industrias mineras en alta mar.

Anexo I

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que el 18 de noviembre de 2014 el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer) suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal mesoatlántica,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona, en el que se hace referencia al cronograma de cesión del área asignada a los contratistas¹,

Observando que, según el cronograma, el Ifremer debía ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 18 de noviembre de 2022, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 18 de noviembre de 2024, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato,

Observando también de que el Ifremer, mediante carta de fecha 10 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General, solicitó un aplazamiento de un año del calendario de cesión, hasta el 18 de noviembre de 2023 para la primera cesión y hasta el 18 de noviembre de 2025 para la segunda cesión, y de que el Consejo, en su 27º período de sesiones, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó la solicitud de aplazar por un año el calendario de cesión, de modo que la primera cesión del 50 % de la superficie contractual venciera el 18 de noviembre de 2023 y la segunda y última cesión del 75 % de la superficie contractual venciera el 18 de noviembre de 2025,

Observando además que el Ifremer, mediante carta de fecha 18 de junio de 2024 dirigida al Secretario General, solicitó un nuevo aplazamiento del cronograma de la segunda y definitiva cesión por un año, del 18 de noviembre de 2025 al 18 de noviembre de 2026,

Reconociendo que el contratista ha aducido que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos residuales en la programación de sus expediciones de exploración, el régimen de mantenimiento de su buque de investigación y la finalización y puesta en funcionamiento a nivel operacional de su vehículo submarino autónomo (Ulyx), entre otras, como circunstancias excepcionales que justifican el aplazamiento²,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Teniendo en cuenta que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Ifremer se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/30/LTC/2, párrs. 5 a 8.

operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar por un año la fecha de la segunda cesión, hasta el 18 de noviembre de 2026,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Ifremer se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;

2. *Aplaza* la fecha de la segunda cesión hasta el 18 de noviembre de 2026, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;

3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Ifremer.

Anexo II

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del Gobierno de Polonia

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que el 12 de febrero de 2018 el Gobierno de Polonia suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal mesoatlántica,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona, en el que se hace referencia al cronograma de cesión del área asignada a los contratistas¹,

Observando que, según el cronograma, el Gobierno de Polonia debía ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 11 de febrero de 2026, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 11 de febrero de 2028, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha en que se firmó el contrato,

Observando también de que el Gobierno de Polonia solicitó, mediante carta de 30 de abril de 2025, un aplazamiento de dos años, hasta el 11 de febrero de 2028 para la primera cesión y hasta el 11 de febrero de 2030 para la segunda, a fin de poder examinar y comprender mejor su zona contractual y cumplir plenamente sus obligaciones contractuales,

Reconociendo que el contratista ha aducido circunstancias excepcionales que hacen necesario el aplazamiento, en concreto, los efectos residuales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades de exploración, así como el conflicto armado en curso en Ucrania a lo largo de la frontera oriental de Polonia y sus efectos en la economía y las prioridades gubernamentales de Polonia²,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Teniendo en cuenta que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Gobierno de Polonia se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar la fecha de la primera cesión hasta el 11 de febrero de 2028 y la fecha de la segunda cesión hasta el 11 de febrero de 2030,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Gobierno de Polonia se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/30/LTC/7, párrs. 4 a 10.

2. *Aplaza* la fecha de la primera cesión hasta el 11 de febrero de 2028 y la fecha de la segunda cesión hasta el 11 de febrero de 2030, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;

3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de Polonia.



Consejo

Distr. general
3 de abril de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 17 a 28 de marzo de 2025

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la primera parte del 30º período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

1. En la 325ª sesión del Consejo, celebrada el 17 de marzo de 2025, el Presidente para el 29º período de sesiones, Olav Myklebust (Noruega), declaró abierta la primera parte del 30º período de sesiones. El Consejo se reunió del 17 al 28 de marzo.

II. Aprobación del programa

2. En la 325ª sesión, el Presidente invitó al Consejo a que examinara el orden del programa del Consejo ([ISBA/30/C/L.1/Rev.1](#)). En su 328ª sesión, celebrada el 19 de marzo, el Consejo aprobó el programa de su 30º período de sesiones ([ISBA/30/C/1](#)).

III. Elección de la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo

3. En su 326ª sesión, celebrada el 17 de marzo, el Consejo eligió por aclamación a Duncan Muhumuza Laki (Uganda) Presidente del Consejo para su 30º período de sesiones.

4. En la misma sesión, el Consejo eligió Vicepresidentes a Brasil (Estados de América Latina y el Caribe) y Francia (Estados de Europa Occidental y otros Estados).

5. En su 327ª sesión, celebrada el 18 de marzo, el Consejo eligió Vicepresidente a Singapur (Estados de Asia y el Pacífico).



IV. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

6. En la 329ª sesión, celebrada el 27 de marzo, el Secretario General presentó el informe sobre credenciales. Se habían recibido las credenciales de 32 miembros del Consejo y las notas verbales de cuatro miembros del Consejo a efectos de su acreditación.

V. Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

7. En la 329ª sesión, el Consejo examinó y tomó nota de un informe sobre la situación de los contratos de exploración y asuntos conexos, incluida información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración ([ISBA/30/C/2](#)).

VI. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

8. En su 326ª sesión, el Consejo examinó el tema 11 del programa, relativo al examen, con miras a su aprobación, del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Todos los debates posteriores sobre el proyecto de reglamento tuvieron lugar en entornos oficiosos del Consejo abiertos a la participación de miembros de la Autoridad y observadores.

9. En consonancia con la hoja de ruta revisada, aprobada por el Consejo el 26 de julio de 2024 para orientar su labor durante el 30º período de sesiones (véase [ISBA/29/C/9/Add.1](#), anexo III), y la nota informativa del Presidente de 28 de enero de 2025¹, el Presidente presentó el texto consolidado revisado del proyecto de reglamento², el documento de suspenso revisado³ y la recopilación actualizada de propuestas⁴. El Presidente también sugirió las modalidades de trabajo para el 30º período de sesiones.

10. El Presidente destacó que el objetivo primordial del texto consolidado revisado era facilitar los debates oficiosos en el seno del Consejo, armonizar y racionalizar el proyecto de reglamento y apoyar al Consejo en la finalización de sus trabajos sobre el proyecto de reglamento. Además, el Presidente recalcó que lograr la seguridad jurídica era un objetivo fundamental del proceso de redacción y que el texto consolidado revisado debería tratar de establecer disposiciones claras y aplicables que reduzcan al mínimo las ambigüedades, refuercen el cumplimiento de la normativa y fomenten la confianza entre las partes interesadas. Este objetivo exige una revisión exhaustiva del texto, de la estructura y de las referencias cruzadas del documento para garantizar su integridad y eficacia como instrumento jurídico codificado.

11. Del 17 al 28 de marzo, el Presidente presidió las negociaciones sobre el proyecto de reglamento mediante el debate reglamento por reglamento, y completó la lectura del texto consolidado revisado desde el preámbulo hasta el proyecto de artículo 55. Con respecto al preámbulo, el Consejo acordó en la utilización de la expresión “efectos nocivos”, que se prefería al texto alternativo “daños graves”, ya que se

¹ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/03/Presidents-Briefing-Note-on-the-Revised-Consolidated-Text-13Mar2025.pdf.

² Véase www.isa.org.jm/documents/isba-30-c-crp-1.

³ Véase www.isa.org.jm/documents/isba-30-c-crp-2.

⁴ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/12/Compilation_of_Proposals.pdf.

consideraba que se ajustaba más al artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, hubo amplia convergencia sobre el texto de diversos proyectos de artículos. Por otra parte, se identificaron varias cuestiones transversales nuevas para seguir debatiéndolas, como la naturaleza y ubicación de los planes regionales de gestión medioambiental, la aplicación de la normativa a la Empresa relativa a las zonas reservadas y la ubicación de algunos elementos medioambientales en el marco de una política medioambiental general de la Autoridad. Durante las negociaciones, varias delegaciones expresaron su apoyo al recién introducido proyecto de artículo 29 ter sobre la certificación de origen de los minerales recuperados en la Zona, propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica durante el 29º período de sesiones. Se expresó un amplio apoyo a mantener el proyecto de artículo 44 ter sobre metas y objetivos medioambientales en el reglamento, y algunas delegaciones se mostraron flexibles respecto a la idea de trasladar dicho reglamento a una política general de la Autoridad.

12. El 20 de marzo, el Consejo celebró un debate temático sobre el patrimonio cultural subacuático, moderado por los Estados Federados de Micronesia en nombre del grupo oficioso sobre patrimonio cultural subacuático. Se apoyó firmemente el uso del proyecto de artículo 35 alt, propuesto por el grupo, en lugar del proyecto de artículo 35 como base para proseguir el debate. También se apoyó firmemente la continuación de los trabajos del grupo en relación con otros artículos, y se acogió con beneplácito la continuación del trabajo de forma transversal.

13. Además, las delegaciones de Bélgica, China y Alemania presentaron una propuesta conjunta sobre la minería de prueba y piloto, actualmente incluida en los proyectos de artículos 48, 48 alt y 48 alt 2. El trabajo del grupo fue muy bien acogido por los miembros de la Autoridad y por los observadores, y se consideró un avance muy importante fruto de la cooperación conjunta. Durante el debate sobre el proyecto de artículo 49, Noruega presentó un breve resumen de la propuesta de reestructuración de la sección dedicada a la gestión y el seguimiento medioambientales, que fue bien acogido por otros miembros de la Autoridad y por los observadores.

14. De forma paralela a las reuniones, cuatro grupos de trabajo oficiosos celebraron reuniones oficiosas sobre cuestiones temáticas: el mecanismo de inspección, cumplimiento y ejecución, facilitado por Noruega; la medida de igualación, facilitada por Australia; los derechos e intereses de los Estados ribereños, facilitado por Portugal; y la minería de prueba y piloto, facilitada por Bélgica, China y Alemania.

Debates de alto nivel sobre normas y directrices

15. En la 330ª sesión, celebrada el 27 de marzo, el Consejo llevó a cabo un debate de alto nivel sobre normas y directrices, tal como se establece en la hoja de ruta revisada. El Presidente indicó que en los proyectos de artículos se preveía la elaboración de normas y directrices en apoyo de la aplicación del reglamento. El Presidente recordó a los participantes que la Comisión Jurídica y Técnica, con el respaldo del Consejo, había recomendado que se utilizara un enfoque basado en los resultados y que las normas y directrices se establecieran en tres fases (véase [ISBA/25/C/19/Add.1](#), secc. IV.A y anexo).

16. El Presidente indicó que, a petición de algunas delegaciones, la secretaría había preparado un cronograma, o lista de normas y directrices, para que sirviera de ayuda en los debates⁵. Recalcó que se trataba de un documento de trabajo destinado únicamente a servir de herramienta de orientación y que debería actualizarse a medida que avanzaran las negociaciones sobre la normativa.

⁵ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/03/Draft-list-of-Standards-and-Guidelines-ISBA30.pdf.

17. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la elaboración de normas y directrices de forma coordinada y transparente, paralelamente a las negociaciones en curso sobre el proyecto de reglamento. Otras, sin embargo, recalcaron la necesidad de que el Consejo se focalizara sobre todo en negociar la normativa sobre explotación. Algunas subrayaron la importancia de dar prioridad a la revisión de la fase 1 por parte de la Comisión Jurídica y Técnica y de desarrollar las fases 2 y 3. Las delegaciones también acordaron que debía prestarse atención al establecimiento de una jerarquía de colocación clara y de un marco procedimental, incluido un procedimiento formal de consulta a las partes interesadas, así como a su revisión periódica. Las delegaciones dieron las gracias a la secretaría por la lista y propusieron que se mantuviera como un documento vivo, actualizado periódicamente en función del avance de las negociaciones sobre los reglamentos. Algunas delegaciones propusieron que se introdujeran cambios específicos en el contenido de la lista y que algunos de los cambios se agruparan, armonizaran o racionalizaran para reducir al mínimo la carga administrativa. Las delegaciones propusieron establecer plazos claros para que la Comisión finalice las normas y directrices en cada fase, determinando criterios para distinguir entre los asuntos que deben tratarse en el marco del reglamento y los que deben abordarse como normas o directrices.

18. El Presidente agradeció a los miembros de la Autoridad sus comentarios y destacó el apoyo al cronograma como una buena modalidad de trabajo que podría seguir actualizándose. También se comprometió a preparar una propuesta actualizada, que sería objeto de debates durante las sesiones del Consejo en julio de 2025, junto con un cronograma revisado en el que se esbozaran los próximos pasos para hacer avanzar los trabajos del Consejo, a fin de asegurarse que el Consejo disponga de un enfoque estructurado y eficaz para avanzar.

Informes de los facilitadores y relatores al Presidente

19. En su 332ª sesión, celebrada el 28 de marzo, el Consejo tomó nota del informe oral de la delegación de los Estados Federados de Micronesia⁶, en calidad de ponente del grupo de trabajo oficioso sobre patrimonio cultural subacuático, acerca del debate temático celebrado el 20 de marzo, ya que fue el único grupo oficioso que celebró un debate temático durante la primera parte del período de sesiones. Además, se recordó al Consejo que los demás grupos oficiosos informarían cuando se debata en el Consejo el reglamento correspondiente.

Examen de los avances sobre el proyecto de reglamento

20. El Presidente recaló que, durante la primera parte del 30º período de sesiones, el Consejo había entablado negociaciones fructíferas sobre las disposiciones clave del proyecto de reglamento sobre explotación, desde el preámbulo hasta el proyecto de artículo 55. Se habían logrado avances significativos en el perfeccionamiento del texto, la aclaración de las posturas y la determinación de ámbitos en las que es preciso seguir trabajando. Se convino en que el examen de las cuestiones transversales pendientes se aplazaría a los grupos de trabajo oficiosos pertinentes para tratarlas de forma más exhaustiva. La lista de los actuales grupos de trabajo oficiosos figura en el anexo I.

21. El Presidente también elogió a los grupos de trabajo oficiosos reunidos durante las pausas de la mañana y el almuerzo, por su fructífera y constructiva labor. En vista de su eficacia, alentó a los Estados miembros a que continuaran esa práctica durante las sesiones del Consejo de julio de 2025. Para garantizar una amplia participación, se hizo hincapié en que dichas sesiones oficiosas debían programarse con suficiente

⁶ Véase www.isa.org/jm/wp-content/uploads/2025/04/20250328-Oral-report-by-Micronesia-UCH.pdf.

antelación, de modo que los miembros de la Autoridad y los observadores pudieran planificarse en consecuencia.

Acuerdo sobre el trabajo necesario entre períodos de sesiones

22. En sus reuniones 330ª y 332ª, el Presidente propuso una modalidad de trabajo adicional: un acuerdo oficioso de facilitadores voluntarios designados “Amigos del Presidente” (véase el anexo II). Su papel consistiría en colaborar con las delegaciones interesadas para perfeccionar temas concretos o proyectos de reglamento. El acuerdo es voluntario, informal y limitado en el tiempo, lo que garantiza que se avance sin introducir nuevas complejidades de procedimiento.

23. El Consejo acogió muy favorablemente la propuesta y la refrendó en general, con pequeños ajustes en su texto. Algunas delegaciones sugirieron que sería beneficioso disponer de un cronograma conjunto en el sitio web de la Autoridad, con información sobre los distintos grupos más pequeños, sus ámbitos de interés, los plazos de los entregables y los enlaces a las reuniones. Algunas delegaciones también destacaron que las diferencias horarias podrían plantear problemas para las reuniones en línea entre períodos de sesiones y sugirieron utilizar las propuestas por escrito como alternativa. Algunas delegaciones alentaron a los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos existentes y a los Amigos del Presidente a presentar sus propuestas un mes antes de las sesiones de julio de 2025.

24. Con respecto a las negociaciones del proyecto de reglamento, la delegación de Chile, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, indicó que si una propuesta de texto ha recibido un apoyo sustantivo, esa circunstancia debería reflejarse en el texto. El Grupo también propuso establecer un proceso de transición entre períodos de sesiones, considerando el cambio en la Presidencia del Consejo. Ello llevaría aparejada una coordinación entre el Presidente saliente y el entrante para intercambiar puntos de vista sobre el texto del proyecto de reglamento durante la fase preparatoria. En ese contexto, el Grupo recomendó que cada grupo regional nombrara a un representante al término del período de sesiones anterior.

VII. Examen ulterior de las medidas que el Consejo podría adoptar si se presenta una solicitud antes de que el Consejo haya finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación

25. En su 331ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la delegación de Nauru presentó un documento titulado “Documento oficioso explicativo: procedimiento propuesto para el examen y la aprobación provisional de las solicitudes de planes de trabajo para la explotación en virtud del párrafo 15 c) del Acuerdo de 1994⁷”. La delegación explicó que estaba trabajando con su contratista, Nauru Ocean Resources Inc. (NORI), para preparar una solicitud de plan de trabajo para la explotación, que se prevé presentar el 27 de junio de 2025. La delegación señaló que el objetivo del documento consistía en ayudar a los Estados miembros a estudiar una propuesta de procedimiento para el examen y la aprobación provisional de una solicitud de plan de trabajo para la explotación en ausencia de normas, reglamentos y procedimientos adoptados sobre la explotación de recursos minerales en la Zona. La delegación

⁷ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/03/Explanatory_Non_Paper_Proposed_Procedure_for_Consideration-and-Provisional-Approval-of-Applications-for-Plans-of-Work-for-Exploitation-under-Paragraph-15c-of-the-1994-Agreement-1.pdf.

añadió que no estaba previsto debatir el documento en esa reunión, sino durante el período entre sesiones.

26. Varias delegaciones tomaron la palabra para expresar sus puntos de vista. Algunas subrayaron que los próximos pasos debían centrarse en proseguir las negociaciones sobre el reglamento de explotación y desarrollar una política general de la Autoridad en materia de protección y preservación del medio marino. Diversas delegaciones expresaron preocupación por el ritmo de las negociaciones sobre los proyectos de artículos. Algunas delegaciones resaltaron los problemas jurídicos y prácticos que plantea la evaluación de una solicitud de plan de trabajo con arreglo a la norma de los dos años, mientras que otras sostuvieron que la Convención y el Acuerdo de 1994 establecen claramente el procedimiento aplicable. Varias delegaciones hicieron hincapié en decisiones anteriores del Consejo adoptadas por consenso, en las que se hacía énfasis en que la explotación comercial de los recursos minerales de la Zona no debía llevarse a cabo en ausencia de normas, reglamentos y procedimientos relativos a la explotación.

VIII. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 30º período de sesiones

27. En su 329ª sesión, el Presidente presentó el informe de la Presidencia de la Comisión sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 30º período de sesiones ([ISBA/30/C/4](#)).

28. También se invitó al Consejo a considerar un procedimiento normalizado revisado para el desarrollo, establecimiento y revisión de planes regionales de gestión medioambiental (véase [ISBA/30/C/3](#)). Algunas delegaciones reconocieron los avances de la Comisión en la revisión del procedimiento normalizado, así como su apertura a la incorporación de observaciones sustantivas de los Estados y los observadores.

29. Las delegaciones elogiaron a la Comisión por su duro trabajo. Numerosas delegaciones felicitaron a Erasmo Lara-Cabrera y a Sissel Eriksen por su reelección como Presidente y Vicepresidente de la Comisión. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la escasa asistencia registrada en la sesión de la Comisión y pidieron a los Estados miembros que prestaran el apoyo necesario para garantizar que los miembros designados de la Comisión asistan a las sesiones. El Presidente declaró que la secretaría utilizó el fondo fiduciario voluntario para apoyar a todos los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo que solicitaron ayuda financiera para asistir a la sesión y pidió más contribuciones al fondo para garantizar una participación suficiente en las sesiones de julio de 2025.

30. Numerosas delegaciones elogiaron a la Comisión por sus constantes esfuerzos por responder a las peticiones del Consejo, cumpliendo al mismo tiempo sus responsabilidades de supervisión, reglamentación y medio ambiente en la Zona. Muchas acogieron con beneplácito los avances realizados en la fijación de valores umbral ambientales y señalaron que apreciaban la colaboración fructífera con expertos independientes.

31. Varias delegaciones reconocieron el proceso adoptado por la Comisión para identificar a los contratistas cuyo rendimiento puede no ajustarse plenamente a sus obligaciones contractuales, incluido el intercambio de opiniones con los contratistas identificados entre períodos de sesiones, en consonancia con las modalidades establecidas en el documento [ISBA/29/LTC/6](#). Algunas delegaciones resaltaron la necesidad de que la Comisión proporcionara los nombres de los contratistas que

hubieran respondido de manera insuficiente o incompleta, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

32. Numerosas delegaciones subrayaron la importancia del programa de capacitación de contratistas y su significativo aporte al desarrollo de las capacidades de los países en desarrollo.

33. Algunas delegaciones reconocieron el compromiso y los esfuerzos de la Comisión por potenciar la participación, la apertura y la transparencia en su trabajo, incluida sesiones públicas, cuando proceda y de conformidad con su reglamento, y acogieron con beneplácito su exploración de nuevas modalidades, como seminarios web oficiosos, para colaborar con las partes interesadas en aspectos no confidenciales de su trabajo.

34. En su 330ª sesión, el Consejo aprobó la solicitud del Gobierno de la India de aplazar el calendario de la segunda cesión al 30 de septiembre de 2028 respecto al contrato de exploración de sulfuros polimetálicos en el Océano Índico Central (véase [ISBA/30/C/6](#)).

IX. Otros asuntos

35. En su 331ª sesión, el Consejo abordó el tema 20 del programa, Otros asuntos, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 30 del reglamento del Consejo. La Secretaria General informó al Consejo acerca del anuncio hecho el 27 de marzo por The Metals Company de que su filial, TMC USA, había iniciado el proceso de solicitud de permisos de recuperación comercial en virtud de la Ley de Recursos Minerales Duros de los Fondos Marinos Profundos de los Estados Unidos de América de 1980. Señaló que era imperativo reafirmar el mandato exclusivo de la Autoridad. La Autoridad sigue siendo la única organización a través de la cual los Estados Partes, de conformidad con la Parte XI de la Convención y el Acuerdo de 1994, organizarán y controlarán las actividades en la Zona, en particular la administración de sus recursos. Recalcó que toda acción unilateral constituiría una violación del derecho internacional y socavaría directamente los principios fundamentales del multilateralismo, el uso pacífico de los océanos y el marco de gobernanza colectiva establecido en la Convención. Subrayó que mantenía su firme dedicación al mandato de la Autoridad, velando por que las actividades en la Zona se lleven a cabo en beneficio de toda la humanidad. Tomando nota del compromiso continuado del Consejo de avanzar en las negociaciones sobre el proyecto de reglamento sobre explotación, reafirmó la firme decisión de la secretaria de apoyar a los Estados miembros en los pasos fundamentales que quedan por delante.

36. Las delegaciones expresaron su agradecimiento a la Secretaria General por su declaración y reafirmaron su pleno apoyo a ella, a la Autoridad y a la Convención, como piedra angular del sistema multilateral. Varias delegaciones subrayaron que la Convención establecía explícitamente que ningún Estado, persona física o jurídica podía reivindicar la soberanía, ejercer derechos soberanos o apropiarse de parte alguna de la Zona o de sus recursos. Las delegaciones también expresaron su honda preocupación y decepción por la decisión de TMC USA, recordando las decisiones del Consejo de 2023, en las que había dejado claro que la explotación comercial no debía realizarse a falta de normas, reglamentos y procedimientos relativos a la explotación. En ese contexto, algunas delegaciones reafirmaron su compromiso de seguir participando en el proceso de buena fe, con el fin de crear un marco de gobernanza que sirva al interés colectivo de la humanidad. Algunas delegaciones advirtieron que las demoras en las negociaciones podrían complicar aún más la

situación. Las delegaciones recalcaron asimismo que el principio del patrimonio común de la humanidad, consagrado en el artículo 136 de la Convención, no era solamente una norma de derecho internacional público, sino también una norma de derecho internacional consuetudinario, una norma que también es vinculante para los Estados que no son Partes en la Convención que, mediante la práctica de los Estados, aceptó la Parte XI de la Convención y el Acuerdo de 1994 como norma de *jus cogens*, una norma inderogable de derecho internacional.

Anexo I

Lista de los actuales grupos de trabajo oficiosos

<i>Número de grupo</i>	<i>Objeto de estudio</i>	<i>Relatora [es, as]</i>
1.	Control eficaz <i>(Cuestiones transversales y proyectos de artículos 5, 6, 13, 21, 24 y 40, anexo I, secc. I, párr. 13 ter, definición en el calendario)</i>	Chile y Costa Rica
2.	Mecanismo de inspección, cumplimiento y ejecución <i>(Proyecto de artículo 102)</i>	Noruega
3.	Medida de igualación <i>(Proyecto de artículo 64 bis y proyecto de norma sobre igualación)</i>	Australia
4.	Derechos e intereses legítimos de los Estados ribereños <i>(Cuestiones transversales)</i>	Portugal y Singapur
5.	Patrimonio cultural subacuático <i>(Cuestiones transversales, incluidos los proyectos de artículos 35 y 35 alt)</i>	Brasil, Grecia y Micronesia (Estados Federados de)
6.	Gestión y control medioambientales <i>(Art. 3 de la parte IV, proyectos de artículos 49 a 52 y anexo VII)</i>	Noruega
7.	Pruebas de minería <i>(Proyectos de artículos 48 ter y 48 ter alt.)</i>	Bélgica, China y Alemania
8.	Planes de cierre <i>(Parte VI, proyectos de artículos 59 a 61)</i>	Fiji
9.	Referencia a los planes de gestión ambiental regionales <i>(Cuestiones transversales)</i>	Países Bajos (Reino de los)

Anexo II

Propuesta del Presidente del Consejo sobre una modalidad adicional de trabajo, denominada “Amigos del Presidente”

28 de marzo de 2025

1. Para avanzar eficazmente en los debates, el Presidente propone al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos una modalidad adicional de trabajo, un acuerdo oficioso denominado “Amigos del Presidente”. Esta iniciativa voluntaria permitiría a las delegaciones interesadas en un tema específico o en un proyecto de reglamento facilitar debates centrados y flexibles para perfeccionar el texto y llegar a un consenso. Se publicará una lista especial de Amigos del Presidente, distinta de la lista de los actuales grupos de trabajo oficiosos (véase el anexo I), una vez que los voluntarios se hayan inscrito como Amigos del Presidente.

2. Según este acuerdo, los Amigos del Presidente se coordinarían con las delegaciones interesadas para elaborar un texto acordado sobre un tema específico o un proyecto de reglamento para su inclusión en el proyecto de reglamento antes de la conclusión del 30º período de sesiones. Estos temas o proyectos de reglamento deben ser distintos de los que abordan actualmente los grupos de trabajo oficiosos. Es probable que el acuerdo funcione mejor en temas específicos o proyectos de reglamento sobre los que ya existe cierto grado de acuerdo, pero que requieren más esfuerzos para consensuar una redacción concreta.

3. A continuación se presentan los detalles acerca del acuerdo:

a) Un Amigo del Presidente se coordinará con las delegaciones que tengan un interés particular en un tema específico o en un proyecto de reglamento, con el objetivo de elaborar un texto pertinente acordado por el grupo. Los Amigos del Presidente son libres de explorar diversos métodos de debate, incluidas reuniones entre períodos de sesiones por videoconferencia, comentarios escritos y reuniones paralelas en persona durante las reuniones del Consejo en julio de 2025;

b) Se alienta a los Amigos del Presidente a que presenten el texto acordado por el grupo al Presidente y a la secretaría antes del 27 de junio para que haya tiempo suficiente para su publicación en la página web de la Autoridad y su análisis por parte de las delegaciones. Los Amigos del Presidente podrán dar prioridad a la presentación, antes del 27 de junio, de textos relacionados con temas específicos o proyectos de reglamento que no se hayan debatido durante las reuniones del Consejo de marzo de 2025. Las propuestas de los Amigos del Presidente seguirán aceptándose hasta el final del 30º período de sesiones y se cargarán en el sitio web de la Autoridad;

c) Durante la lectura del texto consolidado revisado¹ a lo largo de las sesiones del Consejo de julio de 2025, al llegar a un proyecto de reglamento con una propuesta de texto presentada por un Amigo del Presidente, el Amigo tomará la palabra para presentar el texto (previamente cargado en la página web de la Autoridad), tras lo cual se invitará a las demás delegaciones a formular observaciones;

d) El trabajo sustantivo de un Amigo del Presidente concluirá una vez que el texto haya sido trasladado e incluido en el proyecto de reglamento al final del 30º período de sesiones, a menos que el Presidente solicite, y el Amigo en cuestión esté de acuerdo, prorrogar el acuerdo para otro período de sesiones;

¹ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/01/10012025-Revised-Consolidated-Text-2.pdf.

e) Los Amigos del Presidente podrán celebrar reuniones oficiosas durante las pausas de la mañana o del almuerzo a lo largo de las reuniones del Consejo de julio de 2025, si ellos y los miembros de su grupo lo consideran necesario;

f) Una delegación podrá ofrecerse como voluntaria para ser Amiga del Presidente en cualquier momento desde marzo de 2025 hasta el final del 30º período de sesiones.

4. Interacciones con las modalidades de trabajo vigentes:

a) El acuerdo es distinto y no sustituye ni excluye otras modalidades de trabajo o a los grupos de trabajo oficiosos existentes. Puede funcionar en paralelo con otras modalidades de trabajo;

b) El acuerdo difiere de los grupos de trabajo vigentes en que: i) los entregables previstos por los Amigos del Presidente se limitan únicamente al texto que debe incluirse en el proyecto de reglamento; ii) el trabajo sustantivo de un Amigo del Presidente se completa una vez que el texto se incluye en el proyecto de reglamento; iii) los Amigos del Presidente informarán al Presidente y presentarán su texto al Consejo en la lectura del texto consolidado revisado.

5. Este enfoque presenta varias ventajas:

a) Proporciona una vía adicional y flexible para avanzar en los debates;

b) Fomenta la apropiación del texto entre las delegaciones;

c) Complementa, y no sustituye, a los grupos de trabajo vigentes;

d) El acuerdo es voluntario, informal y limitado en el tiempo, lo que garantiza que se avance sin introducir nuevas complejidades de procedimiento.

6. Se invita a las delegaciones interesadas en actuar como Amigos del Presidente a manifestar su interés a la secretaría en cualquier momento a partir del 28 de marzo de 2025, durante el período entre sesiones.

7. En aras de la transparencia y la inclusión, se pondrá a disposición de todas las delegaciones una lista de Amigos del Presidente, que se actualizará periódicamente en el sitio web de la Autoridad. La lista de Amigos del Presidente incluirá el nombre de la delegación, el tema sobre el que está trabajando, las fechas y plazos de las reuniones, el tipo de interacción (por ejemplo, videoconferencia, comentarios por escrito, correo electrónico o WhatsApp), los textos que se están debatiendo o los documentos presentados por los miembros del grupo, y el texto final presentado. Si el grupo decide celebrar reuniones durante las sesiones del Consejo de julio de 2025, la lista también incluirá detalles pertinentes como las fechas de las reuniones, el formato, los números de las salas y cualquier documento adicional.



Consejo

Distr. general
12 de agosto de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte
Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la segunda parte del 30º período de sesiones

Adición

I. Continuación del período de sesiones

1. En la 333ª sesión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, celebrada el 7 de julio de 2025, el Presidente del Consejo, Duncan Muhumuza Laki (Uganda), declaró abierta la segunda parte del 30º período de sesiones del Consejo. Durante la segunda parte del período de sesiones, celebrada del 7 al 21 de julio de 2025, el Consejo organizó siete sesiones plenarias (sesiones 333ª a 339ª) y 14 reuniones oficiosas.

II. Informe de la Secretaria General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

2. En la 335ª sesión del Consejo, celebrada el 14 de julio, la Secretaria General informó de que, hasta la fecha, se habían recibido credenciales oficiales de 33 miembros del Consejo y se había transmitido la información sobre el nombramiento de representantes por fax o mediante notas verbales rubricadas de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas, misiones permanentes ante la Autoridad u otras oficinas o autoridades gubernamentales.

III. Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica con arreglo al artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

3. En su 335ª sesión, el Consejo eligió a Rodrigo Miguel Urquiza Caroca (Chile) para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, producida a raíz de la renuncia de Andrés Camaño Moreno (véase [ISBA/30/C/13](#)).



IV. Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas

4. En su 335ª sesión, el Consejo tomó nota de la adición del informe de la Secretaria General sobre el estado de los contratos de exploración y asuntos conexos, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración ([ISBA/30/C/2/Add.1](#) e [ISBA/30/C/2/Add.2](#)).

5. En la misma sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Secretaria General sobre la cesión de dos tercios del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto firmado entre el Ministerio y la Autoridad ([ISBA/30/C/7](#)).

V. Informe de la Secretaria General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas

6. En su 335ª sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Secretaria General sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona y cuestiones conexas ([ISBA/30/C/9](#)).

VI. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

7. En su 333ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo trató el tema 11 del programa, relativo al examen, con miras a su aprobación, del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Todos los debates posteriores sobre el proyecto de reglamento tuvieron lugar en reuniones oficiosas, celebradas del 7 al 18 de julio, en las que se contó con la plena participación de otros miembros de la Autoridad y observadores, en consonancia con la hoja de ruta revisada para el 30º período de sesiones del Consejo, que presentó el Presidente del Consejo el 26 de julio de 2024 y fue refrendada por el Consejo ([ISBA/29/C/9/Add.1](#), anexo III). El Presidente del Consejo presentó su documento informativo sobre las negociaciones relativas al proyecto de reglamento y las modalidades de trabajo conexas para la segunda parte del 29º período de sesiones del Consejo, de fecha 4 de junio de 2025¹, y reanudó la lectura del texto consolidado revisado, comenzando por el proyecto de artículo 56².

8. El pleno del Consejo celebró 14 reuniones oficiosas sobre el texto consolidado revisado del Presidente, del 7 al 18 de julio. El Consejo finalizó la lectura de la segunda parte del texto, que abarca los proyectos de artículo 56 a 107. Esto significó un logro notable para el 30º período de sesiones del Consejo en un contexto más amplio, ya que el Consejo pudo examinar la totalidad del texto consolidado revisado, que se había publicado el 10 de enero de 2025, durante las partes primera y segunda del período de sesiones.

9. El Consejo celebró seis debates sobre temas específicos: el 8 de julio, a cargo del grupo de trabajo oficioso sobre las medidas igualatorias, con respecto al proyecto

¹ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/06/Presidents-Briefing-Paper-for-2nd-part-30th-session-v20250604.pdf.

² Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/01/10012025-Revised-Consolidated-Text-2.pdf.

de artículo 64 bis y las normas pertinentes, facilitado por Australia; el 9 de julio, a cargo del Grupo de Amigos de la Presidencia sobre la revisión del mecanismo de pago, con respecto a los proyectos de artículo 81 y 82, facilitado por el Canadá; el 10 de julio, a cargo del grupo de trabajo oficioso sobre la parte XI y el mecanismo de inspección, cumplimiento y ejecución, con respecto al proyecto de artículo 102, facilitado por Noruega; el 15 de julio, a cargo del Grupo de Amigos de la Presidencia sobre la protección de los cables submarinos, facilitado por Singapur, y a cargo del Grupo de Amigos de la Presidencia sobre el fondo de indemnización ambiental, facilitado por México; y el 17 de julio, a cargo del grupo de trabajo oficioso sobre patrimonio cultural subacuático, facilitado por el Brasil, Grecia y los Estados Federados de Micronesia.

10. Al margen de la sesión del Consejo, los siguientes grupos celebraron un total de siete reuniones oficiosas: el grupo de trabajo oficioso sobre los derechos e intereses de los Estados ribereños, facilitado por Portugal y Singapur (reunión celebrada el 10 de julio); el grupo de trabajo oficioso sobre el control efectivo, facilitado por Chile y Costa Rica (reuniones celebradas los días 11 y 17 de julio); el Grupo de Amigos de la Presidencia sobre el fondo de indemnización ambiental (proyectos de artículo 54 a 56), facilitado por México (reunión celebrada el 11 de julio); el grupo de trabajo oficioso sobre gestión y vigilancia ambientales (sección 3 de la parte IV, proyectos de artículo 49 a 52 y anexo VII), facilitado por Noruega (reunión celebrada también el 11 de julio); el Grupo de Amigos de la Presidencia sobre la revisión del mecanismo de pago (proyectos de artículo 81 y 82), facilitado por el Canadá (reunión celebrada el 15 de julio); y el grupo de trabajo oficioso sobre las referencias a los planes de gestión ambiental regionales, facilitado por el Reino de los Países Bajos (reunión celebrada también el 15 de julio).

11. En el intervalo entre períodos de sesiones y durante la segunda parte del 30º período de sesiones se crearon siete Grupos de Amigos de la Presidencia (véase el anexo).

12. Por lo que respecta al debate sobre los 13 anexos, el apéndice y el anexo 1, el Consejo mantuvo un intercambio conceptual, a propuesta del Presidente, en lugar de proceder línea por línea. El Presidente propuso la posible creación de un nuevo Grupo de Amigos de la Presidencia para algunos anexos, con el fin de racionalizar sus textos y preparar una versión que pudiera servir de base para alcanzar un consenso. Además, el Consejo convino con la propuesta del Presidente de mantener algunos anexos en el ámbito de los grupos de trabajo oficiosos o Grupos de Amigos de la Presidencia ya existentes que los están revisando actualmente. También se acordó agrupar algunos anexos por temas. Una delegación propuso que este enfoque se extendiera más allá de los anexos y se aplicara al proyecto de reglamento en su conjunto. Hubo un amplio acuerdo en que limitar la proliferación del número de Grupos de Amigos de la Presidencia contribuiría a facilitar la participación de las delegaciones, especialmente de las más pequeñas en el intervalo entre períodos de sesiones. El Presidente presentará una lista de los anexos junto con los correspondientes grupos de trabajo o Grupos de Amigos de la Presidencia propuestos para apoyar el trabajo entre períodos de sesiones.

13. A propuesta del Presidente, el Consejo acordó aplazar por el momento el examen del anexo 1. Se observó que varias definiciones clave se estaban estudiando en el contexto de la labor en curso de grupos de trabajo oficiosos específicos. Algunas de estas definiciones están estrechamente vinculadas a cuestiones más amplias sin resolver. En consecuencia, el Consejo acordó que estas definiciones seguirían estando a cargo de los grupos que las están examinando actualmente. Una vez que esos grupos presenten un texto acordado que pueda servir de base para el consenso, el Consejo estará en mejores condiciones de considerar su incorporación al anexo 1.

14. Por lo que respecta a los grupos de trabajo officiosos y a los Grupos de Amigos de la Presidencia, el Consejo acordó que la secretaría cargaría la lista de grupos para el próximo intervalo entre períodos de sesiones. Esta lista deberá incluir las fechas previstas para las reuniones virtuales y la documentación de apoyo pertinente. En este contexto, algunos participantes propusieron reducir el número de reuniones virtuales celebradas cada semana durante el intervalo entre períodos de sesiones, con el fin de facilitar la participación efectiva de las delegaciones más pequeñas.

15. En su 338ª sesión, celebrada el 18 de julio, el Consejo adoptó una decisión sobre un enfoque temático para proseguir con la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación a fin de resolver las cuestiones clave pendientes, para lo cual el Consejo definió algunas líneas para el trabajo entre períodos de sesiones y el enfoque temático para las negociaciones del reglamento de explotación durante el 31^{er} período de sesiones del Consejo (véase [ISBA/30/C/18](#)).

16. En la misma sesión, el Presidente se refirió al proyecto revisado de lista de normas y directrices asociadas al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona³. El Consejo acordó aplazar el examen de este asunto hasta su próximo período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo al proyecto de reglamento sobre explotación.

17. En su 339ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo examinó el estado de los progresos realizados en el proyecto de reglamento, incluidos los textos propuestos por los grupos de trabajo officiosos y los Grupos de Amigos de la Presidencia, así como los siguientes pasos. El Consejo refrendó la propuesta del Presidente de alentar a los grupos de trabajo officiosos y a los Grupos de Amigos de la Presidencia a que prosiguieran con su labor durante el intervalo entre períodos de sesiones, con el fin de hacer avanzar el texto todo lo posible hacia una versión que pudiera servir de base para el consenso. En cuanto a los siguientes pasos en la negociación del reglamento sobre explotación, el Presidente solicitó al Consejo que se remitiera a su decisión sobre un enfoque temático adoptada el 18 de julio (*ibid.*).

18. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de las distintas propuestas relativas a los plazos para la presentación de observaciones sobre el texto consolidado revisado. Teniendo en cuenta estas propuestas, el Presidente propuso que la fecha límite para que las delegaciones presentaran sus observaciones fuera el 15 de septiembre de 2025, mientras que las aportaciones de los grupos de trabajo officiosos y de los Grupos de Amigos de la Presidencia se deberían presentar antes del 1 de diciembre de 2025. Además, el Consejo acordó solicitar a la secretaría que preparara un nuevo texto consolidado revisado que reflejara los debates celebrados durante el 30º período de sesiones y que lo subiera al sitio web de la Autoridad con suficiente antelación con respecto a la primera sesión del 31^{er} período de sesiones, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión sobre un enfoque temático (*ibid.*).

VII. Informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

19. En su 335ª sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión ([ISBA/30/C/10](#)).

³ Véase www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/07/ISBA_30_C_CRP.5-Updated-draft-list-of-Standards-and-or-Guidelines-associated-with-the-draft-regulations-final-11072025.pdf.

VIII. Informe del Director General Interino de la Empresa

20. En su 335ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Director General Interino de la Empresa, Eden Charles.

21. El Director General Interino presentó su segundo informe, sobre las actividades realizadas entre julio de 2024 y mayo de 2025, de conformidad con el mandato de la Empresa en virtud del artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la sección 2 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994). En su presentación oral, el Director General Interino puso de relieve la importancia del papel de la Empresa cuando la Autoridad celebra su 30º aniversario, reiterando su responsabilidad de actuar bajo las políticas generales de la Asamblea y las directrices del Consejo.

22. En el informe, el Director General Interino destacó los progresos realizados en varios ámbitos clave, a pesar de las continuas limitaciones de recursos. Entre dichos progresos cabe citar la participación en las negociaciones del Consejo relativas al proyecto de reglamento sobre explotación, la colaboración con los grupos de trabajo entre períodos de sesiones y el avance de los preparativos para el eventual funcionamiento independiente de la Empresa. El Director General Interino también informó sobre la labor relacionada con los acuerdos de empresas conjuntas, las opciones de financiación, la cooperación tecnológica y las iniciativas de creación de capacidad.

23. Los miembros del Consejo acogieron favorablemente el informe, y varios participantes felicitaron al Director General Interino por su constante labor. El Director General Interino expresó su agradecimiento por los comentarios recibidos y se comprometió a facilitar más información concreta en su siguiente informe, a medida que siguiera cumpliendo su mandato.

IX. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

24. En la 334ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, Erasmo Lara Cabrera (México), presentó un informe oral sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 30º período de sesiones (del 23 de junio al 4 de julio de 2025).

25. Los participantes expresaron su firme apoyo al trabajo de la Comisión. Varios participantes formularon observaciones sobre temas concretos. Por lo que respecta a los programas de capacitación a cargo de los contratistas, muchos participantes expresaron su satisfacción por el número de puestos de formación ofrecidos y, si bien señalaron que algunos programas de capacitación importantes habían sido cancelados unilateralmente por la secretaría, observaron que esta seguía esforzándose por aumentar el número de mujeres que cumplían los requisitos para participar en los programas de capacitación. Algunos participantes señalaron los progresos realizados por la Comisión al afrontar los posibles casos de incumplimiento por parte de los contratistas. Muchos participantes también destacaron la importancia del trabajo del grupo sobre los valores umbral ambientales y alentaron a seguir avanzando. Además, expresaron su agradecimiento por el meticuloso trabajo realizado por la Comisión y reconocieron la importancia de su labor encaminada a mejorar las medidas de protección del medio ambiente.

26. En respuesta a las observaciones formuladas, el Presidente de la Comisión señaló que, en relación con el proceso de detección de posibles casos de incumplimiento por parte de los contratistas, se había realizado un importante trabajo

y se había elaborado un procedimiento de evaluación equilibrado. El Presidente de la Comisión se congratuló de las numerosas reacciones positivas suscitadas por la elaboración de los distintos documentos relativos a los planes de gestión ambiental regionales. Además, abordó las observaciones sobre los informes anuales de los contratistas y señaló que se había realizado un trabajo considerable. Se observaron reacciones positivas a la labor relativa a los planes de gestión ambiental regionales. El Presidente destacó la inclusión, en el anexo del informe, de una justificación de las observaciones sobre el procedimiento normalizado, que contenía una explicación de por qué no se habían tenido en cuenta algunas observaciones. La Secretaria General concluyó el debate agradeciendo a la Comisión el trabajo realizado y exhortó a todos los miembros de la Autoridad a que hicieran aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias; por otro lado, señaló que la gran mayoría de los miembros de la Comisión habían podido asistir a sus sesiones y participar en ellas.

27. En su 335ª sesión, el Consejo tomó nota del informe escrito de la Presidencia de la Comisión sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 30º período de sesiones ([ISBA/30/C/4/Add.1](#)).

Aplazamiento del calendario de cesión de áreas que son objeto de contratos de exploración

28. En la 335ª sesión, el Consejo adoptó dos decisiones sobre el aplazamiento del calendario de cesión, tal y como habían solicitado el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (véase [ISBA/C/30/14](#)) y el Gobierno de Polonia (véase [ISBA/C/30/15](#)).

Procedimiento normalizado revisado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

29. En su 334ª sesión, el Consejo debatió acerca del proyecto revisado para un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales ([ISBA/30/C/3](#)). Los participantes expresaron la esperanza de que dicha herramienta pudiera crearse y aplicarse lo antes posible. Algunos participantes propusieron modificaciones específicas en la finalidad y el carácter vinculante de los planes de gestión ambiental regionales con vistas a garantizar que se integraran efectivamente en el marco regulatorio y proporcionaran directrices claras y aplicables para la gestión ambiental. Los participantes también resaltaron la importancia de aumentar la colaboración con los contratistas tanto en la elaboración como en la ejecución de dichos planes. Se puso de relieve que el aumento de la cooperación entre la Autoridad, los contratistas y otros interesados pertinentes contribuiría a que los resultados de la gestión ambiental fueran más completos y eficaces. Tras las consultas celebradas entre los participantes, el Consejo acordó incorporar una serie de ajustes al proyecto de procedimiento normalizado revisado, que finalmente condujeron a su aprobación.

30. En su 338ª sesión, el Consejo aprobó el procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales ([ISBA/30/C/20](#)). La decisión supone un importante paso adelante en la gobernanza ambiental de la Autoridad, ya que culmina un proceso iniciado en 2020 y proporciona un marco formalizado, predecible y basado en la ciencia para la planificación ambiental regional, manteniendo la obligación de la Autoridad de proteger el medio marino de la Zona en beneficio de la humanidad. En la decisión, el Consejo solicitó a la Comisión y a la secretaría que aplicaran el procedimiento normalizado revisado y los modelos y las recomendaciones conexos en los futuros planes de gestión ambiental regionales. Se solicita a la Comisión que dé prioridad a la elaboración y el examen de los planes de gestión ambiental regionales de las zonas con contratos de

exploración en vigor, basándose en la mejor información científica disponible y en las actividades en curso o previstas. Asimismo, el Consejo alentó a los Estados miembros, a los contratistas, a los Estados patrocinadores, a las organizaciones internacionales y a las partes interesadas a que contribuyeran activamente con datos, experiencia y conocimientos al proceso de los planes de gestión ambiental regionales, de conformidad con el nuevo procedimiento.

Decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión

31. En su 339ª sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión ([ISBA/30/C/19](#)).

X. Informe de la Secretaria General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

32. En su 335ª sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Secretaria General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica ([ISBA/30/C/11](#)), que incluía una propuesta de proyecto de decisión para dicha puesta en marcha.

33. Si bien las delegaciones convinieron en la importancia de la Comisión y manifestaron en general su apoyo a la puesta en marcha de esta, algunas formularon preguntas sobre las modalidades, el calendario, las consecuencias financieras y la preparación de los procedimientos para establecerla y que funcionara plenamente. Existe un amplio acuerdo en que la Comisión debe estar operativa antes de que se apruebe cualquier plan de trabajo, de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994. Los participantes destacaron la importancia de que haya una representación geográfica equilibrada, especialmente de los Estados en desarrollo afectados. También se hizo hincapié en las consecuencias en términos de costos y en la necesidad de contar con la aportación del Comité de Finanzas, así como en la elaboración de un mecanismo de elección claro.

34. En su 338ª sesión, el Consejo adoptó una decisión sobre la puesta en marcha de la Comisión ([ISBA/30/C/17](#)). El Consejo decidió iniciar las gestiones necesarias para poner en marcha la Comisión como órgano subsidiario del Consejo, en consonancia con los artículos 151, 163 y 164 de la Convención y las secciones pertinentes del Acuerdo de 1994. Para ello, se solicitó a la secretaria que preparara una propuesta sobre el mecanismo de elección de los miembros de la Comisión de Planificación Económica, con las aportaciones técnicas de la Comisión Jurídica y Técnica. El Consejo deberá examinar esta propuesta durante la primera parte de su 31º período de sesiones. Además, se encargó al Comité de Finanzas que evaluara las consecuencias financieras del establecimiento de la Comisión de Planificación Económica y que presentara un informe durante la segunda parte del 31º período de sesiones sobre el calendario más práctico para que la Comisión pueda iniciar sus trabajos. Asimismo, el Consejo decidió seguir estudiando la cuestión, lo que indica una supervisión continua y pone de manifiesto la flexibilidad en la aplicación.

XI. Informe del Comité de Finanzas

35. En su 337ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Presidente del Comité de Finanzas, Kenneth Wong, presentó el informe del Comité sobre su labor durante el 30º período de sesiones ([ISBA/30/A/8-ISBA/30/C/12](#)). El Consejo tomó nota del informe.

36. En su declaración, la Secretaria General reafirmó que estaba firmemente decidida a lograr la excelencia institucional, la transparencia, la rendición de cuentas

y el cumplimiento del mandato de la Autoridad y honrar la confianza que había recibido de los Estados miembros cuando fue elegida.

37. Algunos participantes acogieron con beneplácito los progresos realizados por el Comité en el tema de la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades llevadas a cabo en la Zona. Varios participantes resaltaron la importancia de elaborar un mecanismo justo e inclusivo de distribución de los beneficios, en consonancia con los artículos 140, 148 y 160 2) g) de la Convención. Los participantes observaron los progresos realizados por el Comité en sus debates sobre el establecimiento de un fondo del patrimonio común como alternativa para complementar la distribución directa de los beneficios monetarios. El Comité recomendó al Consejo y a la Asamblea que la secretaría desarrollara el concepto de fondo del patrimonio común como forma de distribuir los ingresos procedentes de las actividades llevadas a cabo en la Zona de conformidad con la Convención, indicando que el concepto debería ir acompañado de un informe exhaustivo en el que se describiera y explicara dicho concepto y se detallaran las normas jurídicas aplicables al fondo y las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que puedan regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del fondo. Si bien varios participantes expresaron su apoyo al fondo del patrimonio común propuesto como forma de distribuir los ingresos procedentes de las actividades llevadas a cabo en la Zona, algunos solicitaron al Comité que siguiera trabajando en otras opciones, incluida la distribución directa, y que sometiera todas las opciones a la consideración de los Estados miembros. Algunos participantes propusieron que el tema se incluyera como tema del programa de futuros períodos de sesiones del Consejo y de la Asamblea para poder seguir debatiéndolo en profundidad.

38. El Presidente del Comité resaltó la solicitud formulada por el Comité de que la secretaría adoptara las medidas adecuadas para evitar sobrecostos presupuestarios durante el ejercicio económico 2025-2026. El Comité solicitó a la secretaría que facilitara información actualizada sobre la plantilla y un desglose detallado de los consultores contratados en 2025. El Presidente del Comité señaló que el informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea solicitado en el 29º período de sesiones mostraba que la secretaría había seguido las políticas de viaje de forma coherente con las normas de las Naciones Unidas para el ejercicio económico 2023-2024. El Comité solicitó a la Secretaría General que mantuviera este asunto como tema permanente de su programa.

39. El Presidente también señaló que, tras examinar los estados financieros auditados de la Autoridad para 2024, el auditor no había formulado observaciones negativas. Varios participantes acogieron con satisfacción la opinión del auditor y encomiaron a la secretaría por la prudente gestión financiera de los recursos de la Autoridad para el ejercicio 2023-2024. Los participantes también se hicieron eco de la solicitud del Comité de que se desglosara el uso de los ingresos varios y en concepto de intereses.

40. Las delegaciones tomaron nota de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024 y alentaron a que se siguieran adoptando medidas de reducción de gastos y de buena gestión financiera para evitar sobrecostos durante el ejercicio económico 2025-2026. Varias delegaciones apoyaron la propuesta de aumentar la tasa anual en concepto de gastos generales por contrato a partir del 1 de enero de 2027, destacando la necesidad de dar a los contratistas tiempo suficiente por adelantado de modo que pudieran prepararse para dicho incremento.

41. El Presidente informó al Consejo de que, tras examinar las ofertas recibidas para el nombramiento de un auditor independiente para el ejercicio económico 2025-2026, el Comité había recomendado que se volviera a nombrar a Calvert Gordon Associates. Algunos participantes propusieron que la Autoridad estudiara la posibilidad de optar

por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, aunque ello supusiera un costo más elevado y tuviera que financiarse.

42. Muchos participantes expresaron preocupación por el número de Estados miembros en mora, en particular los que tenían cuotas pendientes de pago desde hacía más de dos años, y alentaron a la Secretaria General a que siguiera procurando recuperar esas cuotas atrasadas, por ejemplo mediante iniciativas bilaterales. Con respecto a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias, muchos participantes reconocieron su importancia y expresaron su agradecimiento a los donantes por apoyar la participación de los Estados miembros que eran países en desarrollo en los trabajos del Consejo y de la Comisión Jurídica y Técnica, y alentaron a que se aumentaran las contribuciones y a que estas se realizaran de forma oportuna. El Presidente del Consejo alentó a los particulares a contribuir, citando su propio ejemplo de donación personal de 555 dólares. Destacó que ningún esfuerzo era demasiado pequeño para marcar una diferencia significativa.

43. El Presidente también señaló en su informe que el Comité había celebrado un sólido debate sobre la nota de la Secretaria General sobre la reestructuración de la secretaría (ISBA/30/A/7) y había mantenido un intercambio de puntos de vista sobre el marco jurídico y la situación de la reestructuración, sin llegar a ninguna conclusión. El Comité debatió acerca del párrafo 19, relativo a la reclasificación de puestos dentro de la secretaría, de su informe presentado en el 29º período de sesiones (ISBA/29/A/9-ISBA/29/C/20). El Comité reiteró su recomendación de que, en lo sucesivo, no se aplicara ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité. Algunos miembros expresaron preocupación por los procedimientos en curso ante la Junta Mixta de Apelación y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. Los miembros solicitaron a la secretaría que proporcionara información actualizada y una sinopsis de los posibles escenarios financieros, al tiempo que señalaron el carácter confidencial de las actuaciones judiciales. Los miembros solicitaron que se les mantuviera informados de la evolución de los procedimientos judiciales.

44. Una delegación señaló que la Junta Mixta de Apelación había dejado de funcionar temporalmente sin explicación alguna, en un momento que coincidía con las denuncias de exfuncionarios por actuaciones improcedentes en materia de recursos humanos, y destacó que tales estructuras se habían establecido para garantizar la integridad de la Autoridad. Algunos participantes destacaron la necesidad de garantizar que el trato al personal y el bienestar de este recibieran la máxima prioridad para apoyar el trabajo y el mandato de la Autoridad.

45. Durante el debate celebrado en el Consejo, muchos participantes expresaron preocupación por la reestructuración llevada a cabo por la Secretaria General desde enero de 2025, e incluso formularon preguntas sobre la reclasificación de puestos dentro de la secretaría, que debería hacerse con la aprobación de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas, como se solicitó en la decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad correspondiente al ejercicio económico 2025-2026 (ISBA/29/A/11), siguiendo la recomendación del Comité que figuraba en el párrafo 19 de su informe presentado en el 29º período de sesiones. Algunos participantes destacaron la necesidad de que la Autoridad respetara los principios de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza en un momento en que se enfrentaba a importantes retos para proteger la credibilidad de la organización. Algunos también solicitaron que el Comité compartiera sus consideraciones al evaluar el marco jurídico y las condiciones de la reciente reestructuración de la secretaría. Se señaló además que la anterior reestructuración de la secretaría se había llevado a cabo tras un examen periódico de conformidad con el artículo 154 de la Convención. Algunos participantes expresaron además

preocupación por la aprobación de una instrucción administrativa el 6 de enero de 2025 ([ISBA/ST/AI/2023/3/Amend.2](#)), en la que la Secretaria General se autorizaba a sí misma a reclasificar directamente los puestos como resultado de una reestructuración sin exigir que se presentara una solicitud previa de conformidad con los procedimientos de clasificación estándar. Algunos participantes solicitaron que se revocara la instrucción administrativa sin más demora. En respuesta, la secretaria confirmó que la instrucción administrativa [ISBA/ST/AI/2023/3/Amend.2](#) se había retirado con efecto inmediato.

46. Los participantes señalaron que se debía seguir examinando este asunto y reiteraron la solicitud formulada por el Comité de que la secretaria facilitara información actualizada de la plantilla, así como un desglose de los consultores contratados desde enero de 2025 para garantizar la plena supervisión, transparencia y rendición de cuentas ante los Estados miembros. Una delegación propuso que se estudiara la posibilidad de diversificar los instrumentos de control y evaluación, incluso, cuando procediera, mediante el diálogo con mecanismos internos del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, con vistas a garantizar una supervisión independiente y reforzar aún más los mecanismos de auditoría ya existentes.

47. Varios participantes solicitaron que, dada la creciente carga de trabajo del Comité y la necesidad de una mayor supervisión de los asuntos financieros y administrativos de la Autoridad, se asignara más tiempo a sus sesiones. Además, se propuso que se permitiera al Comité avanzar en su trabajo por medio de reuniones virtuales entre periodos de sesiones a partir de 2026, en consonancia con la práctica establecida en los últimos años.

48. En la 337ª sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias ([ISBA/30/C/16](#)).

XII. Fechas del próximo período de sesiones

49. En su 339ª sesión, el Consejo tomó nota de las fechas indicativas del 31^{er} período de sesiones del Consejo que la secretaria había acordado con tres años de antelación, en estrecha coordinación con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de las Naciones Unidas:

Primera parte: del 16 al 27 de marzo de 2026 (10 días)

Segunda parte: del 13 al 24 de julio de 2026 (10 días)

Tercera parte: del 28 de octubre al 6 de noviembre de 2026 (8 días, por confirmar)

50. Algunos participantes resaltaron el posible conflicto con las fechas del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que está previsto que se celebre entre el 23 de marzo y el 2 de abril de 2026. La secretaria aclaró que no había sido informada de ningún posible conflicto con las fechas del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria anunciadas el 30 de abril de 2025.

51. El Presidente, observando que muchos delegados participarían tanto en la primera parte del 31^{er} período de sesiones del Consejo como en el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria, solicitó a la secretaria que, sin demora, entablara consultas con las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas para estudiar la posibilidad de ajustar las fechas de la primera parte del 31^{er} período de sesiones de

la Comisión Jurídica y Técnica y del Consejo, señaladas actualmente del 2 al 13 de marzo y del 16 al 27 de marzo de 2026, respectivamente, con miras a evitar un conflicto entre las sesiones de la Autoridad y las de la Comisión Preparatoria.

52. En caso de que tal ajuste se considerase necesario, se llevaría a cabo de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Consejo, que prevé la modificación de las fechas de un período ordinario de sesiones.

Anexo

Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Lista de Grupos de Amigos de la Presidencia

<i>Número de grupo</i>	<i>Asunto</i>	<i>Delegación convocante</i>
1.	Protección de los cables submarinos <i>(proyectos de artículo 31 y 31 bis)</i>	Singapur
2.	Revisión del mecanismo de pago <i>(proyectos de artículo 81 y 82, y normas pertinentes)</i>	Canadá
3.	Modificación de un plan de trabajo por el contratista <i>(proyecto de artículo 57)</i>	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
4.	Fondo de indemnización ambiental <i>(proyectos de artículo 54, 55 y 56)</i>	México
5.	Registro Minero de los Fondos Marinos <i>(proyecto de artículo 92)</i>	India
6.	Prevención de la corrupción <i>(proyecto de artículo 40)</i>	Países Bajos (Reino de los)
7.	Metas y objetivos ambientales <i>(proyecto de artículo 44 ter)</i>	Alemania
8.	Aviso de incumplimiento, suspensión y rescisión del contrato de explotación <i>(proyecto de artículo 103)</i>	Países Bajos (Reino de los)



Distr. general
4 de abril de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 17 a 28 de marzo de 2025
Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30º período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la India

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 26 de septiembre de 2016, el Gobierno de la India suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en el Océano Índico Central,

Recordando también el párrafo 2 del artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, en el que se hace referencia al cronograma de cesión del área asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho cronograma, el Gobierno de la India debía ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2024, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2026, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato,

Observando también que el Gobierno de la India, mediante carta fechada el 11 de mayo de 2023, solicitó un aplazamiento de la fecha de la primera cesión del 26 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2026 y que el Consejo examinó esa petición durante el 28º período de sesiones, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, y aprobó la petición de aplazamiento², y que, en consecuencia, el contratista tendría que presentar su primera cesión de al menos el 50 % de la superficie original que se le asignó antes del 30 de septiembre de 2026, y su segunda cesión de al menos el 75 % de la superficie original que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2026,

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/28/C/22.



Observando además de que el Gobierno de la India, mediante carta fechada el 28 de noviembre de 2024, solicitó un aplazamiento de dos años de la fecha de la segunda cesión, del 26 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2028,

Reconociendo que el contratista ha señalado los efectos residuales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el solapamiento de los cronogramas de las cesiones primera y segunda como circunstancias excepcionales que hacen necesario el aplazamiento,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben ser determinadas por el Consejo y deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Tomando en consideración que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Gobierno de la India se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar la segunda cesión dos años, hasta el 30 de septiembre de 2028,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Gobierno de la India se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
2. *Aplaza* la fecha de la segunda cesión hasta el 30 de septiembre de 2028, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;
3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de la India.

330ª sesión
27 de marzo de 2025



Consejo

Distr. general
27 de junio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 7 del programa

Estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración

Informe sobre la cesión de dos tercios del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto firmado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la secretaría

1. El contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto entre el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia (el contratista) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se firmó el 10 de marzo de 2015. El área asignada en virtud del contrato cubría inicialmente una superficie de 3.000 km².
2. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27 1) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo), a más tardar al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el contratista habrá cedido al menos un tercio del área original que le había sido asignada; y a más tardar al final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato, el contratista habrá cedido al menos dos tercios del área original que le había sido asignada.
3. Por consiguiente, el 9 de marzo de 2023, el contratista presentó al Secretario General de la Autoridad material cartográfico que incluía archivos en formato Shapefile de las secciones cedidas y de las demás secciones y un mapa general de las áreas de exploración restantes. El Consejo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, tomó nota de que el contratista había cumplido la



primera parte del calendario de obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27 1)¹. El área cedida revirtió a la Zona.

4. Durante la segunda parte de su 30° período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica constató, sobre la base del examen técnico realizado por la secretaría, que el contratista había cumplido sus obligaciones en materia de cesión de conformidad con el Reglamento aplicable y las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (ISBA/25/LTC/8).

5. El área original total, cuyos mapas se pueden consultar en https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/05/MNRE-CFC_Relinquishment-Maps-Per-Cluster.pdf, está compuesta de 143 bloques, cada uno de los cuales consta de 16 secciones de aproximadamente 1,12 km x 1,12 km cada una. Cada conjunto de secciones cedidas comprende entre 27 y 208 secciones. Se cedieron 800 secciones, que comprenden 1.000 km² de superficie total, pertenecientes a nueve conjuntos. El área en exploración restante mide 1.000 km².

6. El área cedida revirtió a la Zona.

7. Se invita al Consejo a que tome constancia de la presente nota.

¹ ISBA/28/C/19.



Consejo

Distr. general
15 de junio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 8 del programa

Informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas

Leyes, reglamentos y medidas administrativas aprobados por los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a las actividades en la Zona y cuestiones conexas

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en virtud de la decisión adoptada por el Consejo, en el 17º período de sesiones de la Autoridad, en la cual el Consejo solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las leyes, reglamentos y medidas administrativas que hubiesen aprobado los Estados patrocinadores y otros miembros de la Autoridad con respecto a las actividades en la Zona, e invitó a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad, según procediera, a que facilitaran a la secretaría información sobre las correspondientes leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales o le proporcionarán sus textos ([ISBA/17/C/20](#), párr. 3), y de la decisión posterior del Consejo de que la cuestión pasara a ser un tema permanente de su programa anual ([ISBA/18/C/21](#), párr. 4).

2. Asimismo, se recuerda que, en el 23er período de sesiones, celebrado en 2017, la Asamblea, en virtud de su decisión acerca del informe final sobre el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, invitó a los Estados patrocinadores que aún no lo hubieran hecho a que revisaran su legislación nacional para controlar las actividades de las entidades patrocinadas, sobre la base de la opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ([ISBA/23/A/13](#), secc. B).

3. En una nota verbal de fecha 20 de mayo de 2025, la secretaría invitó a los Estados patrocinadores y a otros miembros de la Autoridad a que le presentaran los textos de las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales pertinentes o información actualizada sobre sus procesos legislativos y de políticas. En junio de 2025, se habían recibido los textos de Panamá.



4. En junio de 2025, en la base de datos en línea de la Autoridad figuraban los textos de la legislación nacional pertinente o información al respecto proporcionados por los 40 Estados siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Chequia, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Georgia, Guyana, India, Islas Cook, Japón, Kenya, Kiribati, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nauru, Nigeria, Niue, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Singapur, Sudán, Tonga, Tuvalu y Zambia. También figura información presentada por la Comunidad del Pacífico. La base de datos contiene los textos de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales y otras informaciones transmitidos por los Estados miembros y observadores de la Autoridad mencionados¹ y seguirá actualizándose cuando se reciba nueva información. En ella también se puede acceder a un estudio comparativo sobre la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos².

5. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.

¹ Véase www.isa.org/jm/national-legislation-database.

² Véase www.isa.org/jm/wp-content/uploads/2022/04/Comparative_Study_NL.pdf.



Consejo

Distr. general
11 de junio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 13 del programa

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Informe del Secretario General

I. Antecedentes

1. En su 312ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2023, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/28/C/27](#)). En el párrafo 19 de la decisión, el Consejo solicitó que la presentación anual de información sobre la aplicación de esas decisiones se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente.
2. En su 324ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2024, el Consejo adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión ([ISBA/29/C/24](#)), en la que solicitó al Secretario General y a la Comisión que llevaran a cabo una serie de acciones específicas.
3. En la parte II del presente informe se enumeran las medidas adoptadas por el Secretario General para cumplir las solicitudes concretas que el Consejo formuló en su decisión. En la parte III se detalla la labor realizada por la Comisión para atender diversas solicitudes del Consejo. La parte IV ofrece información actualizada sobre el estado de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones del Consejo, de la Comisión y del Comité de Finanzas.



II. Medidas que deberá adoptar el Secretario General

4. En el párrafo 6 de su decisión de 26 de julio de 2024, el Consejo solicitó al Secretario General que continuara con la práctica de comunicar a los contratistas y los Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas por la Comisión cuando examinara los informes anuales de los contratistas, que hiciera un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecutaran de manera insuficiente o incompleta un plan de trabajo aprobado o que hubieran indicado que la ejecución del plan de actividades estaba supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicitara reunirse con esos contratistas, que señalara por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicitara reunirse con ellos a fin de abordarlo y que presentara al Consejo la información pertinente.

5. Conforme a la práctica habitual, el Secretario General transmitió las observaciones y recomendaciones de la Comisión a los contratistas particulares y los Estados patrocinadores tras evaluar los informes anuales. Los contratistas incluyeron sus respuestas en los informes anuales para 2024, que la Comisión examinará en la segunda parte del 30º período de sesiones. Además, durante la séptima reunión anual de los contratistas de exploración, sobre el tema “Fomento del diálogo y la acción colectiva para el cumplimiento normativo efectivo de las actividades realizadas en la Zona”, celebrada en Busan (República de Corea) del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2024, se informó a los contratistas sobre cuestiones relativas a la elaboración de los reglamentos de explotación, la gestión de contratos y las obligaciones contractuales de los contratistas. Las deliberaciones también trataron sobre el proceso para la identificación de los contratistas en riesgo de incumplimiento, las prioridades y las preocupaciones de los contratistas, la colaboración entre contratistas y las iniciativas impulsadas por la secretaría. Paralelamente a la primera parte de las sesiones del Consejo durante el 30º período de sesiones, celebrado en marzo de 2025, el Secretario General convocó reuniones por separado con los contratistas y los Estados patrocinadores y resaltó que las diversas cuestiones detectadas por la Comisión debían abordarse debidamente.

6. La solicitud del Consejo se atiende en mayor detalle en el informe del Secretario General sobre la situación de los contratos de exploración y asuntos conexos, incluida información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo aprobados para la exploración (ISBA/30/C/2), que abarca hasta el 24 de enero de 2025. En una adición a ese informe (ISBA/30/C/2/Add.1), que se presentará al Consejo en la segunda parte de su 30º período de sesiones, se proporcionará información actualizada hasta el 31 de mayo de 2025.

7. En el párrafo 7 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo siguiera informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias adoptadas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención y los reglamentos sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta entre otras cosas los resultados de las consultas del Secretario General con los contratistas, e instó a los Estados patrocinadores pertinentes a que facilitaran toda información relativa a esos casos de incumplimiento y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración pertinentes, de conformidad con el artículo 139 de la Convención.

8. Al 31 de mayo de 2025, el Secretario General había prestado el apoyo necesario, por ejemplo, manteniendo contactos con los contratistas señalados y facilitando un intercambio de opiniones entre ellos y la Comisión, había ayudado a esta a identificar y evaluar a los contratistas que corrían riesgo de incumplimiento, de conformidad con

los criterios para identificar a los contratistas que hubieran respondido de forma insuficiente o incompleta, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales (ISBA/29/LTC/5) y las modalidades para facilitar el intercambio de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión (ISBA/29/LTC/6). En el informe de la Presidencia de la Comisión sobre la labor de esta en la primera parte de su 30º período de sesiones (ISBA/30/C/4), la Comisión informó al Consejo sobre su labor relativa a la evaluación del rendimiento de los contratistas de acuerdo con los criterios y las modalidades.

9. En el párrafo 18 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que aclarara los procedimientos y las prácticas en relación con las comunicaciones a los miembros de la Autoridad y a la Comisión respecto de las actividades de prospección en la Zona, incluido el momento en que se enviaban.

10. De conformidad con los artículos 3 a 6 de los reglamentos sobre prospección y exploración en la Zona (ISBA/19/C/17, anexo; ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo; e ISBA/18/A/11, anexo), la persona o entidad que se proponga proceder a una prospección deberá notificarlo a la Autoridad. Las notificaciones deberán incluir: a) el nombre, la nacionalidad y la dirección del interesado en la prospección y su representante designado; b) las coordenadas del área o las áreas generales dentro de las cuales se realizará la prospección; c) una descripción general del programa de prospección en que consten la fecha de comienzo de las actividades y su duración aproximada; y d) un compromiso escrito, contraído en forma satisfactoria, de que el interesado en la prospección cumplirá la Convención y las normas, reglamentos y procedimientos pertinentes de la Autoridad. El Secretario General acusará recibo por escrito de las notificaciones presentadas y las examinará y tomará una decisión dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se hayan recibido, si las notificaciones cumplen los requisitos previstos en la Convención y en el reglamento correspondiente, e informará al prospector por escrito de que los pormenores de la notificación han sido inscritos en el registro correspondiente.

11. El prospector deberá informar por escrito al Secretario General de cualquier cambio en la información contenida en la notificación. El Secretario General no revelará los pormenores que figuren en la notificación, salvo con el consentimiento escrito del prospector, y comunicará periódicamente a todos los miembros de la Autoridad la identidad del prospector y las áreas en que se estén realizando actividades de prospección sin especificarlas. El prospector notificará inmediatamente por escrito al Secretario General todo incidente dimanado de la prospección que haya causado, esté causando o amenace con causar daños graves al medio marino y, al recibir la notificación, el Secretario General actuará de conformidad con las disposiciones pertinentes. El prospector deberá presentar, dentro de los 90 días siguientes a la finalización de cada año civil, un informe a la Autoridad sobre la situación de las actividades de prospección. El Secretario General presentará esos informes a la Comisión a fin de que esta los examine en su próxima sesión.

III. Medidas que deberá adoptar la Comisión Jurídica y Técnica

12. En el párrafo 4 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito que los contratistas hubieran presentado sus informes anuales dentro del plazo previsto, pero expresó preocupación porque algunos no hubieran cumplido los requisitos de presentación que figuraban en el modelo publicado por la Comisión, y reiteró que los contratistas estaban obligados a presentar informes completos sobre las actividades que realizaran en la zona de su contrato y ateniéndose a los requisitos de presentación de la Comisión.

13. El Secretario General transmitió las observaciones y recomendaciones de la Comisión a los contratistas particulares tras evaluar sus informes anuales. La Comisión seguirá examinando el asunto en la segunda parte del 30º período de sesiones, y se espera que presente información actualizada al respecto al Consejo.

14. En el párrafo 10 de su decisión, el Consejo recordó su solicitud de que la Comisión revisara su proyecto de procedimiento y criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración ([ISBA/27/C/35](#), anexo), una vez que el Consejo hubiera examinado las cuestiones relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de explotación en el proyecto de reglamento sobre explotación, así como las cuestiones pertinentes relacionadas con el control efectivo.

15. La Comisión ha tomado nota de la solicitud del Consejo y adoptará nuevas medidas después de que el Consejo haya examinado el asunto durante las negociaciones sobre el proyecto de reglamento de explotación.

16. En el párrafo 12 de su decisión, el Consejo expresó su reconocimiento a la Comisión por la labor de revisión del proyecto de procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de planes de gestión ambiental regionales, el modelo con los requisitos mínimos y las recomendaciones sobre la orientación técnica para la implementación práctica del procedimiento normalizado y el modelo, invitó a los Estados miembros y observadores de la Autoridad a que formularan observaciones por escrito en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la decisión, que se presentarían a la Autoridad para que la Comisión las examinara, y solicitó a la Comisión que le presentara los documentos revisados con la justificación de sus decisiones antes de la primera parte de su 30º período de sesiones.

17. La Comisión ha recomendado un proyecto revisado para un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales ([ISBA/30/C/3](#)), que el Consejo examinará durante la segunda parte de su 30º período de sesiones.

18. En el párrafo 13 de su decisión, el Consejo expresó su reconocimiento a la Comisión por su labor de elaboración del proyecto de plan de gestión ambiental regional para la Zona de la dorsal mesoatlántica septentrional y solicitó a la Comisión que examinara el proyecto a la luz del procedimiento normalizado y el modelo de elaboración, establecimiento y examen de planes de gestión ambiental regionales, una vez que los aprobara el Consejo, y se asegurara de que todos esos planes se elaboraran conforme al procedimiento normalizado y el modelo, incluidos aquellos que estaban estudiándose en relación con la Zona del océano Pacífico noroccidental y el océano Índico.

19. La Comisión ha tomado nota de la solicitud del Consejo y se espera que adopte nuevas medidas una vez que el Consejo apruebe el procedimiento normalizado y el modelo.

20. En el párrafo 15 de su decisión, el Consejo reiteró la importancia de la transparencia en la Autoridad e instó a la Comisión a que celebrara sesiones públicas, cuando procediera y de conformidad con su Reglamento, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad adecuada de los datos y la información para permitir una mayor transparencia en su labor, y, en ese sentido, acogió con beneplácito que la Comisión hubiera celebrado un diálogo abierto oficioso paralelamente a la segunda parte del 29º período de sesiones del Consejo.

21. La solicitud del Consejo ya se ha atendido en el informe de la Presidencia de la Comisión sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 30º período de sesiones (véase [ISBA/30/C/4](#), párrs. 33 a 36).

IV. Estado de las aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros de la Comisión

22. En el párrafo 17 de su decisión, el Consejo pidió que se aportara a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión y el Comité de Finanzas, y solicitó al Secretario General que informara sobre el monto disponible en cada fondo al principio y al final de cada ejercicio, desglosando, por sesión, el número de Estados en desarrollo que recibirían apoyo de los fondos.

23. El monto disponible en cada fondo al comienzo y al final del ejercicio se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1

Monto disponible en los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias al comienzo y al final del ejercicio

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias</i>	<i>Monto disponible al comienzo del ejercicio (1 de abril de 2024)</i>	<i>Monto disponible al final del ejercicio (31 de marzo de 2025)</i>
Consejo	25 271	3 071
Comisión Jurídica y Técnica y Comité de Finanzas	9 968	17 224

24. El desglose por sesión del número de Estados en desarrollo que recibieron apoyo de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias se presenta en el cuadro 2.

Cuadro 2

Número de Estados en desarrollo que recibieron apoyo de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias

<i>Sesión</i>	<i>Número de Estados en desarrollo</i>	
	<i>Segunda parte del 29º período de sesiones (julio de 2024)</i>	<i>Primera parte del 30º período de sesiones (marzo de 2025)</i>
Sesiones del Consejo	3	5
Sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas	16	11

25. Debido al aumento general del precio de los pasajes de avión, así como al considerable incremento de las dietas para Kingston, la secretaría estima que se necesitarán aproximadamente 190.000 dólares para sufragar la participación en la segunda parte del 30º período de sesiones de todos los miembros de la Comisión y del Comité de Finanzas con derecho a esa asistencia. Para las sesiones de la Comisión de la segunda parte del 30º período de sesiones se necesitan aproximadamente 170.000 dólares.

V. Recomendaciones

26. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y proporcione la orientación que sea necesaria.



Consejo

Distr. general
20 de junio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 16 del programa

Informe del Secretario General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe tiene por objeto brindar una actualización sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica desde el informe anterior, de fecha 6 de mayo de 2022 ([ISBA/27/C/25](#)), habida cuenta del avanzado estado de las negociaciones referentes al proyecto de reglamento relativo a la explotación de los recursos minerales en la Zona, así como proponer a los miembros del Consejo los próximos pasos hacia la puesta en marcha de la Comisión.

II. Antecedentes

2. En su 288ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2022 durante la segunda parte de su 27º período de sesiones, el Consejo tomó nota del citado informe, debatió la base jurídica y política de la Comisión de Planificación Económica y presentó sugerencias relativas a la composición y al enfoque inmediato, que sería examinar las tendencias y los factores que afectan la oferta, la demanda y los precios de los metales que se procesarán a partir de los minerales que puedan extraerse de la Zona, teniendo en cuenta los intereses de los países importadores y de los países exportadores, en particular de los Estados en desarrollo. La mayoría de las delegaciones del Consejo convinieron en la necesidad de garantizar la puesta en marcha de la Comisión antes de la aprobación del primer plan de trabajo de explotación. Por su parte, algunas delegaciones señalaron que sería necesario un examen más detenido debido a las consecuencias financieras que su puesta en marcha tendría en el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. El Consejo convino en mantener el asunto en su programa.



3. En su 312ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2023, durante la tercera parte de su 28º período de sesiones, el Consejo volvió a debatir el informe y resaltó la necesidad de dar prioridad a la puesta en marcha de la Comisión, dado el avanzado estado de las negociaciones sobre el reglamento de explotación. Los delegados destacaron el importante papel de la Comisión en el apoyo a los países en desarrollo que puedan sufrir graves repercusiones económicas negativas como consecuencia de las actividades en la Zona y subrayaron la importancia de establecer el fondo de asistencia económica de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994). Algunos delegados pidieron una representación geográfica equitativa y equilibrio de género en la composición de la Comisión.

III. Comisión de Planificación Económica

4. Como se indicaba en el anterior informe, la Comisión de Planificación Económica es un órgano subsidiario del Consejo. Las disposiciones pertinentes relativas a la Comisión se encuentran en los artículos 151, 163 y 164 de la Convención y en las secciones 1 y 7 del anexo del Acuerdo de 1994. Esas disposiciones abordan la creación, composición y funciones de la Comisión.

5. Según el párrafo 2 del artículo 163 de la Convención, la Comisión de Planificación Económica está constituida por 15 miembros elegidos por el Consejo entre los candidatos propuestos por los Estados Partes. Los Estados Partes propondrán candidatos de la máxima competencia e integridad que posean calificaciones en el ámbito de competencia de la Comisión. Los miembros de la Comisión deberán poseer las calificaciones apropiadas en materia de explotación minera, administración de actividades relacionadas con los recursos minerales, comercio internacional o economía internacional, entre otras. El Consejo procurará que la composición de la Comisión incluya todas las calificaciones pertinentes¹.

6. Las funciones sustantivas de la Comisión de Planificación Económica se establecen en el párrafo 2 del artículo 164 de la Convención. El Acuerdo de 1994 contiene varias modificaciones importantes de las funciones de la Comisión y del ejercicio anticipado de las mismas.

7. En primer lugar, se dispone que las funciones de la Comisión de Planificación Económica serán desempeñadas por la Comisión Jurídica y Técnica hasta el momento en que el Consejo decida otra cosa o hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para explotación.

8. En segundo lugar, la aplicación del párrafo 10 del artículo 151 de la Convención se matiza en la sección 7 del anexo del Acuerdo de 1994, en que se define la política de la Autoridad en relación con la asistencia a los países en desarrollo que sufren efectos adversos graves en sus ingresos de exportación o en sus economías causados por actividades en la Zona y los principios en que se basa la política. Dichos principios incluyen la prestación de asistencia en virtud de la sección 7, párrafo 1 a), del Acuerdo de 1994, por medio de un fondo de asistencia económica creado a partir de una parte de los fondos de la Autoridad que exceda de los necesarios para cubrir los gastos administrativos de la Autoridad. La cantidad que se destine a ese objeto será determinada periódicamente por el Consejo, por recomendación del Comité de Finanzas. Sólo se acreditarán al fondo los montos procedentes de pagos recibidos de

¹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 164, párr. 1.

los contratistas, incluida la empresa, y contribuciones voluntarias². Todas las disposiciones conexas de la Convención, incluido el párrafo 2 del artículo 164 sobre las funciones originales de la Comisión de Economía y Planificación, deben interpretarse en consecuencia.

IV. Labor de la Comisión Jurídica y Técnica en el desempeño de las funciones de la Comisión de Planificación Económica

9. De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 1994, la Comisión Jurídica y Técnica ha desempeñado hasta la fecha las funciones de la Comisión de Planificación Económica. Así pues, en su 26º período de sesiones la Comisión Jurídica y Técnica tomó nota de un estudio sobre las posibles repercusiones de la producción de nódulos polimetálicos de la Zona en las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres de metales que probablemente se verían más gravemente afectados (véase [ISBA/26/C/12](#), párr. 17, y [ISBA/26/C/12/Add.1](#), párrs. 17 a 19)³. La Comisión formuló varias recomendaciones al Consejo, entre ellas que éste considerara la posibilidad de seguir abordando las cuestiones de fondo señaladas en el estudio.

10. La Comisión Jurídica y Técnica recomendó también al Consejo que estudiara la posibilidad de iniciar un proceso para establecer un fondo de asistencia económica de conformidad con el Acuerdo de 1994. La Comisión de Planificación Económica deberá fijar los criterios para que los países en desarrollo perjudicados por las actividades de la Zona puedan acceder al fondo.

11. Además, la Comisión Jurídica y Técnica recomendó al Consejo que estudiara si la Comisión de Planificación Económica debería ser operativa antes de la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación, a fin de estar en condiciones de considerar y estudiar, de forma estructurada y sistemática, las repercusiones en los Estados productores terrestres en desarrollo. A este respecto, una de las tareas en la cual debe concentrarse la Autoridad antes de la aprobación de un plan de trabajo para la explotación es el estudio de las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos metales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, teniendo en cuenta la labor que ya ha realizado la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar⁴.

12. Además, la Comisión de Planificación Económica ha de examinar las tendencias de la oferta, la demanda y los precios de los metales que se procesarán a partir de los minerales que puedan extraerse de la Zona, así como los factores que influyan al respecto, teniendo en cuenta los intereses de los países importadores y de los países exportadores, en particular de los que sean Estados en desarrollo⁵;

² Artículo 5.8 del Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA/6/A/3, anexo).

³ Véase el estudio técnico núm. 32, que puede consultarse en www.isa.org.jm/publications/21773.

⁴ Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, anexo, secc. 1, párr. 5 e).

⁵ Convención, art. 164, párr. 2) b), y Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1, párr. 5 d).

V. Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica y consecuencias financieras

13. En sus reuniones durante el 29º período de sesiones y la primera parte del 30º período de sesiones, el Consejo reiteró que las negociaciones sobre el proyecto de reglamento de explotación se encontraban en una fase avanzada. También se recordó la hoja de ruta revisada para el 30º período de sesiones (ISBA/29/C/9/Add.1, anexo III), que fue aprobada por el Consejo y refleja la determinación compartida de concluir las negociaciones sobre el reglamento durante el 30º período de sesiones. En ese contexto, el Consejo puede considerar que la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica ha pasado a ser una cuestión prioritaria.

14. El Consejo puede tomar nota de que la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica no implica que ésta vaya a asumir inmediatamente sus responsabilidades sustantivas. Para su puesta en marcha, el primer paso es disponer de una hoja de ruta clara para la elección de sus miembros, el inicio de sus reuniones, la definición de su plan de trabajo y la priorización de sus actividades.

15. Como se menciona en el anterior informe del Secretario General, para poner en marcha la Comisión de Planificación Económica el Consejo tendría que celebrar una elección a tal efecto. Teniendo en cuenta la necesidad de dar una amplia oportunidad a todos los Estados Partes para que presenten candidatos a las elecciones, se supone que la fecha más temprana en que podrían celebrarse estas elecciones sería 2026.

16. Se indica que, al elegir a los miembros de la Comisión de Planificación Económica, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y de la representación de los intereses especiales. Además, en el párrafo 1 del artículo 164 de la Comisión se incluirán por lo menos dos miembros procedentes de Estados en desarrollo cuyas exportaciones de las categorías de metales procesados a partir de minerales que hayan de extraerse de la zona tengan consecuencias importantes en sus economías.

17. Los miembros de la Comisión de Planificación Económica serán elegidos por el Consejo para un mandato de cinco años. El Consejo podrá considerar la posibilidad de elegir a los miembros de la Comisión durante la segunda parte de su 31º período de sesiones, para que la Comisión pueda iniciar su mandato el 1 de enero de 2027. El Consejo podría señalar que en este momento no es posible sincronizar el mandato de los miembros de la Comisión con los de la Comisión Jurídica y Técnica, ya que el período actual de la composición de esta última finaliza a finales de 2027.

18. La puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica tendría repercusiones financieras en el presupuesto de la Autoridad. Sería necesario asignar recursos suficientes para prestar servicios en sus reuniones, preparar la documentación y prestar servicios de interpretación. El costo de los servicios de una reunión de la Comisión de una semana de duración en la fase inicial de funcionamiento se estima en 115.000 dólares (alquiler de la sala correspondiente en el Centro de Conferencias de Jamaica, 2.500 dólares; documentación, 17.500 dólares; interpretación, 88.000 dólares; servicios varios, 7.000 dólares. Esa cifra puede aumentar una vez que la Comisión comience su trabajo sustantivo y requiera más documentación, personal y tiempo de reunión y, por ende, una mayor asignación de recursos. Sin embargo, no se prevé que suceda esto hasta 2028 o 2029.

19. A este respecto, el Consejo podrá solicitar la recomendación del Comité de Finanzas con respecto a los recursos que deben incluirse en el presupuesto 2027-2028 de la Autoridad necesarios para la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica a partir del 1 de enero de 2027.

VI. Labor futura de la Comisión de Planificación Económica

20. Lo primero que debería hacer la Comisión de Planificación Económica, antes de comenzar su labor sustantiva, sería formular y presentar su reglamento al Consejo para su aprobación. A este respecto, cabe señalar que la Comisión Preparatoria elaboró el proyecto final de reglamento de la Comisión de Planificación Económica. Aunque habría que modificar dicho proyecto para ajustarlo a las disposiciones del Acuerdo de 1994, servirían de base para un primer examen por parte de la Comisión⁶.

21. Por ende, la Comisión de Planificación Económica tendría que elaborar su plan de trabajo para los cinco primeros años de funcionamiento. En el anexo del presente informe se incluye una lista de posibles temas que la Comisión examine en los cinco primeros años, basada en el párrafo 2 del artículo 164 de la Convención, modificado por el Acuerdo de 1994, y tomando en cuenta la labor de la Comisión Preparatoria.

VII. Recomendación

22. Habida cuenta de lo anterior, se invita al Consejo a que estudie la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo.

⁶ Véase el proyecto final de reglamento de la Comisión de Planificación Económica (LOS/PCN/WP.36/ Rev.2), que figura en el documento LOS/PCN/WP.52/Add.3.

Anexo

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando las disposiciones pertinentes de los artículos 151, 163 y 164 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹, y las secciones 1 y 7 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², que tratan de la creación, composición y funciones de la Comisión de Planificación Económica,

Recordando asimismo que la Comisión de Planificación Económica debería ser operativa antes de la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación, a fin de estar en condiciones de considerar y estudiar, de forma estructurada y sistemática, las repercusiones en los Estados en desarrollo productores terrestres, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, tomando en cuenta la labor que ya ha realizado la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar,

Considerando que la Comisión de Planificación Económica está constituida por 15 miembros, que serán elegidos por la Comisión cada cinco años entre los candidatos propuestos por los Estados Partes,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica emitidos en 2022 y 2025³,

Reconociendo el papel fundamental de la Comisión de Planificación Económica en apoyo de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en particular en relación con las posibles repercusiones económicas de las actividades en la Zona en los Estados en desarrollo productores terrestres afectados, así como con el establecimiento y la gestión del fondo de asistencia económica,

Reconociendo también el avanzado estado de las negociaciones sobre el proyecto de reglamento de explotación de los recursos minerales en la Zona y la necesidad de garantizar la preparación institucional para la transición a la fase de explotación,

1. *Decide* poner en marcha la Comisión de Planificación Económica como órgano subsidiario del Consejo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982;

2. *Solicita* al Secretario General que elabore, de conformidad con los procedimientos establecidos, las disposiciones necesarias para la elección de los 15 miembros de la Comisión de Planificación Económica por el Consejo en su 31º período de sesiones, en 2026, y las disposiciones correspondientes para que la Comisión se reúna a partir del 1 de enero de 2027;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

³ [ISBA/27/C/25](#) and [ISBA/30/C/11](#).

3. *Solicita también* al Secretario General que incluya un crédito para el crédito para la Comisión de Planificación Económica en el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio financiero 2025-2026, como parte separada del presupuesto;

4. *Solicita* al Comité de Finanzas que examine las repercusiones financieras de la creación de la Comisión de Planificación Económica y que formule las recomendaciones pertinentes para incluir recursos suficientes en el proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio financiero 2027-2028 a fin de apoyar el funcionamiento eficaz de la Comisión a partir del 1 de enero de 2027;

5. *Decide* celebrar la elección de los 15 miembros de la Comisión de Planificación Económica en su 31º período de sesiones en 2026, de conformidad con el artículo 163 de la Convención, tomando en cuenta la necesidad de una representación geográfica equitativa, la representación de intereses especiales y las cualificaciones de los candidatos, incluidos al menos dos miembros de Estados en desarrollo cuyas exportaciones de las categorías de metales procedentes de minerales que hayan de extraerse de la zona tengan consecuencias importantes en sus economías;

6. *Solicita* al Secretario General que publique una lista de miembros procedentes de Estados en desarrollo cuyas exportaciones de las categorías de metales procesados a partir de minerales que hayan de extraerse de la zona tengan consecuencias importantes en sus economías.

7. *Decide* que lo primero que debería hacer la Comisión de Planificación Económica, antes de comenzar su labor sustantiva, será formular y presentar su reglamento al Consejo para su aprobación, basándose en el proyecto de reglamento elaborado por la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y adaptado al marco institucional de la Autoridad en virtud del Acuerdo;

8. *Decide también* que, tras la aprobación de su reglamento interno, la Comisión de Planificación Económica elabore un plan de trabajo detallado para los cinco primeros años de sus operaciones, basado en las funciones establecidas en el artículo 164 del Convenio modificado por el Acuerdo, y teniendo en cuenta los elementos enumerados en el anexo de la presente decisión, así como cualesquiera decisiones pertinentes del Consejo;

9. *Solicita* al Secretario General que, a través de la Secretaría, proporcione apoyo administrativo y técnico para facilitar la puesta en marcha de la Comisión, incluidos los trabajos preparatorios previos a la elección y la convocatoria de la Comisión;

10. *Decide* que la Comisión Jurídica y Técnica siga desempeñando las funciones de la Comisión de Planificación Económica hasta la convocatoria de esta última en 2027 o hasta la aprobación del primer plan de trabajo de explotación, lo que ocurra antes;

11. *Decide también* seguir estudiando la cuestión.

Anexo
Plan de trabajo quinquenal indicativo de la Comisión de Planificación Económica
(2027-2031)

<i>Actividades</i>	<i>Referencias</i>
Elaboración del proyecto de reglamento interno de la Comisión de Planificación Económica a partir del proyecto definitivo de reglamento interno preparado por la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 163, párrafo 10 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; • Proyecto final de reglamento interno de la Comisión de Planificación Económica elaborado por la Comisión Preparatoria
Elaboración de un plan de trabajo quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 164 de la Convención • Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, anexo, seccs. 1 y 7 • Trabajos de la Comisión Preparatoria y de la Comisión Jurídica y Técnica
Estudio de las posibles repercusiones de la producción de metales a partir de los minerales derivados de las actividades en la Zona en las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos metales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, teniendo en cuenta la labor realizada a este respecto por la Comisión Preparatoria.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de 1994, anexo, sección 1, párrafo 5 e), y sección 7 • Trabajos de la Comisión Preparatoria y de la Comisión Jurídica y Técnica en el desempeño de las funciones de la Comisión de Planificación Económica
Estudio de las limitaciones que afectan a la capacidad de los Estados en desarrollo productores terrestres para eliminar los efectos de la producción de minerales de los fondos marinos en sus ingresos o economías de exportación y para controlar dichos efectos, a fin de determinar medidas correctivas a largo plazo que tengan en cuenta la eliminación de dichas limitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de 1994, anexo, sección 1, párrafo 5 e), y sección 7 • Trabajos de la Comisión Preparatoria y de la Comisión Jurídica y Técnica en el desempeño de las funciones de la Comisión de Planificación Económica
Examen de las tendencias y factores que afectan a la oferta, la demanda y los precios de los metales procesados a partir de minerales procedentes de la Zona	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 164, párrafo 2, b), de la Convención • Acuerdo de 1994, anexo, sección 1, párrafo 5 d)
Iniciar un proceso para establecer un Fondo de Asistencia Económica, abordando cuestiones como la gobernanza del fondo y los criterios para conceder a los países acceso al mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de 1994, anexo, sección 7 • Trabajos de la Comisión Preparatoria y de la Comisión Jurídica y Técnica en el desempeño de las funciones de la Comisión de Planificación Económica
Formular recomendaciones sobre la cooperación con las instituciones de desarrollo mundiales o regionales existentes que dispongan de infraestructura y experiencia para llevar a cabo programas de asistencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de 1994, anexo, sección 7



Consejo

Distr. general
9 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 6 del programa

Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, si la hubiera, con arreglo al artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica con arreglo al artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Nota de la Secretaría General

1. Se invita al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a tomar conocimiento de que, el 4 de julio de 2025, la Misión Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos comunicó oficialmente, mediante nota verbal, que Andrés Camaño Moreno renunciaba a la Comisión. El Sr. Camaño Moreno fue elegido el 24 de agosto de 2022 por un mandato de cinco años que comenzó el 1 de enero de 2023 (véase [ISBA/27/C/41/Add.1](#)).
2. De conformidad con el artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el artículo 80, párrafo 3, del Reglamento del Consejo, en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro de la Comisión antes de la expiración de su mandato, el Consejo elegirá a una persona de la misma región geográfica o esfera de intereses, quien ejercerá el cargo durante el resto de ese mandato.
3. Conforme al artículo 163, párrafo 3, de la Convención y el artículo 81 del Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión tendrán las calificaciones adecuadas en la esfera de competencia de la Comisión y los Estados partes propondrán candidatos de la máxima competencia e integridad que posean calificaciones en las materias pertinentes, de modo que quede garantizado el funcionamiento eficaz de la Comisión.
4. En la misma nota verbal, la Misión Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos comunicó a la secretaría de la Autoridad que proponía a Rodrigo Miguel Urquiza Caroca, abogado con experiencia en regulación internacional y negociaciones multilaterales, para llenar la vacante que había dejado



el Sr. Camaño Moreno con su renuncia. El currículum del Sr. Urquiza Caroca puede consultarse en el sitio web de la Autoridad¹.

5. La secretaría invita al Consejo a adoptar una decisión sobre la elección del Sr. Urquiza Caroca para llenar la vacante en la Comisión.

¹ Véase <https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/07/7-July-2025-NV-from-Government-of-Chile-communicating-resignation.pdf>. El currículum se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado.



Consejo

Distr. general
14 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y
Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su
30º período de sesiones**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento del calendario de cesión a solicitud del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 18 de noviembre de 2014, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer) suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal mesoatlántica,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, relativo al calendario de cesión de la zona asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho calendario, para el 18 de noviembre de 2022, es decir, al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el Ifremer debía ceder al menos el 50 % de la zona original que se le asignó y, para el 18 de noviembre de 2024, es decir, al final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato, debía ceder al menos el 75 % de esa zona,

Observando también que, en una carta de fecha 10 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General, el contratista solicitó que se aplazaran un año las dos cesiones, la primera hasta el 18 de noviembre de 2023 y la segunda hasta el 18 de noviembre de 2025; que, en su 27º período de sesiones, el Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó la solicitud de aplazar un año el calendario de cesión; y que, en virtud de esa decisión, la primera cesión, del 50 % de la zona del contrato, habría vencido el 18 de noviembre de 2023 y la segunda y última cesión, del 75 % de la zona del contrato, el 18 de noviembre de 2025,

¹ [ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo.



Observando además que, en una carta de fecha 18 de junio de 2024 dirigida al Secretario General, el contratista solicitó que se aplazara otro año más la fecha de la segunda y última cesión, del 18 de noviembre de 2025 al 18 de noviembre de 2026,

Reconociendo que el contratista ha señalado circunstancias excepcionales que justifican el aplazamiento², entre ellas la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las consecuencias residuales que ha tenido en la programación de sus expediciones de exploración, el régimen de mantenimiento de su buque de investigación y la finalización y puesta en funcionamiento de su vehículo submarino autónomo,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión, en circunstancias excepcionales, aplazar el calendario de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Tomando en consideración que la Comisión ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Ifremer se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar un año la segunda cesión, hasta el 18 de noviembre de 2026,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Ifremer se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
2. *Aplaza* la segunda cesión hasta el 18 de noviembre de 2026, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;
3. *Solicita* a la Secretaria General que comunique la presente decisión al Ifremer.

335ª sesión
14 de julio de 2025

² ISBA/30/LTC/2, párrs. 5 a 8.



Consejo

Distr. general
14 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30º período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento del calendario de cesión a solicitud del Gobierno de Polonia

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 12 de febrero de 2018, el Gobierno de Polonia suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal mesoatlántica,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, relativo al calendario de cesión de la zona asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho calendario, para el 11 de febrero de 2026, es decir, al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el Gobierno de Polonia debe ceder al menos el 50 % de la zona original que se le asignó y, para el 11 de febrero de 2028, es decir, al final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato, debe ceder al menos el 75 % de esa zona,

Observando también que, en una carta de fecha 30 de abril de 2025, el contratista solicitó que se aplazaran dos años las dos cesiones, la primera hasta el 11 de febrero de 2028 y la segunda hasta el 11 de febrero de 2030, para poder examinar y entender mejor la zona de su contrato y cumplir sus obligaciones contractuales,

Reconociendo que el contratista ha señalado circunstancias excepcionales que hacen necesario el aplazamiento, como las consecuencias residuales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades de exploración, así como el impacto del conflicto armado en Ucrania a lo largo de la frontera este de Polonia y sus efectos en la economía polaca y las prioridades del Gobierno²,

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/30/LTC/7, párrs. 4 a 10.



Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar el calendario de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

Tomando en consideración que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el Gobierno de Polonia se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar la primera cesión hasta el 11 de febrero de 2028 y la segunda cesión hasta el 11 de febrero de 2030,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Gobierno de Polonia se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;

2. *Aplaza* la primera cesión hasta el 11 de febrero de 2028 y la segunda cesión hasta el 11 de febrero de 2030, siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica;

3. *Solicita* a la Secretaria General que comunique la presente decisión al Gobierno de Polonia.

*335ª sesión
14 de julio de 2025*



Consejo

Distr. general
17 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 17 del programa

Informe del Comité de Finanzas

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

Recomienda que la Asamblea apruebe el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

1. *Aprueba* el aumento de la tasa anual en concepto de gastos generales por la administración y supervisión de contratos de exploración a 100.000 dólares por contrato, con efecto a partir del 1 de enero de 2027;
2. *Nombra* a CalvertGordon Associates auditor externo de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026;
3. *Decide que*, con respecto a San Marino, que pasó a ser miembro de la Autoridad en 2024, se recomendará que la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los que figuran en el párrafo 27 del informe del Comité de Finanzas;
4. *Recomienda* que la secretaría desarrolle el concepto de Fondo del Patrimonio Común como otra de las formas de distribuir los ingresos derivados de las actividades en la Zona, que se repartirán de conformidad con los artículos 140, 148 y 160, párrafo 2 g), según lo dispuesto en el artículo 173 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar², y que el concepto vaya acompañado de un informe exhaustivo en el que se describa y explique el concepto y se detallen, entre otras cosas:
 - a) Las normas jurídicas aplicables al Fondo y, en concreto, los artículos de la Convención, del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de

¹ Véase [ISBA/30/A/8-ISBA/30/C/12](#).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.



Diciembre de 1982³ y de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que puedan regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del Fondo;

b) Una estimación de los recursos necesarios en la Autoridad para gestionar el Fondo en consonancia con el criterio evolutivo;

c) La estructura de gobernanza aplicable al funcionamiento del Fondo;

d) Si los pagos o contribuciones a los que se refiere el artículo 82 de la Convención podrían ser administrados por el Fondo y de qué manera, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los que no tienen litoral;

5. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas atrasadas del período comprendido entre 1998 y 2024, para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad a fin de que esta pueda cumplir efectivamente su mandato, y solicita a la Secretaria General que siga procurando recuperar esas cuotas atrasadas, por ejemplo mediante iniciativas bilaterales;

6. *Expresa su reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienta a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;

7. *Reitera su solicitud de que*, en adelante, no se implemente ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas.

337ª sesión
17 de julio de 2025

³ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.



Consejo

Distr. general
18 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 16 del programa

Informe del Secretario General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando las disposiciones pertinentes de los artículos 151, 163 y 164 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹, y las secciones 1 y 7 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², que tratan de la creación, composición y funciones de la Comisión de Planificación Económica,

Recordando asimismo que la Comisión de Planificación Económica debería ser operativa antes de la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación, a fin de estar en condiciones de considerar y estudiar, de forma estructurada y sistemática, las repercusiones en los Estados en desarrollo productores terrestres, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, tomando en cuenta la labor que ya ha realizado la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Considerando que la Comisión de Planificación Económica está constituida por 15 miembros, que serán elegidos por la Comisión cada cinco años entre las candidaturas propuestas por los Estados Partes,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica presentados en 2022 y 2025³,

Reconociendo el papel fundamental de la Comisión de Planificación Económica en apoyo de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en particular en relación con las posibles repercusiones económicas de las actividades

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

³ [ISBA/27/C/25](#) e [ISBA/30/C/11](#).



en la Zona en los Estados en desarrollo productores terrestres afectados, así como en relación con el establecimiento y la gestión del fondo de asistencia económica,

Reconociendo también el avanzado estado de las negociaciones acerca del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y la necesidad de garantizar la preparación institucional para la transición a la fase de explotación,

1. *Decide* iniciar las gestiones necesarias con miras a poner en marcha la Comisión de Planificación Económica como órgano subsidiario del Consejo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982;

2. *Solicita* a la secretaría que prepare una propuesta de mecanismos de elección de la Comisión de Planificación Económica, en consulta con la Comisión Jurídica y Técnica al solo efecto de recibir sus aportaciones técnicas, para que el Consejo la examine durante la primera parte de su 31^{er} período de sesiones;

3. *Solicita* al Comité de Finanzas que informe detalladamente al Consejo durante la segunda parte de su 31^{er} período de sesiones sobre las repercusiones financieras de la creación de la Comisión de Planificación Económica y que presente un informe sobre el calendario más práctico para que la Comisión comience sus trabajos;

4. *Decide* seguir estudiando la cuestión.

338^a sesión
18 de julio de 2025



Consejo

Distr. general
18 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 11 del programa

**Examen, con miras a su aprobación, del proyecto
de reglamento sobre explotación de recursos
minerales en la Zona**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre un enfoque temático para continuar la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación a fin de resolver las cuestiones clave pendientes

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Reafirmando que la explotación de recursos minerales en la Zona con fines comerciales no debería llevarse a cabo mientras no se disponga de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

1. *Decide* adoptar un enfoque temático para el 31^{er} período de sesiones del Consejo con el fin de resolver las cuestiones clave pendientes en la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², con miras a establecer hitos para la adopción oportuna de dichas normas, reglamentos y procedimientos;

2. *Acuerda* los siguientes temas, que abarcan las cuestiones clave pendientes en la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, que requieren mayor atención y una resolución por parte del Consejo:

- a) Cuestiones ambientales;
- b) Cuestiones financieras;
- c) Cuestiones regulatorias, de procedimiento e institucionales;
- d) Cuestiones de gobernanza;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.



3. *Solicita* a la secretaría que prepare un nuevo texto consolidado revisado, basado en los debates celebrados durante el 30º período de sesiones, y que lo suba al sitio web de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con suficiente antelación a la primera sesión del 31º período de sesiones;

4. *Decide* proseguir la labor oficiosa entre períodos de sesiones sobre la base de los grupos de trabajo y de los Amigos del Presidente, antes del 31º período de sesiones;

5. *Solicita* a la secretaría que prepare un proyecto de lista indicativa de cuestiones pendientes que podrían incluirse en los cuatro temas principales señalados en el párrafo 2, sobre la base de los debates celebrados en relación con la presente decisión y las cuestiones pendientes señaladas en el nuevo texto consolidado revisado;

6. *Solicita también* a la secretaría que prepare un programa de trabajo indicativo con suficiente antelación al 31º período de sesiones sobre la base del proyecto de lista indicativa mencionado en el párrafo 5;

7. *Decide*, con vistas a aportar información para el programa de trabajo del 31º período de sesiones, examinar al comienzo de dicho período de sesiones el proyecto de lista indicativa preparado por la secretaría;

8. *Decide asimismo* evaluar, al término del 31º período de sesiones, el trabajo restante, en su caso, que sería necesario realizar antes de la adopción de las normas, reglamentos y procedimientos, y establecer una hoja de ruta a tal fin.

*338ª sesión
18 de julio de 2025*



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 30° período de sesiones**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión [ISBA/29/C/24](#),

1. *Toma nota con aprecio* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30° período de sesiones¹ y del informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2024 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica²;

2. *Expresa su agradecimiento* por la ardua labor que sigue realizando la Comisión, por su dedicación y por sus considerables logros, pero observa con preocupación que algunos miembros no han participado en su 30° período de sesiones, y alienta a que los Estados Miembros presten apoyo para que los miembros designados dispongan del tiempo y los recursos adecuados para participar plenamente en la labor de la Comisión y dedicarse a ella;

3. *Acoge con beneplácito* que los contratistas hayan presentado sus informes anuales sobre las actividades realizadas en 2024 y toma nota con aprecio de que la Comisión evaluó 30 informes anuales sobre la ejecución de las actividades de los contratistas en el 30° período de sesiones;

4. *Recuerda* sus decisiones [ISBA/27/C/44](#) e [ISBA/29/C/24](#), acoge con beneplácito que la Comisión haya individualizado y señalado con nombre a los contratistas a los que hay que seguir prestando atención en lo referente a su desempeño y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como la información facilitada sobre cada uno de esos contratistas, conviene en considerar en

¹ [ISBA/30/C/4](#) e [ISBA/30/C/4/Add.1](#).

² [ISBA/30/C/10](#).



su 31^{er} período de sesiones la utilidad de que se sigan aplicando los criterios³, específicamente para que se notifique a tiempo a los Estados patrocinadores, y solicita que en el informe anual de la Secretaria General se señale con nombre a esos contratistas, al tiempo que observa que es posible que no se hayan terminado algunos exámenes;

5. *Acoge con beneplácito* la interacción que sigue manteniendo la Secretaria General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría, con los contratistas particulares en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión;

6. *Solicita* a la Secretaria General que continúe con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas por la Comisión cuando examina los informes anuales de los contratistas, que haga un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecuten de manera insuficiente o incompleta un plan de trabajo aprobado o que hayan indicado que la ejecución del plan de actividades está supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicite reunirse con esos contratistas, que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo y que presente al Consejo la información pertinente;

7. *Insta* a los Estados patrocinadores pertinentes a que faciliten toda información relativa a los casos de incumplimiento de los contratistas patrocinados y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴;

8. *Solicita* a la Secretaria General que lo siga informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias adoptadas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁵ y los reglamentos sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta entre otras cosas los resultados de las consultas de la Secretaria General con los contratistas;

9. *Solicita también* a la Secretaria General que, de conformidad con la cláusula 10.3 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, exija información adicional a los contratistas que corran el riesgo de incumplir sus obligaciones contractuales, en particular las cláusulas 13 y 27 de las cláusulas uniformes, solicita además a la Secretaria General que remita esa información a la Comisión para que esta la examine y solicita a la Comisión que lo informe del resultado de la investigación y le haga las recomendaciones apropiadas en la primera parte de su 31^{er} período de sesiones;

10. *Insta* a la Comisión, remitiéndose al párrafo 9 de la presente decisión y de conformidad con la cláusula 27 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración, a que preste especial atención a los posibles casos en que los contratistas incumplan la obligación por la cual ellos, sus empleados, subcontratistas, agentes y personas que trabajen para ellos o actúen en su nombre en la realización de sus operaciones en virtud del contrato de exploración deben cumplir las normas aplicables, en particular cuando el motivo del incumplimiento sean las acciones directas o indirectas relacionadas con actividades en la Zona, incluidas las

³ ISBA/29/LTC/5.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

⁵ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

obligaciones contractuales de actuar de conformidad con el marco jurídico multilateral establecido por la Convención y el Acuerdo;

11. *Acoge con beneplácito* los programas y las oportunidades de capacitación ofrecidos por los contratistas de conformidad con sus respectivos contratos de exploración con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos desde el 29º período de sesiones y los avances que están haciendo para lograr la distribución geográfica equitativa, con especial consideración de los intereses y las necesidades de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la paridad de género al seleccionar a quienes vayan a aprovechar esas oportunidades de capacitación;

12. *Toma nota con aprecio* del informe de la Secretaria General al Consejo relativo a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, y solicita a la Secretaria General que negocie con los contratistas programas de capacitación sólidos y amplios que abarquen diferentes aspectos de las actividades de exploración de minerales en los fondos marinos, y se centren sobre todo en los elementos prácticos y técnicos de esas actividades de exploración, y que se asegure de que esos programas se basen en las necesidades, sean transparentes y estén pensados para facilitar la participación significativa de los Estados en desarrollo, por ejemplo mediante el acceso a los datos y los equipos necesarios para implementar los programas;

13. *Acoge con beneplácito* los considerables avances realizados por la Comisión en la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante, en cumplimiento de la decisión [ISBA/27/C/42](#) del Consejo, y alienta a la Comisión a que prosiga su labor sobre el informe y, tras celebrar consultas oficiosas con los interesados, le presente sus recomendaciones como cuestión prioritaria, observando que esa labor podría seguir desarrollándose a medida que evolucionen los conocimientos;

14. *Acoge con beneplácito también* los avances realizados en la elaboración de planes de gestión ambiental regionales para la Zona del océano Pacífico noroccidental y el océano Índico, e insta a la Comisión a que concluya esos trabajos tan pronto como sea razonable;

15. *Acoge con beneplácito además* los diálogos abiertos oficiosos con el Consejo, reitera la importancia de la transparencia en la Autoridad e insta a la Comisión a que tome más medidas para celebrar sesiones públicas, cuando proceda y de conformidad con su Reglamento, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad adecuada de los datos y la información para permitir una mayor transparencia en su labor;

16. *Acoge con beneplácito* los considerables progresos realizados en relación con la gestión de los datos en la Autoridad y la labor que llevan a cabo la secretaria y la Comisión a tal fin, y solicita a la Secretaria General que estudie opciones para obtener los recursos necesarios y movilizar el apoyo que haga falta a fin de mejorar la interconexión y la interoperabilidad con las bases de datos mundiales pertinentes;

17. *Acoge con beneplácito* las aclaraciones de la Secretaria General sobre los procedimientos y las prácticas en relación con las comunicaciones a los miembros de la Autoridad y a la Comisión respecto de las actividades de prospección en la Zona, incluido el momento en que se envían, y las observaciones de la Comisión sobre el informe de prospección presentado por Argeo Survey, y solicita a la Comisión que siga informándolo de las actividades de prospección;

18. *Pide* que se aporte a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la

Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, y solicita a la Secretaria General que siga informando sobre el monto disponible en cada fondo al principio y al final de cada ejercicio, desglosando, por fondo fiduciario, los países que han aportado a los fondos y los que han recibido apoyo de los fondos.

339ª sesión
21 de julio de 2025



Consejo

Distr. general
18 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y
Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30º
período de sesiones**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹, que exige que la Autoridad asegure la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades en la Zona,

Recordando también los artículos 162 y 165 de la Convención y la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², que establecen las funciones del Consejo y de la Comisión Jurídica y Técnica en relación con la protección ambiental,

Reconociendo el papel esencial que cumplen los planes de gestión ambiental regionales de contribuir al mandato de la Autoridad consistente en asegurar la eficaz protección del medio marino, incluso mediante el establecimiento de mecanismos de gestión basados en áreas y otras medidas de gestión ambiental,

Recordando su decisión [ISBA/26/C/10](#), adoptada en su 26º período de sesiones, en la que, tras examinar las propuestas sobre un procedimiento de elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales³ y sobre un modelo con requisitos mínimos para los planes de gestión ambiental regionales⁴, solicitó a la Comisión Jurídica y Técnica que elaborara un enfoque normalizado,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

³ [ISBA/26/C/6](#).

⁴ [ISBA/26/C/7](#).



incluido un modelo con elementos indicativos, teniendo en cuenta, según correspondiera, las dos propuestas,

Recordando también las recomendaciones formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica en su 30º período de sesiones con respecto al proyecto de procedimiento normalizado revisado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales, teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante la consulta pública, que figuran en el documento [ISBA/30/C/3/Rev.1](#),

Acogiendo con beneplácito las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la orientación técnica para la implementación práctica del procedimiento normalizado y el modelo, que figuran en el documento ISBA/29/LTC/8,

Reconociendo la importancia de que el proceso de elaboración y examen de los planes de gestión ambiental regionales sea transparente, inclusivo y científico e incluya la contribución de las partes interesadas,

Observando que el procedimiento normalizado y el modelo tendrán que ajustarse al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, una vez finalizado,

Reconociendo la necesidad de contar con un marco normalizado, estructurado y adaptable que guíe la elaboración y el examen de los planes de gestión ambiental regionales en diversas regiones de la Zona y sea compatible con el marco legal y el mandato ambiental de la Autoridad,

1. *Aprueba* el procedimiento normalizado revisado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales, que figura en el documento [ISBA/30/C/3/Rev.1](#);

2. *Solicita* a la Comisión Jurídica y Técnica y a la secretaría que sigan el procedimiento normalizado revisado en sus futuros trabajos relativos a la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales, incluso aplicando el modelo y las recomendaciones a que se hace referencia en el documento;

3. *Solicita* a la Comisión Jurídica y Técnica que avance en sus trabajos sobre la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales con vistas a recomendar al Consejo nuevos planes de gestión ambiental regionales para las áreas prioritarias donde se han adjudicado contratos para la exploración, teniendo en cuenta las actividades de exploración o explotación y la mejor información científica disponible;

4. *Alienta* a los Estados miembros, observadores, contratistas, Estados patrocinadores, partes interesadas pertinentes y organizaciones internacionales competentes a que aporten datos, conocimientos y pericia a la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales, de conformidad con el procedimiento normalizado revisado.

338ª sesión
18 de julio de 2025



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 7 a 18 de julio de 2025

Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 30º período de sesiones

Procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

I. Introducción

1. Los planes de gestión ambiental regionales contribuyen al cumplimiento del mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de proteger eficazmente el medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades en la Zona, de conformidad con el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹.
2. La finalidad del plan de gestión ambiental regional es proporcionar información, medidas y procedimientos específicos para cada región. Un plan de gestión ambiental regional fija metas y objetivos globales (véase el párr. 6) y establece medidas de gestión ambiental, teniendo en cuenta los efectos acumulativos.
3. En este sentido, los planes de gestión ambiental regionales están diseñados, entre otras cosas, para lo siguiente:
 - a) Proporcionar a los órganos pertinentes de la Autoridad, así como a los contratistas y sus Estados patrocinadores, medidas e instrumentos de gestión ambiental, incluidos mecanismos de gestión basados en áreas, para facilitar la adopción de decisiones fundamentadas que favorezcan la protección ambiental a escala regional frente a las actividades de exploración y explotación de recursos minerales;
 - b) Proporcionar a la Autoridad un mecanismo claro y coherente para detectar zonas concretas que se consideren: i) representativas de toda la variedad de hábitats,

¹ Se propuso incluir en el presente documento referencias al patrimonio cultural subacuático. Dado que el concepto aún se está negociando en el Consejo, tales referencias no se han incorporado en este momento. En caso necesario, cualquier referencia al patrimonio cultural subacuático deberá ajustarse al reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona una vez que se haya aprobado.



biodiversidad, ecosistemas sensibles y comunidades biológicas existentes dentro del área de gestión; o ii) importantes para el mantenimiento de la estructura y la función del ecosistema;

c) Dotar a estas zonas de los niveles necesarios de protección ambiental frente a las actividades de exploración y explotación de recursos minerales;

d) Proporcionar a la Autoridad, a los contratistas, a sus Estados patrocinadores y a los demás Estados miembros información a escala regional sobre el medio ambiente y sobre los niveles de protección establecidos en el plan de gestión ambiental regional.

4. El proceso que se describe a continuación tiene en cuenta las funciones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad en relación con las cuestiones ambientales. En particular, la Comisión está facultada, en virtud de la Convención, para formular recomendaciones al Consejo de la Autoridad acerca de la protección del medio marino, teniendo en cuenta las opiniones de expertos reconocidos en ese campo (art. 165, párr. 2 e), de la Convención), y, en el desempeño de sus funciones, podrá consultar, entre otros, a cualquier organización internacional que tenga competencia en la materia objeto de la consulta (art. 163, párr. 13, de la Convención). Además, la Comisión es responsable de examinar las normas, los reglamentos y los procedimientos relativos a las actividades en la Zona y de recomendar periódicamente al Consejo las enmiendas a esos textos que estime necesarias o convenientes (art. 165, párr. 2 g), de la Convención).

5. El presente documento para un procedimiento normalizado establece los pasos a seguir para elaborar, establecer y examinar los planes de gestión ambiental regionales de la Autoridad. El procedimiento normalizado también incluye un modelo, que es un formato normalizado que debe utilizarse al elaborar los planes de gestión ambiental regionales de la Autoridad. El modelo contiene los requisitos mínimos de cada futuro plan de gestión ambiental regional y una estructura recomendada con notas sobre el contenido. El procedimiento normalizado, así como el modelo, deben utilizarse junto con las recomendaciones sobre las orientaciones técnicas para la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en apoyo del procedimiento y el modelo normalizados. Estas recomendaciones ofrecen más detalles sobre las secciones del plan de gestión ambiental regional que se mencionan en el modelo.

6. La elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales con respecto a las actividades en la Zona se basan en los objetivos y meta ambientales globales que figuran a continuación.

a) Meta ambiental

La meta de los planes de gestión ambiental regionales es proteger y conservar la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas a escala regional.

b) Objetivos ambientales

Los objetivos ambientales que contribuyen a la consecución de la meta a escala regional son los siguientes:

- Mantener la biodiversidad
- Mantener la estructura, la función y los servicios de los ecosistemas (en particular, la estructura y la integridad de las redes alimentarias, y el ciclo de los elementos y las relaciones tróficas)
- Mantener la representatividad de los hábitats, las comunidades y las poblaciones

- Mantener la capacidad de las poblaciones para reemplazarse a sí mismas, lo que incluye garantizar la conectividad entre las poblaciones
 - Mantener zonas de uso temporal, incluso estacional (como rutas migratorias y zonas de alimentación)
 - Preservar los ecosistemas vulnerables y únicos
 - Preservar las especies endémicas, en peligro o amenazadas
 - Mantener los ecosistemas bentónicos y pelágicos, incluida la fauna de aguas medias
7. Los objetivos ambientales específicos de la región, si procede, se desarrollarán a partir de la meta y los objetivos globales indicados.
8. Los planes de gestión ambiental regionales deben contribuir, siempre que sea posible, a mejorar la cooperación entre los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes con miras a lograr la protección y el uso sostenible del medio marino.

II. Inicio del procedimiento de elaboración del plan de gestión ambiental regional

9. El Consejo es responsable de iniciar los planes de gestión ambiental regionales para todos los recursos minerales de la Zona en la que se realizan actividades de exploración y explotación. El Consejo podrá solicitar a la Comisión que elabore dichos planes si lo considera necesario.
10. Una vez recibida la solicitud del Consejo, la Comisión emprenderá las medidas que se describen a continuación para elaborar el plan.

III. Elaboración del plan de gestión ambiental regional

A. Planificación

11. La Comisión debe elaborar y examinar los planes de gestión ambiental regionales de acuerdo con su Reglamento e incluirlos en el programa de trabajo. En el programa de trabajo se determinarán las principales tareas que haya que realizar y se establecerá un calendario orientativo. Esta información debe reflejarse en los informes de la Presidencia de la Comisión.

B. Recopilación de datos e información disponibles

12. La Comisión, con ayuda de la secretaría, debe asegurarse de que tiene acceso a todos los datos disponibles, entre los que destacan:

- a) Los datos e información de los contratistas presentados a la Autoridad que atañan a la región, según las normas, los reglamentos y los procedimientos de la Autoridad²;

² Los datos e información confidenciales que se utilizarán de conformidad con el artículo 36 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona, el artículo 38 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona y el artículo 38 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona.

b) Los datos e información, en particular de proyectos científicos, iniciativas en la región, artículos revisados por pares y bases de datos de acceso público;

c) Conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y cualquier otra información pertinente sobre el patrimonio cultural subacuático;

d) Cualquier otra información pertinente para los elementos indicativos del plan de gestión ambiental regional, incluidos otros tipos de usos marinos.

13. Dichos datos e información se difundirán mediante la caracterización ambiental regional y el informe de datos, tal como se detalla en las recomendaciones. Ambos documentos podrán consultarse en el sitio web de la Autoridad.

C. Evaluación científica

14. La Comisión debe reunir a expertos, en particular mediante talleres, y seleccionarlos a partir de un ejercicio de análisis de expertos y partes interesadas, de conformidad con las recomendaciones. En el caso de los talleres sobre aspectos científicos, entre los criterios para la selección de expertos se incluyen los siguientes:

a) Conocimientos científicos y experiencia en investigación en la región de que se trate e, idealmente, autoría de informes y publicaciones revisados por pares sobre biología de los fondos marinos, oceanografía, geología, tecnología y evaluaciones del impacto ambiental relacionadas con los recursos minerales de los fondos marinos;

b) Acceso a los datos ambientales pertinentes, incluida la oceanografía biológica, física y química, y a los datos geológicos de la región de que se trate;

c) Experiencia y conocimientos en materia de planificación territorial y diseño científico de mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas, así como en materia de medidas de gestión no espacial;

d) Partes interesadas y personas con conocimientos y datos pertinentes sobre la zona de que se trate, incluidos conocimientos tradicionales, y representantes de otros usuarios de los recursos y de los Estados ribereños.

15. La convocatoria de expertos debe centrarse en la síntesis de datos y el desarrollo de herramientas y enfoques científicos, según las orientaciones de la Comisión. Se deben abordar los siguientes objetivos:

a) Definir el ámbito geográfico de la zona del plan de gestión ambiental regional, basándose en la información sobre la geología, la biogeografía y la oceanografía de la región y en los conocimientos culturales y tradicionales, si procede;

b) Examinar, sintetizar y analizar los datos ambientales de los ecosistemas bentónicos y pelágicos, incluidos datos oceanográficos, fisicoquímicos, geológicos y biológicos;

c) Describir los recursos minerales y las actividades actuales de exploración y explotación de minerales;

d) Determinar otros usuarios y mecanismos de gestión basados en áreas establecidos por órganos competentes;

e) Evaluar los efectos, incluidos los acumulativos, a escala regional;

f) Proporcionar descripciones de zonas que podrían excluirse de la exploración y explotación para proteger eficazmente el medio marino, en particular

determinando y describiendo diferentes categorías de mecanismos de gestión basados en áreas, en su caso;

g) Establecer posibles medidas u opciones de gestión no espacial;

h) Detectar carencias de conocimientos y proponer opciones para subsanarlas.

15 bis. Los informes sobre los talleres reflejarán todas aquellas opiniones divergentes presentadas por quienes participen en ellos, con el fin de ponerlas en conocimiento de la Comisión.

D. Evaluación de la gestión

16. Los resultados de la evaluación científica proporcionarán información para las deliberaciones adicionales de los expertos centradas en traducir la evaluación científica en medidas de gestión y estrategias de aplicación.

17. La Comisión seleccionará expertos a partir de un ejercicio de análisis de expertos y partes interesadas, de conformidad con las recomendaciones. En el caso de los talleres dedicados a la gestión, entre los criterios para la selección de expertos se incluyen los siguientes:

a) Experiencia y conocimientos en materia de planificación territorial y diseño científico de mecanismos de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas, así como en materia de medidas de gestión no espacial, y conocimientos ambientales de la región de que se trate e, idealmente, autoría de informes y publicaciones revisados por pares;

b) Comprensión de las normas, los reglamentos y los procedimientos de la Autoridad relacionados con la gestión ambiental;

c) Conocimientos sobre órganos competentes y normas, reglamentos y procedimientos relacionados con la gestión ambiental, incluidos representantes de los órganos intergubernamentales pertinentes, cuando sea factible;

d) Conocimientos sobre los efectos acumulativos o combinados y sobre evaluaciones ambientales a escala regional;

e) Partes interesadas y personas con conocimientos e información sobre la región de que se trate, incluidos conocimientos tradicionales, y representantes de otros usuarios de los recursos y de los Estados miembros ribereños.

18. Las deliberaciones de expertos dedicadas a la gestión se centrarán en establecer lo siguiente:

a) Los objetivos específicos de la región para alcanzar los objetivos y metas ambientales globales;

b) Las medidas de gestión basadas en áreas y otros tipos de medidas de gestión para alcanzar las metas y los objetivos;

c) Las prioridades y la estrategia de investigación y vigilancia ambientales a escala regional para evaluar la eficacia del plan de gestión ambiental regional, incluida la subsanación de las carencias de información y conocimientos detectadas;

d) Las estrategias de aplicación, incluidas la colaboración y la cooperación.

E. Primer proyecto del plan de gestión ambiental regional

19. La Comisión, con ayuda de la secretaría, preparará un proyecto de plan de gestión ambiental regional, basándose en los datos disponibles, los resultados de las deliberaciones y otras consideraciones pertinentes. El contenido del plan de gestión ambiental regional debe seguir el modelo y la estructura que figuran en el anexo del presente documento.

F. Consulta con los Estados y las partes interesadas

20. La secretaría comunicará a los Estados y pondrá a disposición del público el proyecto de plan de gestión ambiental regional durante un mínimo de 90 días mediante su publicación en el sitio web de la Autoridad, para que las partes interesadas presenten sus observaciones dentro de ese plazo. La caracterización ambiental regional y el informe de datos también se pondrán a disposición del público para apoyar la consulta con los Estados y las partes interesadas.

21. La secretaría publicará las observaciones recibidas de los Estados y las partes interesadas en el sitio web de la Autoridad.

IV. Establecimiento del plan de gestión ambiental regional

A. Recomendaciones de la Comisión

22. Una vez concluida la consulta oficial con los Estados y las partes interesadas, es decir, después de transcurridos 90 días como mínimo, la Comisión deberá revisar, en su siguiente reunión periódica, según corresponda, el proyecto de plan de gestión ambiental regional, teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante la consulta con los Estados y las partes interesadas y cualquier otra información pertinente. Se explicarán los elementos clave de las observaciones y la forma en que la Comisión los haya abordado.

23. La Comisión podrá recomendar al Consejo que apruebe el proyecto de plan de gestión ambiental regional. El proyecto de plan de gestión ambiental regional y la recomendación deberán ponerse a disposición del público en el sitio web de la Autoridad durante un período mínimo de 90 días antes de la reunión del Consejo en la que se presente el plan para su aprobación.

B. Aprobación del plan de gestión ambiental regional

24. Antes de que la Comisión examine una solicitud de plan de trabajo para la explotación, el Consejo tiene la responsabilidad de aprobar un plan de gestión ambiental regional para la región de que se trate³.

25. El Consejo aprobará el proyecto de plan de gestión ambiental regional o solicitará a la Comisión que lleve a cabo revisiones específicas del plan o que emprenda nuevos trabajos de mejora o verificación de su contenido, con miras a considerarlo en una reunión posterior del Consejo.

³ Se refiere a las condiciones aplicables a la fase de explotación, con respecto a la cual aún se está negociando el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Por lo tanto, esta referencia deberá adaptarse una vez que se haya aprobado el reglamento.

26. Una vez que el Consejo lo apruebe, la Autoridad aplicará el plan de gestión ambiental regional según lo establecido en el propio plan.

V. Examen del plan de gestión ambiental regional

27. Los planes de gestión ambiental regionales deberán someterse a un examen cada cinco años, a más tardar, después de su aprobación por el Consejo, o antes si así lo propone la Comisión o lo solicita el Consejo. Este examen se basará, entre otras cosas, en los nuevos datos e informaciones científicas de que se disponga y en una evaluación de la eficacia de las medidas establecidas para alcanzar los objetivos y metas del plan.

28. Entre los hechos que pueden dar lugar a que la Comisión realice, o el Consejo solicite, un examen anticipado destacan los siguientes:

a) La disponibilidad de nuevos conocimientos o datos ambientales fundamentales para la región;

b) La emisión de una orden de emergencia relativa a un emplazamiento dentro de la región;

c) La solicitud de otro órgano de la Autoridad;

d) Un cambio ambiental importante que se produzca en la región o que la afecte (por ejemplo, un desastre natural o antropógeno);

e) La presentación de una solicitud de un nuevo plan de trabajo para una nueva categoría de recursos minerales en la región.

29. Como parte del examen del plan de gestión ambiental regional, la Comisión proporcionará al Consejo un informe en el que se resuma cómo aquella ha tenido en cuenta los nuevos datos e informaciones. La secretaría debe poner el informe a disposición del público. La Comisión podrá recomendar al Consejo las actualizaciones del plan que sean necesarias.

30. El proceso de examen se ajusta a lo indicado en los párrafos 12, 13 y 20 a 26 y, en su caso, a los párrafos 14 a 19. La medida en que se llevan a cabo cada una de las actividades reseñadas en los párrafos 14 a 19 puede modificarse según convenga de manera proporcional a los cambios requeridos. Antes de iniciar el proceso de examen, la Comisión decidirá qué actividades de esos párrafos deben realizarse como parte del examen. Esta decisión se reexaminará teniendo en cuenta las observaciones de la consulta a las partes interesadas sobre el proyecto revisado del plan de gestión ambiental regional.

31. El Consejo podrá decidir sobre el resultado del examen basándose en las recomendaciones de la Comisión.

Anexo

Modelo

I. Introducción y antecedentes

Esta sección establece el contexto del plan de gestión ambiental regional y ofrece sus antecedentes con suficiente detalle para que el lector se forme una impresión general del alcance del plan.

Debe incluir una breve descripción del plan de gestión ambiental regional, que contenga los siguientes elementos: sus metas y objetivos globales, su contexto jurídico, administrativo y de políticas, un resumen de las deliberaciones de los expertos científicos y de gestión y el informe de datos y la caracterización ambiental regional elaborados, la región que abarca el plan y los recursos minerales que son objeto de consideración.

II. Metas y objetivos

Las metas y los objetivos ambientales¹ sirven de base para la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales y contribuyen al cumplimiento del mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de proteger eficazmente el medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades en la Zona, de conformidad con el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Esta sección del modelo contiene la meta y los objetivos ambientales globales que deben reproducirse tal y como se han redactado para cada plan de gestión ambiental regional, según se establece en el párrafo 6 del procedimiento normalizado:

a) Meta ambiental

La meta de los planes de gestión ambiental regionales es proteger y conservar la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas a escala regional.

b) Objetivos ambientales

Los objetivos ambientales que contribuyen a la consecución de la meta a escala regional son los siguientes:

- Mantener la biodiversidad
- Mantener la estructura, la función y los servicios de los ecosistemas (en particular, la estructura y la integridad de las redes alimentarias, y el ciclo de los elementos y las relaciones tróficas)
- Mantener la representatividad de los hábitats, las comunidades y las poblaciones
- Mantener la capacidad de las poblaciones para reemplazarse a sí mismas, lo que incluye garantizar la conectividad entre las poblaciones
- Mantener zonas de uso temporal, incluso estacional (como rutas migratorias y zonas de alimentación)
- Preservar los ecosistemas vulnerables y únicos

¹ A los efectos de este documento, una meta es una declaración de dirección o intención general. Las metas son declaraciones de alto nivel de los resultados que se desea conseguir. Se considera que un objetivo es una declaración específica de los resultados deseados que representan la consecución de una meta.

- Preservar las especies endémicas, en peligro o amenazadas
- Mantener los ecosistemas bentónicos y pelágicos, incluida la fauna de aguas medias

Los objetivos específicos de la región, si procede, se desarrollarán a partir de la meta y los objetivos ambientales globales indicados. Estos objetivos específicos de la región incluyen objetivos ambientales, culturales y socioeconómicos, en su caso².

III. Alcance geográfico

Esta sección debe incluir información sobre el ámbito geográfico de la zona comprendida en el plan de gestión ambiental regional.

3.1 Descripción de los datos y la información utilizados para elaborar la definición de la región, incluida la justificación. Para ello se resumirán los principales datos sobre batimetría, geomorfología, biogeografía y oceanografía.

3.2 Indicación de las coordenadas geográficas y la profundidad de las aguas de la región del plan de gestión ambiental regional.

3.3 Inclusión de un mapa que muestre:

- La delimitación del plan de gestión ambiental regional en la Zona;
- Las zonas de los contratos y las áreas reservadas.

IV. Entorno regional

Esta sección debe incluir un resumen de la información recopilada en la caracterización ambiental regional y el informe de datos, sin repetir información detallada que ya figure en esos informes de referencia.

Esta sección estará respaldada por mapas y archivos del sistema de información geográfica, incluida la información disponible sobre las categorías que se indican a continuación.

4.1 Características ambientales

Esta sección resume las principales características del medio marino y el estado actual de su gestión. Incorpora descripciones de datos de referencia ambientales y resultados de análisis de datos en la región, recopilados a través de las pruebas científicas a que se hace referencia en la sección III del procedimiento normalizado, y descritos con más detalle en las recomendaciones sobre las orientaciones técnicas para la elaboración de planes de gestión ambiental regionales en apoyo del procedimiento y el modelo normalizados.

4.1.1 Características fisicoquímicas

Esta sección abarca las principales características de la meteorología y la calidad del aire, la oceanografía física y la oceanografía química.

4.1.2 Características geológicas

Esta sección incluye una descripción de la estructura geológica, geomorfológica y topográfica clave y de las características del sustrato del fondo marino.

² Es posible que haya que revisar esta sección una vez que se ultime el contenido del reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona.

4.1.3 Características biológicas

Esta sección incluye información sobre las características biológicas y ecológicas pelágicas y bentónicas de los ecosistemas de la región y los vínculos entre ecosistemas.

4.1.4 Factores de estrés naturales

Esta sección debe incluir detalles de cualquier factor de estrés natural a escala regional (por ejemplo, la actividad volcánica) o de fenómenos extremos de origen natural (por ejemplo, los desprendimientos de tierra submarinos).

4.2 Información sobre las actividades humanas en la región

4.2.1 Actividades relacionadas con los recursos minerales

Deben describirse los detalles de las actividades relacionadas con los recursos minerales. Estas actividades incluyen los contratos de exploración y explotación de minerales de los fondos marinos, las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo recibidas y otra información espacial de las zonas de los contratos, como las zonas de referencia para la preservación y las zonas de referencia para los impactos de la región.

4.2.2 Otras actividades humanas

Esta sección debe abarcar otros usos marinos legítimos en la región (como la instalación y explotación de cables, la pesca y la investigación científica marina).

4.2.3 Otros factores de estrés antropógenos

Deben enumerarse y describirse otros factores de estrés antropógenos para la región no descritos en las secciones anteriores. Entre otros ejemplos, cabe citar el cambio climático (incluida la acidificación del océano), la contaminación, los vertederos y el uso ilegítimo de la región (por ejemplo, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la piratería).

4.2.4 Patrimonio e intereses culturales

En este apartado se deben proporcionar detalles sobre el patrimonio y los intereses culturales de la región (por ejemplo, naufragios, fósiles, restos humanos, rutas de navegación y elementos utilizados por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales).

4.3 Descripción de carencias de conocimientos

Aunque las carencias de datos y las incertidumbres se describen en la caracterización ambiental regional (y también en algunos de los epígrafes anteriores), se recomienda incluir aquí un resumen separado de las principales carencias de datos e incertidumbres (debidas a la calidad o cantidad de los datos) en relación con la información ambiental.

4.4 Designaciones y sistemas de gestión

Esta sección debe incluir descripciones, designaciones, sistemas de gestión o normas establecidos por órganos o acuerdos intergubernamentales mundiales y regionales, a saber:

- Medidas de gestión basadas en áreas o de gestión no espacial adoptadas por los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y por los órganos intergubernamentales mundiales y regionales competentes en la región;

- Áreas de interés ecológico potencial o especial (por ejemplo, áreas marinas de importancia ecológica o biológica o zonas clave para la biodiversidad).

V. Medidas de gestión

Esta sección debe incluir mecanismos de gestión basados en áreas y otras medidas de gestión que se aplicarán a escala regional (así como a nivel de las zonas de los contratos, si procede), basándose en las deliberaciones dedicadas a la gestión a que se hace referencia en la sección III del procedimiento normalizado, las recomendaciones y las metas y los objetivos de la sección II del presente modelo y de la sección I del procedimiento normalizado). Se incluirán descripciones de los elementos y análisis clave llevados a cabo para formular medidas de gestión (como una evaluación de los riesgos ambientales o una evaluación de los efectos acumulativos), así como los resultados de la gestión de los mecanismos de gestión basados en áreas definidos en las recomendaciones.

5.1 Gestión basada en áreas

Esta sección proporciona detalles de los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidos los que figuran a continuación.

5.1.1 Localización, coordenadas y tamaño de áreas y emplazamientos de especial interés ambiental y otros mecanismos de gestión basados en áreas. Además del texto descriptivo, deben aportarse mapas.

5.1.2 Motivos de la designación de cada área o emplazamiento de especial interés ambiental.

5.1.3 Medidas de gestión impuestas a las actividades relacionadas con los recursos minerales por la Autoridad para cada mecanismo específico de gestión basado en áreas.

5.2 Gestión no espacial

Esta sección incluye cualquier medida de gestión no basada exclusivamente en áreas. Tales medidas pueden abarcar aspectos como los requisitos del equipo o las operaciones.

5.2.1 Gestión temporal

En esta sección se detallan las medidas temporales, incluidas las estacionales, que deben aplicarse a las actividades mineras en los fondos marinos (por ejemplo, para tener en cuenta la migración de los mamíferos marinos y otras especies de megafauna).

5.2.2 Otras medidas de gestión, en su caso.

VI. Vigilancia regional

En esta sección se describe la estrategia de investigación y vigilancia regional. Debe incluir lo siguiente:

- Una descripción de las principales carencias de conocimientos en el diseño del plan de gestión ambiental regional y de las prioridades determinadas en materia de investigación y vigilancia ambientales que aborden esas carencias;
- Las medidas para vigilar el estado del medio ambiente y los posibles cambios en una región específica que pueden utilizarse para evaluar si las medidas

regionales de gestión están funcionando con eficacia en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos de gestión.

Esta sección ofrece una descripción de lo que se necesita para la vigilancia regional desde una perspectiva científica y técnica, teniendo en cuenta la meta y los objetivos globales del plan de gestión ambiental regional. La ejecución de la vigilancia regional dependerá de las circunstancias regionales y de los recursos disponibles. Se alienta a los Estados miembros y a las partes interesadas a que cooperen a través de la Autoridad para apoyar la investigación y la vigilancia regionales.

6.1. Carencias de conocimientos y prioridades de investigación

Esta sección debe determinar las carencias de conocimientos fundamentales en la aplicación del plan de gestión ambiental regional y proporcionar información sobre las prioridades de la investigación futura para abordar esas carencias de conocimientos.

6.2. Estrategia de vigilancia ambiental regional

Esta sección debe describir las medidas para vigilar el estado del medio ambiente y los posibles cambios en una región específica. Debe incluir los siguientes aspectos:

- a) Determinación de los objetivos de vigilancia;
- b) Futuros planes de investigación que abarquen las áreas de estudio y muestreo, las metodologías de muestreo y los análisis de datos, con el fin de subsanar las carencias actuales en materia de datos;
- c) Integración de la información procedente de todas las fuentes pertinentes, como contratistas, publicaciones científicas, DeepData, bases de datos mundiales y otra información pertinente;
- d) Medidas para incentivar la investigación científica marina mediante la cooperación internacional;
- e) Opciones de colaboración con contratistas y entre ellos.

6.3. Otros aspectos

Esta sección debe incluir:

- a) Medidas de creación de capacidad y capacitación;
- b) Una estrategia de comunicación e información pública.

VII. Examen de los avances en la aplicación del plan de gestión ambiental regional

El plan de gestión ambiental regional no es un documento estático. La Comisión debe examinarlo a más tardar cada cinco años centrándose en los elementos clave del plan, incluidos el entorno ambiental, las medidas de gestión y las carencias de conocimientos y la estrategia de aplicación. La finalidad del examen será determinar si el plan es idóneo o si debe modificarse. El examen debe abarcar una evaluación del estado del medio marino en la región, el impacto de las actividades y la pertinencia y eficacia de las medidas propuestas para alcanzar las metas y los objetivos, sobre la base de los mejores datos e información disponibles y en consonancia con las normas, los reglamentos y los procedimientos de la Autoridad.

